

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, CELEBRADA POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD DE CEUTA, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL OCHO.

ASISTEN

EXCMO. SR. PRESIDENTE

=====

D. JUAN JESÚS VIVAS LARA

EXCMO/A. SR/A. VICEPRESIDENTE/A

=====

D^a RABEA MOHAMED TONSI

D. JAIME WAHNON HASSAN

EXCMOS/AS SRES/AS CONSEJEROS/AS

=====

D. PEDRO GORDILLO DURÁN

D^a YOLANDA BEL BLANCA

D. FRANCISCO MÁRQUEZ DE LA RUBIA

D^a M^a ISABEL DEU DEL OLMO

D. JUAN MANUEL DONCEL DONCEL

D^a ADELA MARÍA NIETO SÁNCHEZ

D. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GÓMEZ

D^a CAROLINA PÉREZ GÓMEZ

D^a KISSY CHANDIRAMANI RAMESH

ILMOS/AS SRES/AS VICECONSEJEROS/AS

=====

D. JAVIER ÁNGEL DÍEZ NIETO

D. MOHAMED HAMADI ABDESELAM

D^a CELINIA DE MIGUEL RATERO

D. RACHID AHMED ABDELLAH

D. MANUEL CARLOS BLASCO LEÓN

D. VÍCTOR ÍÑIGUEZ MÁRQUEZ

ILMOS/AS SRES/AS DIPUTADOS/AS

=====

D^a ANA MARÍA BENÍTEZ QUERO

D. MOHAMED MOHAMED ALÍ

D. ABSELAM ABDERRAHAMÁN MAATE

D. MOHAMED MOHAMED HADDÚ

D^a FÁTIMA HAMED HOSSAIN

D^a M^a INMACULADA RAMÍREZ SALGUERO

SR. INTERVENTOR ACCTAL.

=====

D. JOSÉ M^a CAMINERO FERNÁNDEZ

SRA. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DE LA ASAMBLEA

=====

D^a M^a DOLORES PASTILLA GÓMEZ

En la Ciudad de Ceuta, siendo las 10:05 horas del día veintisiete de noviembre de dos mil ocho, se constituye en el Salón de Sesiones del Palacio de la Ciudad Autónoma de Ceuta, el Pleno de la Asamblea, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Juan Jesús Vivas Lara, y la concurrencia de los señores y señoras anteriormente relacionados/as., asistidos/as. por mí, la Secretaria General del Pleno de la Asamblea, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

La Sra. Ramírez Salguero justifica la ausencia del Sr. Idris Al Lal.

Asiste, como miembro del Consejo de Gobierno no electo, el Excmo. Sr. D. Guillermo Martínez Arcas.

Abierto el acto por la Presidencia, oída la Junta de Portavoces, el Sr. Presidente manifiesta lo siguiente:

“Ante el brutal atentado terrorista perpetrado en el día de ayer en la ciudad india de Bombay, que ha costado la vida, según las primeras estimaciones, a cerca de cien personas y heridas a otras muchas, esta Asamblea desea, oída la Junta de Portavoces, hacer pública nuestra repulsa, así como nuestro dolor y nuestra solidaridad con las víctimas y con la comunidad hindú de nuestra ciudad. Solidaridad asimismo con la Delegación de la Comunidad Autónoma de Madrid que, con la Presidenta de dicha comunidad a la cabeza, se encontraba de visita oficial en la citada capital, así como con la Delegación de la Comisión Europea, quienes pudieron escapar con vida de la masacre.”

A continuación se guarda un minuto de silencio como muestra del dolor de todos los ceutíes.

Acto seguido, se pasa a tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- Aprobar, si procede, los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días:

- ✓ Ordinaria de 24 de septiembre de 2008.
- ✓ Extraordinaria de 24 de septiembre de 2008.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar las anteriores actas sin enmienda ni salvedad alguna.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación provisional de modificaciones de diversas Ordenanzas Fiscales Reguladoras de las siguientes Tasas: Prestación del servicio de alcantarillado; recogida de residuos sólidos urbanos; prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas; impuesto sobre bienes inmuebles; impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública) y la Ordenanza Fiscal General.

El dictamen es como sigue:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de noviembre de dos mil ocho,

bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda (Grupo PP), y con la asistencia de los vocales: Abselam Abderrahmán Maate (UDCE) y, Ahmed Idris Al-Lal (PSOE) estudió expediente relativo a aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales.

La propuesta del Consejero de Hacienda es del siguiente tenor:

“La ordenación del sistema tributario español se basa en la capacidad económica de las personas obligadas a satisfacer los tributos y en los principios de justicia, generalidad, igualdad, progresividad, equitativa distribución de la carga tributaria y no confiscatoriedad. La aplicación del sistema tributario se basarán, entre otros, en los de proporcionalidad y eficacia.

Tales principios, que entroncan directamente en la Constitución española, artículo 31.1 de la Constitución española, y se recogen el artículo 3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, inspiran la propuesta que planteamos.

Así, siguiendo las instrucciones derivadas del ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO de fecha 18 de noviembre de 2008, se proponen las modificaciones contenidas en los puntos uno a tres, al objeto de centralizar en el organismo autónomo SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA la gestión tributaria y recaudatoria de las tasas sobre prestaciones de servicio por el “abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas”, “alcantarillado” y recogida de residuos sólidos urbanos.”

El punto sexto pretende, dar cumplimiento al principio de seguridad jurídica incluyendo en una sola ordenanza los distintos supuestos que comporta la realización del mismo hecho imponible de ocupación del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público.

Concluir con el punto séptimo de modificación de la Ordenanza Fiscal General, en su artículo 33.2, al objeto de adaptar a la situación actual el régimen de bonificaciones motivadas por la domiciliación de recibos de vencimiento periódico.

Por lo tanto, al Pleno de la Asamblea se propone que, previo cumplimiento de los trámites y requisitos que sean preceptivos, y al amparo de lo previsto en los artículos 15 a 27, ambos inclusive, del Real Decreto Legislativo 272004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, adopte los siguientes acuerdos, con el texto que figura en los ANEXOS DEL MISMO NÚMERO:

- **Uno:** Aprobar provisionalmente la modificación artículo 9.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
- **Dos:** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 10. B.1) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la recogida de residuos sólidos urbanos.
- **Tres:** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas.
- **Cuatro:** Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- **Cinco:** *Aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Adicional primera letra b de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*
- **Seis:** *Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, mediante la adición de los artículos 10 a 14, ambos inclusive y, en consecuencia, derogar la Ordenanza fiscal sobre la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.*
- **Siete:** *Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 33.2 de la Ordenanza Fiscal.*
- **Ocho:** *Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la ciudad, a efectos de presentación de reclamaciones.*
- **Nueve:** *Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta para cuanto sea preciso en orden al debido cumplimiento de lo acordado y, en particular, para instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

A continuación se procede a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 1 (PP).
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 2 (UDCE y PSOE).

A la vista de la votación la Comisión dictamina favorablemente la propuesta presentada.”

Seguidamente se transcriben los anexos a la propuesta:

ANEXO UNO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

GESTIÓN DEL TRIBUTO

Nueva redacción del segundo párrafo del artículo 9.1

ARTÍCULO 9º, 1. La tasa regulada en la presente Ordenanza, una vez devengada, se exigirá por el procedimiento de cobro periódico y notificación colectiva, de forma fraccionada y con periodicidad mensual en lo que concierne a la liquidación y pago, incluyendo, a tales efectos, los factores fijo y variable, en aplicación de lo establecido en el artículo 8º de esta Ordenanza.

La gestión recaudatoria de la presente Tasa se llevará a cabo de forma conjunta con la Tasa sobre el abastecimiento de agua potable y recogida de residuos sólidos urbanos, en cuyo documento cobratorio se especificará el importe de cada una de ellas.

En todo caso, habrán de ser tenidos en cuenta los preceptos y reglas en este artículo establecidos, así como las demás normas que, por razón de la materia, resulten de aplicación.

ANEXO DOS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

GESTIÓN DEL TRIBUTO

Nueva redacción del artículo 10. B.1)

B) Respecto al Epígrafe VIII del artículo 8º:

1. La tasa reguladora en el presente Epígrafe, una vez devengada, se exigirá por el procedimiento de cobro periódico y notificación colectiva, de forma fraccionada y con periodicidad bimensual en lo que concierne a la liquidación y pago.

La gestión recaudatoria de la presente Tasa se llevará a cabo de forma conjunta con la Tasa sobre el abastecimiento de agua potable y alcantarillado, en cuyo documento cobratorio se especificará el importe de cada una de ellas.

En todo caso, habrán de ser tenidos en cuenta los preceptos y reglas en este artículo establecidos, así como las demás normas que, por razón de la materia, resulten de aplicación.

ANEXO TRES

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS AL MISMO.

Nueva redacción del artículo 2.3:

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 2º.-

1. Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación de los servicios y la realización de las actividades que se refieren en el artículo 1º que antecede.

2. En consecuencia, se entenderán incluidos, en todo caso, en el hecho imponible, los servicios y actividades siguientes:

- a) El abastecimiento domiciliario de agua potable.
- b) La ejecución de acometidas.
- c) La realización de actividades inherentes a la contratación del suministro.
- d) Las actuaciones de conexión del servicio cuando éste hubiese suspendido.

3. Los servicios y actividades que constituyen el echo imponible de esta Tasa son prestados por la Ciudad de Ceuta a través de Aguas de Ceuta Empresa Municipal S.A.

ANEXO CUATRO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

BONIFICACIONES

Nueva redacción del artículo 9.6:

Gozarán de una bonificación del 50 por ciento de la cuota tributaria, aquellos inmuebles que hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico proveniente de energía solar.

La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración de la Ciudad de Ceuta, en los términos que a continuación se indican:

a) La bonificación se aplicará, a solicitud del interesado con anterioridad al 30 de noviembre del ejercicio anterior a su aplicación, respecto del inmueble cuyo uso a que se destine sea el de vivienda habitual y constituya el domicilio donde figure empadronado el sujeto pasivo.

A los efectos de la presente bonificación, se considera renta per cápita anual, el total de los ingresos brutos obtenidos por la unidad familiar, dividido por el número de miembros que la integran.

Asimismo, para la determinación de los ingresos brutos y la composición de la unidad familiar, se atenderá a lo dispuesto en el artículo 94º.2.d9 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

ANEXO CINCO

ORDENANZA FISCAL REGULADORA IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA:

Nueva redacción de la letra b):

b) Gozarán de una bonificación del 60 por ciento de la cuota, aquellas construcciones, instalaciones u obras destinadas a viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la Ciudad de Ceuta en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. Esta bonificación se aplicará, a petición del interesado, y estará condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración de la Ciudad de Ceuta.

La bonificación prevista en este párrafo se aplicará a la cuota resultante de aplicar, en su caso, la bonificación a que se refiere el párrafo a) anterior.

ANEXO SEIS.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA SOBRE OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA.

Se introducen los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 relativos a:

En todo caso, habrán de ser tenidos en cuenta los preceptos y reglas en este artículo establecidos, así

como las demás normas que, por razón de la materia, resulten de aplicación.

UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS QUE RESULTEN DE INTERÉS GENERAL O AFECTEN A LA GENERALIDAD O A UNA PARTE IMPORTANTE DEL VECINDARIO.

Artículo 10.

Con independencia de lo dispuesto en el resto de los títulos de esta Ordenanza, cuando se trate de utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuota tributaria de la presente Tasa consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5 por 100 de los ingresos brutos procedentes de la facturación que, por cualquier concepto, obtengan anualmente dichas empresas en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en los servicios de telefonía móvil, la cuota tributaria será 1,5 por 100 de los ingresos medios por operaciones correspondientes a la totalidad de los clientes de comunicaciones móviles que tengan su domicilio en el ámbito territorial de la Ciudad de Ceuta.

A estos efectos, son ingresos medios por operaciones las resultantes de dividir la cifra de ingreso por operaciones de los operadores de comunicaciones móviles por el número de clientes de dichas comunicaciones móviles, según los datos que ofrece para cada ejercicio el Informe de la Comisión del Mercado de las telecomunicaciones.

En particular, a los efectos previstos en los apartados anteriores, se entenderán comprendidos en el hecho imponible los usos o aprovechamientos relativos a tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido, los postes para líneas, cables o palomitas y las cajas de amarre, de distribución o de registro, telefonía fija, telefonía móvil, y otros medios de comunicación que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fija, que ocupan el dominio público municipal.

Asimismo, estarán incluidos en el hecho imponible la explotación de redes de comunicación mediante sistemas de fibra óptica, televisión por cable o cualquier otra técnica independientemente de su carácter público o privado.

A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con las mencionadas empresas, la presente tasa es compatible con otras que la Ciudad de Ceuta tenga establecidas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia, siempre que aquéllas tengan la condición de sujeto pasivo conforme a lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 11

A los efectos previstos en el artículo anterior, no formará parte de la facturación bruta el importe de los impuestos indirectos que graven los correspondientes consumos y sean repercutibles a los adquirentes.

Las empresas que empleen redes ajenas para efectuar los suministros deducirán de sus ingresos brutos de facturación las cantidades satisfechas a otras empresas en concepto de acceso o interconexión a sus

redes. Las empresas titulares de tales redes deberán computar las cantidades percibidas por tal concepto entre sus ingresos brutos de facturación.

Artículo 12

La exacción de la Tasa a que el presente título hace referencia se efectuará mediante pagos trimestrales, con sujeción a las normas que, a continuación, se indican:

Dentro de los veinte primeros días de cada trimestre natural, las empresas obligadas al pago presentarán e ingresarán la declaración-liquidación correspondiente al trimestre natural inmediato anterior, aplicando, según se establece, el 1,5 por 100 a la facturación bruta o media en los servicios de telefonía móvil producida en el referido período trimestral. Sin embargo las declaraciones-liquidaciones correspondientes al último periodo del año se presentarán e ingresarán durante los treinta primeros días naturales del mes de enero.

Junto con la declaración-liquidación relativa al cuarto trimestre de cada ejercicio, las empresas obligadas al pago deberán presentar una declaración resumen anual, comprensiva de los elementos necesarios para la determinación de la Tasa devengada durante el ejercicio de referencia, así como de los importes trimestrales satisfechos por este Tributo.

Las empresas obligadas al pago deberán igualmente facilitar cuanta información o documentos les sean requeridos por los Servicios Fiscales de la Ciudad para comprobar la correcta exacción de esta Tasa.

ANEXO SIETE

ORDENANZA FISCAL GENERAL.

Nueva redacción del artículo 33.2:

Al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de una bonificación del 5 % de cada cuota, aquellos sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico y liquidación anual en entidad financiera, anticipen los mismos o realicen actuaciones que impliquen colaboración con la recaudación de ingresos.

Durante el tratamiento del punto, se incorpora a la Sesión el Sr. Mohamed Haddú.

Tras una serie de intervenciones, se procede a la votación de la propuesta, que arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: diecinueve (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Hamadi Abdeselam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cinco **UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sra. Ramírez Salguero).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1. Aprobar provisionalmente la modificación artículo 9.1 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado.
2. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 10. B.1) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la recogida de residuos sólidos urbanos.
3. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 2.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas.
4. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9.6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
5. Aprobar provisionalmente la modificación de la Disposición Adicional primera letra b de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
6. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa sobre la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, mediante la adición de los artículos 10 a 14, ambos inclusive y, en consecuencia, derogar la Ordenanza fiscal sobre la utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.
7. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 33.2 de la Ordenanza Fiscal General.
8. Continuar con la tramitación legalmente establecida, mediante publicación de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la ciudad, a efectos de presentación de reclamaciones.
9. Facultar al Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta para cuanto sea preciso en orden al debido cumplimiento de lo acordado y, en particular, para instruir el procedimiento conducente a la aprobación definitiva de los acuerdos provisionalmente adoptados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación definitiva del proyecto de modificación del Catálogo de Juegos, anexo al Reglamento de Casinos y Juegos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

El dictamen es del siguiente tenor literal:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de noviembre de dos mil ocho,

bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda (Grupo PP), y con la asistencia de los vocales: Abselam Abderrahmán Maate (UDCE) y, Ahmed Idris Al-Lal (PSOE) estudió expediente de modificación del Catálogo de Juegos de la Ciudad.

La propuesta del Consejero de Hacienda es del siguiente tenor:

En los términos que resultan del texto aprobado por el Consejo de Gobierno el 19 de agosto de 2008, con las modificaciones formales derivadas del Dictamen Nº 1.546/2008, del Consejo de Estado, y teniendo en consideración que no se han presentado sugerencias ni reclamaciones, y que tampoco han sido presentadas enmiendas, tal como se deriva del expediente, al Ilustre Pleno de la Asamblea presenta, para su aprobación definitiva, el siguiente proyecto de Reglamento.

A continuación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 2 (UDCE y PSOE).

A la vista de la votación, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta presentada”.

Durante el tratamiento del punto, se ausentan de la Sesión el Sr. Doncel Doncel y las. De Miguel Ratero y Benítez Quero.

Sometido el asunto a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciséis (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Blasco León, Chandiramani Ramesh, Deu del Olmo, Díez Nieto, Gordillo Durán, Hamadi Abdeselam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnon Hassan).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ocho (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahmán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sr/a. Ramírez Salguero. Y los Sres/as. Benítez Quero, De Miguel Ratero y Doncel Doncel).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar definitivamente el siguiente PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE JUEGOS, QUE FIGURA COMO ANEXO AL REGLAMENTO DE CASINOS DE JUEGOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, APROBADO POR EL PLENO DE LA ASAMBLEA EL DÍA 6 DE JUNIO DE 1998:

PREÁMBULO:

Motivos de necesidad de modificación del catálogo de juegos que figura como anexo al Reglamento de Casinos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, aprobado por el Pleno de la Asamblea el día 6 de junio de 1998, hacen preciso abordar dicha tarea en orden a las reglas que disciplinan algunos de

ellos y a la ampliación de aquél mediante la introducción de otras modalidades de juego.

Asimismo, razones de conveniencia abogan para la reducción de la cantidad a distribuir en premios en cada partida, para fijarla en el 65 por 100 del valor de los cartones vendidos.

La Ley Orgánica 1/1995 de 13 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, dispone, en su artículo 21, apartado 1.21, la atribución a nuestra ciudad de la competencia en materia de casinos, juegos y apuestas, con exclusión de las Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas, con el alcance previsto en el apartado 2 de dicho artículo, que comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

El acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la Disposición Transitoria Segunda de nuestro Estatuto de Autonomía, adoptado por el Pleno de tal Comisión, en reunión celebrada el día 28 de octubre de 1996, establece la distribución funcional en esta materia, resultando entre las funciones de la Administración del Estado que asume la Ciudad de Ceuta, la aprobación del Catálogo de Juegos, ello en relación con el Real Decreto 2507/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de casinos, juegos y apuestas.

El artículo 35.2 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Orden de 9 de enero de 1979, según redacción dada por la Orden INT181/2008, de 24 de enero, dispone que la cantidad a distribuir en premios en cada partida o sorteo será fijada libremente por las Ciudades de Ceuta y Melilla, estableciendo la cuantía máxima fijada al valor facial de la totalidad de los cartones vendidos y las cantidades que se asignen al premio del bingo y a la línea.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa aprobación del Pleno de la Asamblea, en reunión celebrada el día, en relación con el Catálogo de Juegos que consta como anexo al Reglamento de Casinos de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad el día 6 de julio de 1.998, Dispongo:

Artículo 1.-

Modificación de los subapartados II, IV y V, del apartado 02 del Catálogo de juegos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que quedan redactados de la siguiente forma:

02 RULETA AMERICANA CON UN SOLO CERO

II Elementos personales.

a) La mesa de juegos es de pequeña dimensiones, aunque puede ser autorizado el uso de una mesa doble. Solo podrá participar un número limitado de jugadores, de acuerdo con las características de la mesa.

b) El personal afecto a cada ruleta comprende un jefe de mesa, un "crupier" y, eventualmente, un auxiliar, encargado, entre otras funciones de asistencia al mismo, de ordenar los montones de fichas.

El jefe de mesa es responsable de la claridad y regularidad del juego, de los pagos, de todas las operaciones efectuadas en su mesa, y del control de los marcadores. Puede existir un jefe de mesa para cada cuatro mesas.

IV Combinaciones del juego.

Dentro de las suertes sencillas, en caso de salida del cero, se pierde la mitad de la apuesta y se

recupera la otra mitad.

Apuesta de "Vecinos".

Se denomina apuestas de "vecinos" a aquella que comprende el número solicitado más dos de cada lado de éste en el cilindro, emplazando las posturas a pleno. Por ejemplo, la apuesta "cero y vecinos" se compondría de cinco fichas, del mínimo al máximo del valor de la postura permitida en la mesa, apostadas a pleno en los número: 0,3,15,26 y 32.

Apuestas de "Sectores".

Sector del cero o serie grande.

Se compone de nueve fichas, del mínimo al máximo del valor de la postura permitida en la mesa, y se emplaza de la siguiente forma: dos fichas a la transversal 0/2/3, una ficha al caballo 4/7, una ficha al caballo 12/15, una ficha al caballo 18/21, una ficha al caballo 19/22, dos fichas al cuadro 25/29, y una ficha al caballo 32/35.

Tercio o serie pequeña.

Se compone de seis fichas, del mínimo al máximo del valor de la postura permitida en la mesa, y se emplazan de la siguiente forma: una ficha al caballo 5/8, una ficha al caballo 10/11, una ficha al caballo 13/16, una ficha al caballo 23/24, una ficha al caballo 27/30 y una ficha al caballo 33/36.

Huérfanos.

Se compone de cinco fichas del mínimo al máximo valor de la postura permitida en la mesa, y se emplazan de la siguiente forma: una ficha de pleno al 1, una ficha al caballo 6/9, una ficha al caballo 14/17, una ficha al caballo 17/20 y una ficha al caballo 31/34.

Botones señaladores de apuestas de vecinos y sectores.

Asimismo, podrá existir un recipiente que contendrá 37 botones, marcados con los números del 0 al 36, ambos inclusive, que, emplazándoles sobre un exacto número de fichas, a la vista de empleados y cliente, significará que esas fichas juegan al número elegido y dos vecinos de cada lado de éste en su ubicación del cilindro. Por ejemplo: si situásemos el botón marcador número 17 sobre cinco fichas de 10 euros, significarían que se están jugando 10 euros a cada uno de los números 2, 6, 17, 25 y 34. Dichos botones, salvo en el diseño de su número, serán transparentes con el fin de permitir ver el tipo de ficha que cubre en caso de apuesta. También podrán existir otros tres botones, con las características anteriormente descritas, que identificarán las siguientes apuestas arriba detallada:

SG=Serie grande.

T= Tercio o serie pequeña.

H= Huérfanos.

V Máximos y mínimos de las apuestas.

El mínimo de las apuestas en la ruleta viene determinado en la autorización concedida por el Ministerio del Interior. El jugador, en el momento en el que se le atribuye una serie de fichas, puede fijar el valor que él desea dar a cada una de ellas, dentro de los límites del mínimo y máximo sobre un número entero. Si no se hace uso de esta facultad, cada una de sus fichas representa el mínimo de la postura de la mesa.

Los mínimos en las apuestas denominadas suertes sencillas podrán ser fijados hasta cinco veces el mínimo autorizado sobre un número entero.

El máximo se fijará teniendo en cuenta las combinaciones de juego existentes:

a) En las suertes sencillas, el máximo representa 180, 360 ó 540 veces la cantidad fijada como mínimo de postura sobre un número entero.

b) en las suertes múltiples, el máximo viene representado por:

en el pleno con número completo por 10, 20 ó 30 veces el mínimo de la apuesta; en la pareja o caballo, por 20, 40 ó 60 veces; en la fija transversal por 30, 60 ó 90 veces; en el cuadro, por 40, 80 ó 120 veces; en la seisena, por 60, 120 ó 180 veces; en la columna y docena, por 120, 240 ó 360 veces; en la doble columna y doble docena, por 240, 480 ó 720 veces.

No obstante, dichos máximos podrán ser aumentados por el Casino, previa comunicación a la Consejería de Hacienda. Dicha comunicación especificará el límite máximo, así como la duración prevista de su implantación.

Artículo 2.-

Modificación del subapartado III; letra a del subapartado IV; letras b y d del punto 1º del subapartado V; adición de las letras e y f al punto 1º del subapartado V y modificación de la letra b del punto 2º del subapartado V del apartado 03 del Catálogo de juegos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que quedan redactadas de la siguiente forma:

03 BLACK-JACK O VEINTIUNO.

III Personal del Black-Jack.

El inspector o jefe de mesa.

Le corresponde controlar el juego y resolver los problemas que durante el transcurso del mismo se le presente. Puede existir un jefe de mesa para cada cuatro mesas.

El “crupier”.

Es el que dirige la partida, teniendo como misión la mezcla de las cartas, su distribución a los jugadores, el pago a los que resulten ganadores y retirar las posturas perdedoras.

IV Jugadores.

a) Sentados. El número de jugadores a los que se permite participar en el juego debe coincidir con el número de plazas de apuestas marcadas en el tapete, cuya cifra máxima es siete. También podrá practicarse este juego en la modalidad “a nueve”, siendo, en este caso, nueve el número máximo de participantes y de plazas en el tapete. Si algunas plazas no están cubiertas, los jugadores pueden apostar sobre las vacantes. Asimismo, podrán apostar sobre la mano de cualquier otro jugador con su consentimiento y dentro de los límites de la apuesta máxima. En cualquier caso, el jugador situado en primera línea delante de cada casilla, será el que mande en la misma.

Cada “mano” de un jugador será considerada individualmente y seguirá el orden normal de distribución y petición de cartas.

V Reglas del juego.

1º Posibilidades del juego.

b) El seguro. Cuando el primer naipe del “crupier” sea un as, los jugadores podrán asegurarse contra el posible Black-Jack de la banca. El crupier propondrá este seguro al conjunto de los jugadores y ante de dar la tercera carta al primer jugador que la pida. A partir de este momento, nadie podrá asegurarse.

El jugador que se asegure depositará sobre la línea <<seguro>>, situada enfrente de su puesto, una cantidad como máximo igual a la mitad de su apuesta primitiva. Si el crupier sacara entonces un 10, es decir, si realizase una Black-Jack, recogerá las apuestas que pierden y pagará los seguros a razón de dos por uno. Si no realizara Black-Jack recogerá los seguros y cobrará o pagará las otras apuestas como en el juego simple.

En el caso de que el jugador tuviese Black-Jack y el “crupier” un as, el jugador podrá optar por recibir el pago a la par.

d) Apuesta doble.

Un jugador podrá doblar su apuesta con los dos primeros naipes pero, en este caso, solo tendrá derecho a un naipe suplementario. La doble apuesta estará autorizada para todas las “manos”, comprendidos los pares, y a excepción del par de ases.

e) Retiro.

Un jugador podrá desistir de su jugada, perdiendo la mitad del importe de su apuesta, siempre que el primer naipe del “crupier” no sea un as, y antes de dar la tercera carta al primer jugador que la solicite.

f) Apuestas acumuladas.

Podrán autorizarse las denominadas apuestas y premios acumulados, con relación a combinaciones especiales de naipes obtenidas por parte de los jugadores, dentro de sus manos, en el curso de las partidas ordinarias y también entre varias mesas de Black Jack.

2º. Máximo y mínimo de las apuestas.

b) El máximo de las apuestas es fijado por cada mesa en 20, 25, 50, 100 ó 200 veces mínimo autorizado de la postura.

El máximo se entiende por “mano” y puede ser sobrepasado en el supuesto de un jugador sentado, titular de varias “manos” de otros jugadores.

Artículo 3.

Modificación del subapartado III y punto 2º del subapartado IV del apartado 06 del Catálogo de juegos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que quedan redactados de la siguiente forma:

06. DADOS O CRAPS.

III Personal.

En cada mesa de datos prestará sus servicios un jefe de mesa, uno o dos “crupiers” y un “stickman”.

Cuando funcione solamente la mitad de la mesa o se utilice la mesa reducida de dados (Mini-craps, European Seven-Eleven, etc.) tendrá que haber, como mínimo, un crupier-stickman.

El jefe de mesa es el responsable de la claridad y regularidad del juego, colaborando con los "crupieres" en el manejo de fichas y depositando el dinero en caja.

Los "crupieres" se ocuparán de recoger las apuestas perdidas, colocar, en su caso, las apuestas sobre la caja indicando el punto y pagar las apuestas ganadoras. Se ocuparán, asimismo, de los cambios de billetes y fichas que solicitan los jugadores.

El stickman estará encargado de comprobar el buen estado de los dados, de entregarlos a los jugadores y de hacer las advertencias precisas para el desarrollo del juego.

IV Reglas del juego.

2º. Apuestas.

En las suertes sencillas, la apuesta máxima no podrá ser inferior a 20 veces ni superior a 1.000 veces el mínimo de la mesa.

En las suertes múltiples, la apuesta máxima será calculada de forma que la ganancia posible sea, al menos, igual a la permitida por el máximo sobre las suertes sencillas, y a lo más, igual al triple de dicha ganancia.

En las apuestas asociadas, de Win y Come, la apuesta máxima se determinará por el importe de las apuestas que efectivamente hechas sobre las suertes sencillas correspondientes.

En las suertes asociadas del Don't Win y del Don't Come, el máximo de la apuesta se fijará en función del punto jugado, esto es, para 4 y 10, el 200 por 100 del importe de la apuesta hecha sobre la suerte sencilla correspondiente; para el 5 y 9, el 150 por 100 de dicho importe, y para 6 u 8, el 120 por 100 del mismo importe.

En las Right Bet, el máximo de la apuesta estará en función del punto jugado e igual al máximo de las apuestas en las suertes sencillas para el 4, 5, 9 y 10 ó el 120 por 100 de este máximo para 6 y 8.

En las Wrong Bet, el máximo de la apuesta estará en función del punto jugado, e igual al 125 por 100 del máximo de las apuestas sobre la suerte sencilla para 6 y 8, al 160 por 100 de esta máximo para el 5 y 9, y al 220 por 100 para el 4 y 10.

Artículo 4.

Modificación del punto 3º del subapartado II y subapartado III del apartado 07 del Catálogo de juegos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que quedan redactados de la siguiente forma:

07.- PUNTO Y BANCA.

II Elementos del juego.

3º. Mesa del juego.

Será de forma ovalada, con dos cortes o hendiduras situadas una enfrente a otra en los lados mayores de la mesa, destinados a acoger al jefe de mesa y a los dos "crupiers", respectivamente.

La mesa tendrá una serie de departamentos separados y numerados a partir de la derecha del jefe de mesa, que llevará el número uno. La numeración será correlativa, si bien podrá eliminarse el número 13. Cada departamento puede dar acogida a un jugador sentado. Existe, asimismo, igual número de casillas destinadas a recibir las apuestas hechas a favor de la banca. Su numeración se corresponderá con las de los departamentos de los jugadores. También podrá practicarse el juego en mesas reducidas:

1) Tipo "MINI".

Esta mesa tiene las dimensiones y características similares a las del "Black-Jack", para un número de jugadores sentados igual o inferior a siete.

El órgano competente podrá autorizar, previa solicitud del Casino interesado, la instalación de mesas con paños reversibles, de tal forma que, en una misma mesa, se puedan poner en funcionamiento diversos juegos, teniendo en cuenta que, en la misma jornada y una vez puesta en funcionamiento una mesa con un tipo de juego, éste solo podrá variarse en una ocasión en dicha jornada, y siempre efectuando el cierre del juego anterior. Posteriormente, se iniciará el nuevo juego con su nuevo anticipo. De utilizarse esta posibilidad, cada paño tendrá su número y libros de contabilidad específicos.

2) Tipo "MIDI".

Será de forma semicircular para un número de jugadores sentados igual o inferior a nueve.

En relación a los paños reversibles, serán de aplicación respecto al Black-Jack a nueve lo indicado en el punto anterior.

Superficie central de la mesa ha de contener las siguientes aberturas: una destinada a recibir las cartas usadas, llamada cesta; otra u otras dos para las propinas que se den a los empleados, y otra para introducir los billetes que se cambien por fichas o placas.

Asimismo, existirá una casilla situada en el centro de la mesa para recoger las apuestas a favor de empate.

III Personal.

Cada mesa de juego tendrá afectos un jefe de mesa y dos o tres "crupiers", excepto si el juego se desarrolla en una sola ala de la mesa, en cuyo caso el jefe de mesa podrá realizar también las funciones de uno de los "crupiers". En el caso de las mesas reducidas, puede existir un jefe de mesa para cada cuatro mesas y un "crupier" para cada mesa.

1º. Jefe de Mesa.

Le corresponde la dirección del juego en todas sus fases, sin perjuicio de las funciones que, a lo largo del presente epígrafe del catálogo, se le atribuyen.

También llevará una lista en la que se determine el orden de prioridad para cubrir plazas que queden vacantes.

2º. "crupiers".

Son los responsables de las apuestas de sus respectivos lados de la mesa, así como de la recogida de apuestas perdedoras y del pago de las apuestas ganadoras. Les corresponde

también la mezcla de las cartas, su introducción en el “sabot” y en la cesta, una vez usadas. Asimismo, recogerán la deducción que en beneficio del establecimiento haya que hacer, recibirán las propinas y las introducirán en la ranura destinada a tal efecto. Anunciarán el comienzo de cada jugada y de la “mano” ganadora, e informarán a los jugadores sobre las reglas a seguir en cada caso. Asimismo, pasarán el “sabot”, recogerán los naipes al final de cada jugada y comprobarán el estado de los mismos.

Una vez recogidas las apuestas perdedoras y pagadas las ganadoras, las cartas serán retiradas con las caras hacia abajo y depositadas en un recipiente o cajetín destinado para ese uso.

Artículo 5.-

Adición del subapartado VI del apartado 10 del Catálogo de juegos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que tendrá la siguiente redacción:

10. BINGO.

VI. Premios.

La cantidad a distribuir en premios en cada partida o sorteo consistirá en el 65 por 100 del valor de la totalidad de los cartones vendidos, asignándose el 57 por 100 al bingo y el 8 por 100 a la línea.

Artículo 6.-

Modificación del punto 1 del subapartado 3; subapartado 4; punto 2 del subapartado 6 y punto 3 del subapartado 7 del apartado 11, PRIMERO, del Catálogo de juegos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que quedarán redactados de la siguiente forma:

11. PÓQUER.

PRIMERO: RÉGIMEN DE PÓQUER SIN DESCARTE.

3. Personal.

3.1.- Jefe de Mesa. Le corresponde controlar el juego y resolver los problemas que, durante el transcurso del mismo se le presente. Puede existir un jefe de mesa cada cuatro mesas.

4. Jugadores.

1º.- Sentados.

El número de jugadores a los que se permite participar en el juego debe coincidir con el número de plazas de apuestas marcadas en el tapete, hasta un máximo de siete.

2º.- De pie.

Los Casinos que expresamente lo indiquen podrán permitir que participen en el juego los jugadores que estén de pie, apostando sobre la “mano” de un jugador, con su consentimiento y dentro de los límites de la apuesta máxima. El número máximo de apuestas por casilla no será superior a cuatro.

El jugador sentado delante de cada casilla será el que mande en la misma y no podrá enseñar

sus cartas a los demás apostantes, ni hacer comentarios acerca de la partida en curso.

6. Máximos y mínimos de las apuestas.

2º.- Máximos de las apuestas.

El máximo de las apuestas será de 10, 20 ó 25 veces el mínimo de la postura. Los máximos serán fijados por el Casino, previa comunicación al órgano competente en materia de juego de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

7. Desarrollo del juego.

7.3.- Desenlace de la partida. Después de que los jugadores hayan decidido participar, o bien retirarse de la partida, el crupier descubrirá por el anverso las cuatro cartas tapadas de la banca, tras lo cual ésta sólo jugará si entre sus cartas existen, como mínimo, un as y un rey, o una combinación superior, de acuerdo con las reseñadas normas del juego; de no ser así, abonará en ficha a cada jugador una cantidad idéntica a la apostada inicialmente.

Si, por el contrario, la banca tuviera cartas con valor suficientes para jugar, el crupier comparará sus cartas con las de los jugadores y abonarán las combinaciones superiores a las suyas de acuerdo, con las reglas establecidas en el apartado 5.2. Las apuestas iniciales las abonará a la par a los jugadores con combinaciones ganadoras.

Los jugadores con combinaciones de cartas de valor inferior a la de la banca, perderán sus apuestas depositadas en la casilla correspondiente, siendo retiradas de su totalidad por el crupier, en caso de empate se estará a lo dispuesto en el apartado 5.2 del presente artículo.

Existe otra posibilidad de juego que consiste en el descarte de un solo naipe. Se compra esta carta a la banca por la misma cantidad que la apuesta inicial del jugador interesado en el descarte. Para ello, en el momento que le corresponda el turno al jugador interesado, éste depositará el naipe descartado juntamente con la misma cantidad de su apuesta inicial, que le dará derecho a recibir una carta adicional.

Una vez retiradas por el crupier las apuestas perdedoras, se dará finalizada la partida, iniciándose, en su caso, otra nueva.

Artículo 7.-

Adición del apartado 12 del Catálogo de juegos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que quedará redactado de la siguiente forma:

12. PAI GOW PÓQUER.

I.- Denominación.

Es un juego de cartas de los denominados de contrapartida, exclusivos de Casinos de Juego, en el que los participantes se enfrentan al establecimiento. A cada jugador sentado en la mesa se le distribuirán siete cartas, con las cuales tiene que hacer dos “manos”: una de dos cartas (“mano” pequeña o baja) y otra de cinco carta (“mano” grande o alta).

Tiene por objeto superar, con las dos “manos” establecidas del jugador, las dos “manos” de la Banca. Ambas “manos” del jugador deberán ser superiores de las manos respectiva de la Banca. Si una mano del jugador obtuviera la misma puntuación que la de la Banca, se considerará

igualdad, y la Banca gana todas las igualdades. Si un jugador ganara una mano, pero perdiera la otra, se considerará empate y las apuestas quedarán como estaban, pudiendo el jugador rescatarlas. La mayor mano posible de dos cartas que se podrá conseguir será dos Ases, y la más alta de cinco cartas, cinco Ases. Las manos ganadoras se pagarán a la par, menos el porcentaje de comisión determinado. A las perdedoras se les retirará el dinero apostado.

II.- Elementos del juego.

1.- Cartas.

Al Pai Gow Póquer se juega con una baraja tradicional de 52 cartas, más un Joker. Este puede ser usado únicamente como un As, para completar una escalera, un color o una escalera de color.

2.- Mesa de juego.

Será de medidas y características similares a las usadas en el juego del Veintiuno o Black-Jack, pero con el tapete propio del juego en el cual habrá señaladas hasta un máximo de 6 casillas, con el fin de acoger las apuestas, y otros tantos lugares divididos en dos casillas, una para depositar la "mano" grande y otra para la "mano" pequeña. Además, dispondrá de una bandeja como las de Veintiuno o Black-Jack, para proceder a los cambios de fichas y a la deducción de la cantidad correspondiente a la comisión.

3.- Cubilete y dados.

Se utilizarán tres dados, del mismo color, con las superficies pulimentadas de 20 a 25 mm de lado y se colocarán dentro de un cubilete o recipiente, para ser sacudidos antes de ser tirados.

III.- Personal.

Cada mesa de juego tendrá a su servicio un crupier y un Jefe de Mesa.

1.- Jefe de Mesa.

Le corresponderá la dirección del juego en todas sus fases, sin perjuicio de cualquier otra función que se le pueda encomendar. También llevará una lista en la que se determine el orden de prioridad para cubrir plazas vacantes.

2.- Crupier.

Es el responsable de la mezcla y distribución de las cartas, del cobro de las apuestas perdedora y del pago de las ganadoras, y de la recogida y control de los naipes, una vez finalizado el juego y la partida. Anunciará todas las fases del juego, cambiará el efectivo a los jugadores y, cuando proceda, deducirá la comisión en beneficio del establecimiento.

3.- Jugadores.

Podrán participar en el juego un número de jugadores sentados coincidente con el número de plazas delimitadas, marcadas en el tapete, cuya cifra máxima será de seis. Cada "mano" de un jugador será considerada individualmente y seguirá el orden normal de distribución y petición de cartas. El jugador situado delante de cada casilla será el que mande en la misma y no podrá enseñar sus cartas a los demás apostantes.

IV.- Combinaciones posibles.

Las combinaciones posibles, ordenadas de mayor a menor, son las siguientes:

- 1.- Cinco Ases: es la formada por cinco Ases (cuatro Ases más el Joker).
- 2.- Escalera Real: es la formada por las cinco cartas correlativas más altas de un mismo palo (As, Rey, Dama, Jota y 10). La segunda escalera más alta es la combinación formada por as, 2, 3, 4 y 5.
- 3.- Escalera de Color: es la formada por cinco cartas correlativas de un mismo palo (8, 9, 10, Jota y Dama).
- 4.- Póquer: es el formado por cuatro cartas de un mismo valor (cuatro Reyes).
- 5.- Full: es el formado por tres cartas de un mismo valor y otras dos de igual valor (3 ochos y 2 nueves).
- 6.- Color: es el formado por cinco cartas no correlativas del mismo palo (8, 9, 10, Dama y As de Tréboles).
- 7.- Escalera: es la formada por cinco cartas correlativas de distintos palos.
- 8.- Trío: es el formado por tres cartas de un mismo valor y las dos restantes sin formar pareja (3 ochos, Dama y Rey).
- 9.- Doble Pareja: es la formada por dos parejas de cartas de distinto valor (2 nueves, 2 Jotas y 1 As).
- 10.- Pareja: es la formada por dos cartas del mismo valor (2 Reyes, 8, 9 y As).
- 11.- Carta más Alta: cuando una "mano" no tuviera ninguna de las combinaciones anteriores, será ganada por el ganador que tenga la carta mayor.

V.- Máximos y mínimos de las apuestas.

Las apuesta de los jugadores deberán estar representadas exclusivamente por fichas, y deberán realizarse dentro de los límites establecidos para cada mesa de juego.

13. PÓQUERES DE CÍRCULO.

Normas generales y comunes a las diferentes variedades del póquer de círculo.

I. Denominación.

El póquer de círculo es un juego de cartas de los denominados del círculo porque enfrenta a varios jugadores entre sí. El objetivo del juego es alcanzar la mayor combinación posible con una serie de cartas.

II. Elementos del juego.

1. Cartas o naipes.

Se juega con una baraja de las denominadas cartas inglesas, de características similares a las

utilizadas en el juego del Black-Jack o Veintiuno de 52 cartas. El valor de las mismas, ordenadas de mayor a menor, es: As, K, Q, J, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3 y 2. El As puede ser utilizado como la carta más pequeña delante de la menor con que se juegue o como As detrás de la K.

2. Mesa de juego.

Es de forma ovalada por uno de sus lados y con un ligero entrante en el lado contrario, destinado a acoger al “crupier”. La mesa tiene una serie de espacios o departamentos separados y numerados a partir de la derecha del “crupier”, que lleva el número 1. Cada departamento dará acogida a un jugador sentado. La mesa debe tener las siguientes aberturas o ranuras: una a la derecha del “crupier” para las deducciones en beneficio de la casa, llamada pozo o cagnotte, otra a la izquierda para introducir las propinas, y una tercera para introducir el efectivo.

3. Beneficio.

El beneficio del establecimiento se podrá obtener eligiendo una de las dos opciones que se describen a continuación:

- a) Un porcentaje sobre el bote que, en ningún caso, superará el 5%, y que se aplicará en cada uno de los intervalos de apuestas.
- b) Un porcentaje que oscilará entre el 10 y el 20% del máximo de la mesa o del resto, por sesión, según la modalidad de póquer que se juegue. Se entiende por sesión, una hora de juego más las dos últimas manos.

La dirección de juego del casino puede fijar previamente la duración de cada partida, siempre que lo haga público a los jugadores. En el caso de que el casino no utilice esta facultad, la duración de la partida tiene que ser, como mínimo, la necesaria para que cada jugador que inicia la partida pueda tener la mano en dos ocasiones.

III. Personal.

Cada mesa de juego tendrá permanentemente a su servicio un “crupier”. La zona donde se desarrolle el juego está controlada por un jefe de sector o equivalente y, además, puede haber una cambista para diversas mesas.

1. Jefe de sector o equivalente.

Es el responsable del desarrollo correcto del juego. Actúa como delegado de la dirección del casino, le corresponde resolver cualquier conflicto planteado en las mesas de juego y llevará una relación de jugadores que deseen ocupar las plazas que puedan quedar vacantes.

2. “Crupier”.

Sin perjuicio de las funciones que más adelante se le atribuyen, tendrá encomendadas las siguientes: recuento, mezcla y reparto de las cartas a los jugadores; anuncio en voz alta de las distintas fases del juego y actuaciones de los jugadores; cálculo e ingreso del beneficio correspondiente al establecimiento, introduciéndolo en la ranura que para dicho fin existe en la mesa; ingreso de las propinas en la ranura de la mesa destinada a tal efecto; control del juego y vigilancia para que ningún jugador apueste fuera de turno; custodia y control de la suma que constituye el vote y el pago del mismo. Igualmente, resolverá las dudas sobre las reglas a aplicar en cada momento de la partida; en el caso de que tenga problemas con algún jugador se lo debe comunicar al jefe de sector o equivalente.

3. Cambista.

Caso de que la dirección lo considere necesario, podrá haber una persona que atenderá a las distintas mesas, cuya función principal será cambiar dinero por fichas.

IV. Jugadores.

Frente a cada uno de los espacios o departamentos de la mesa de juego, sólo se podrá sentar un jugador. La superficie de los espacios podrá ser utilizada para depositar las fichas y mantener, en su caso, las cartas.

Al comienzo de la partida se sortearán los puestos. Si la partida ya está iniciada, será el jefe de sector o equivalente quien asigne el puesto en la mesa si hay plaza libre. A petición propia un jugador puede descansar dos jugadas o manos sin perder el puesto en la mesa.

V. Prohibiciones.

Está totalmente prohibido que un jugador abandone la mesa de juego dejando encargado a otro jugador que le realice e iguale las apuestas, pues cada jugador juega por sí mismo y no se permiten las actuaciones siguientes:

- a) El juego por parejas, ni siquiera temporalmente.
- b) Jugarse el bote conjuntamente.
- c) Repartirse el bote voluntariamente.
- d) La connivencia entre jugadores.
- e) Comprar o añadir fichas al resto para aumentarlo, una vez que se ha iniciado la jugada.
- f) Prestarse dinero entre jugadores.
- g) Guardarse las fichas de su resto.
- h) Retirar las cartas de la mesa o alejarlas de la vista del "crupier" y de los demás jugadores.

VI. Reglas del juego.

1. Combinaciones posibles.

Los jugadores sólo pueden hacer uso de las combinaciones que se describen a continuación:

- a) Escalera de color real: es la formada por las cinco cartas correlativas más altas de un mismo palo (As, K, Q, J y 10).
- b) Escalera de color: es la formada por cinco cartas correlativas de un mismo palo, sin que ésta coincida con las cartas más altas (ejemplo: 6, 7, 8, 9 y 10).
- c) Póquer: es la combinación de cinco cartas que contiene cuatro cartas de un mismo valor (ejemplo: cuatro K y un 6).
- d) Full: es la combinación de cinco cartas que contiene tres cartas de un mismo valor y otras dos también distintas de igual valor (ejemplo: tres 8 y dos 7).

e) Color: es la combinación formada por cinco cartas correlativas de un mismo palo (ejemplo: 5, 7, 10, Q y As de tréboles).

f) Escalera: es la combinación formada por cinco cartas correlativas de distintos palos.

g) Trío: es la combinación de cinco cartas que contiene tres cartas del mismo valor y las dos restantes sin formar pareja (ejemplo: tres 8, un 7 y un 2).

h) Figuras: es la combinación formada por cinco cartas que deben ser As, K, Q o J. Esta combinación sólo se utilizar en las variedades de póquer cubierto.

i) Doble pareja: es la combinación formada por cinco cartas que contiene dos parejas de cartas de distinto valor (ejemplo: dos 6, dos J y un As).

j) Pareja: es la combinación de cinco cartas que contiene dos cartas del mismo valor (ejemplo: dos 4, un 6, un 9 y un As).

k) Carta mayor: cuando una jugada no tiene ninguna de las combinaciones anteriores, gana el jugador que tenga la carta mayor. En las variantes de póquer que se jueguen con menos de 52 cartas, el color es más importante que el full.

2. Empates.

Cuando diversos jugadores tienen póquer, gana el que lo tiene de valor superior (ejemplo: un póker de K supera a uno de Q).

Cuando diversos jugadores tienen full, gana el que tiene las tres cartas iguales de valor más alto.

Cuando diversos jugadores tienen escalera, de cualquier tipo, gana el que tiene la carta de valor más alto.

Cuando diversos jugadores tienen color, gana el que tiene la carta de valor más alto.

Cuando diversos jugadores tienen trío, gana el que lo tiene formado por las cartas de valor más alto.

Cuando diversos jugadores tienen figuras, gana el que tiene la pareja más alta, y si coincide, se considera la carta de valor más alto.

Cuando diversos jugadores tienen doble pareja, gana el que tiene la pareja formada por las cartas de valor más alto; si coincide, se considera la segunda pareja, y en último lugar, la carta que queda de valor más alto.

Cuando diversos jugadores tienen pareja, gana el que la tiene de valor más alto y, si coincide, se considera la carta de valor más alto de las restantes.

3. Mínimos y máximos de las apuestas.

Las apuestas de los jugadores, exclusivamente representadas por fichas, deben realizarse dentro de los límites mínimos y máximos que tenga autorizados el casino.

a) Normas generales sobre estos límites.

El mínimo y el máximo de la mesa depende de la modalidad de póquer que se juegue. El mínimo puede variar entre el 20 y el 40% del máximo y el <<Ante>> (apuesta inicial) será, como máximo, un 50% del mínimo de la mesa.

Se puede jugar con tres límites diferentes:

- 1) <<Split limit>>: el máximo de la apuesta está limitado por la mitad del bote.
- 2) Bote con límite: el máximo de la apuesta está limitado por el bote.
- 3) Bote sin límite: no existe límite para la apuesta máxima; el mínimo no puede ser nunca inferior al autorizado, el cual deberá aparecer ostensiblemente visible en la mesa.

b) Normas especiales.

El director del casino, dentro de los límites autorizados, puede variar el límite de la apuesta de una mesa una vez puesta en funcionamiento con previo anuncio a los jugadores.

VII. Desarrollo del juego.

Es condición indispensable para que la partida pueda comenzar que haya en la mesa de juego como mínimo cuatro jugadores, número que deberá mantenerse a lo largo de toda la partida.

1. Reparto de cartas.

Al principio de cada partida el "crupier" debe señalar claramente con un pieza redonda (<<marca>>) quién tiene la mano, colocándola delante del jugador. La mano irá rotando en el sentido contrario a las agujas del reloj cada vez que procede un nuevo reparto de cartas.

El "crupier" debe comprobar que están la totalidad de las cartas que componen la baraja y barajarlas, al menos 3 veces, de forma que no sean vistas por los jugadores, con el siguiente orden: mezclar (tipo <<Chemin de fer>>), -agrupar- barajar.

Las cartas también pueden ser barajadas por cualquier jugador, pero el último barajado, en la forma prevista en el párrafo anterior, siempre lo realiza el "crupier", que seguidamente ofrece las cartas al jugador situado a la izquierda de la mano para que proceda la corte o talla.

Si en el momento de cortar queda al descubierto alguna carta del mazo, se debe volver a barajar.

Al realizar el corte se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a) Usar una sola mano.
- b) La dirección del corte debe ser recta y alejándose del cuerpo.
- c) La mano libre no puede tocar la baraja hasta que, después del corte, los montones de cartas se hayan reunido otra vez.
- d) La mano libre no debe obstaculizar la vista a los jugadores, de tal forma que no puedan ver el procedimiento de corte.

Una vez se ha realizado el corte, los jugadores que participan en la jugada deben realizar previamente una apuesta denominada <<Ante>> (apuesta inicial) fijada por el casino y, acto seguido, el "crupier" reparte las cartas en el sentido contrario de las agujas del reloj. El "crupier" debe tener cuidado, al dar las cartas, de que no sean vistas por los otros jugadores. Por ello, al repartirlas, no puede levantarlas, sino deslizarlas sobre la mesa.

2. Intervalos o turnos de apuestas.

Acto seguido, se inician las apuestas y el "crupier" va indicando a quién le corresponde apostar, según la variante del póquer de que se trate. Todas las apuestas se reúnen en un lugar común llamado bote.

Al llegar el turno de las apuestas los jugadores tienen las siguientes opciones:

a) «Retirarse» y salir del juego, para lo cual deben dar a conocer su intención, cuando sea su turno, poniendo las cartas encima de la mesa, alejándolas lo más posible de las cartas que se están usando en el juego. En este caso, el "crupier" retira sus cartas, las cuales no deben ser vistas por nadie

Cuando un jugador se retira, no puede participar en el bote, renuncia a todas las apuestas que haya realizado y no puede expresar ninguna opinión sobre el juego, ni mirar las cartas de los otros jugadores.

b) «Pasar». Cualquier jugador al que le ha llegado el turno de apostar y decide no hacerlo, tendrá que decir «paso», siempre y cuando ningún jugador anterior haya realizado una apuesta durante ese intervalo de apuestas. Cualquier jugador que esté participando en el juego puede reservarse, hasta que alguno de los jugadores decida apostar, en cuyo caso, para seguir participando en el juego, tiene que cubrir la apuesta o subirla si lo desea.

c) «Cubrir» la apuesta, metiendo en el bote el número suficiente de fichas para que el valor que representen dichas fichas sea igual a la de cualquier otro jugador, pero no superior.

d) «Subir» la apuesta, metiendo en el Bote el número de fichas suficientes para cubrir la apuesta e incluyendo algunas fichas más para superar la apuesta, lo que dará lugar a que los jugadores situados a su derecha, realicen alguna de las acciones anteriormente descritas.

Dependiendo de la variedad de póquer y en cada intervalo de apuestas, el número de veces que un jugador puede realizar una subida puede estar limitado; pero en el caso de que sólo existan dos jugadores no hay límite al número de veces.

Al final de las apuestas, todos los jugadores que permanezcan en juego («activos») deben haber puesto el mismo valor de fichas en el bote.

Si al finalizar el turno de las apuestas sólo hay un jugador que ha realizado una apuesta y todos los demás han pasado, gana automáticamente la mano y se lleva el bote sin necesidad de enseñar sus cartas.

Antes de realizar la apuesta, cada jugador puede reunir sus fichas dentro del espacio de la mesa que le corresponde. Se considera que un jugador ha realizado la apuesta cuando traslada las fichas más allá de la línea que delimita su espacio o, en situaciones poco claras, desde el momento en que el "crupier" introduce las fichas en el bote y no ha habido objeciones por parte del jugador.

Un jugador no puede realizar una apuesta, ver la reacción de los demás jugadores y subir la apuesta. Las apuestas deben realizarse de una forma clara e inmediata, sin simular dudas respecto a dicha jugada.

Los jugadores que estén jugando la mano deben hablar solamente lo estrictamente necesario y, además, en cada intervalo de apuestas no pueden realizarlas como si tuvieran la máxima combinación, con intención de confundir y engañar a los demás jugadores. Caso de que alguno de los jugadores actuase de la forma anteriormente descrita le será llamada la atención por el "crupier" y, si reincide, el jefe de sector decidirá de forma irrevocable sobre su participación o continuación en la partida.

Los jugadores deben disponer del dinero suficiente en fichas para terminar la mano. Si no lo tuvieran, jugarán en proporción a la cantidad apostada.

El "crupier" debe mantener las cartas eliminadas y los descartes bajo control; ningún jugador está autorizado a verlos durante la partida. Las demás cartas que tiene el "crupier" para repartir deben

estar juntas y ordenadas durante todo el juego salvo en el momento del reparto.

El "crupier" debe mantener la baraja en una posición lo más horizontal posible, sin realizar desplazamientos con ella y la parte superior de la misma debe estar siempre a la vista de los jugadores. Cuando no tenga la baraja en la mano, debe protegerla poniendo una ficha del bote encima.

1. Pagos de las combinaciones ganadoras.

Una vez que las apuestas han sido igualadas, en el último intervalo de apuestas, cada jugador que previamente no se haya retirado, debe mostrar sus cartas de modo que pueda verse la combinación que tiene para establecer la combinación ganadora.

El jugador que haya hecho la última apuesta mostrará las cartas en primer lugar y, a continuación y por turno, los restantes jugadores, empezando por la derecha del jugador que las haya descubierto en primer lugar.

No es necesario que un jugador diga la combinación que tiene al mostrar las cartas ni tampoco se tiene en cuenta lo que haya dicho, pues es el "crupier" quien establece el valor de las combinaciones descubiertas, e indica cuál es el jugador con la combinación más alta y, si es el caso, corrige las combinaciones que hayan sido erróneamente anunciadas por los jugadores. Una vez que todos los jugadores han podido ver las cartas de la mano ganadora, el "crupier" recogerá las cartas de las combinaciones perdedoras y la ganadora sólo será retirada cuando el "crupier" le haya entregado el bote.

En el caso de que haya combinaciones del mismo valor, el "crupier" repartirá el bote entre los distintos jugadores que tengan la misma combinación, en proporción a sus respectivos restos. Ningún jugador puede influir o criticar el juego que realice otro.

No se permite que haya personas ajenas al juego mirando el desarrollo de la partida, salvo el personal del casino debidamente autorizado.

Las cartas que da el "crupier" durante la mano sólo se mostrarán cuando el "crupier" lo indique al final de la jugada.

Sólo los jugadores pueden ver sus cartas cubiertas y son responsables de que nadie más las vea.

VIII. Errores e infracciones en el juego.

1. Errores en el reparto.

En general, si durante el reparto de las cartas se dan algunos de los casos que más abajo se indican, se considera que ha habido error en el reparto y todas las cartas son recogidas por el "crupier", que inicia la mano de nuevo. Los casos que se tienen en cuenta son:

- a) Si los jugadores no reciben las cartas en el orden normal.
- b) Si un jugador recibe menos cartas de las debidas y no se puede corregir el error antes de comenzar las apuestas.
- c) Si un jugador recibe más cartas de las debidas y no se puede corregir el error antes de comenzar las apuestas.
- d) Si al comenzar la mano un jugador recibe una carta que no le corresponde y se tiene constancia de que la ha visto.
- e) Si hay más de una carta boca arriba en la baraja.
- f) Si se descubre que faltan una o más cartas en la baraja.

g) Si se descubre que la baraja es defectuosa.

2. Errores del “crupier”.

a) Si el “crupier” anuncia una mano de modo equivocado, se considera que las cartas hablan por sí mismas, y se tiene en cuenta la combinación de cartas existente sobre la mesa.

b) Si el “crupier”, en el reparto de las cartas, le da una carta a un jugador ausente no se considera error en el reparto. En el caso de que el jugador no llegue cuando le toca su turno se retira su mano y deja de jugar.

c) Si el “crupier”, en el reparto de las cartas, le da una carta a un jugador que no va a jugar la mano o a un sitio que se encuentra vacío, no se considera un error en el reparto, sino que el “crupier” da las cartas normalmente incluido dicho espacio vacío, y cuando termina recoge las cartas.

3. Errores del jugador.

a) El jugador debe tomar todas sus decisiones con carácter inmediato, con el fin de no retrasar el desarrollo de la partida; caso contrario, será advertido por el “crupier”.

b) Si un jugador al apostar mezcla sus cartas con los descartes, creyendo que no han ido más jugadores a igualar su apuesta, pierde el bote salvo que el “crupier” o el jefe de sector puedan reconstruir la mano sin lugar a dudas. Como norma general, se debe intentar siempre reconstruir la mano y por consiguiente jugar el bote.

c) Si un jugador para cubrir una apuesta mete en el bote un número insuficiente de fichas, no tiene derecho a retirarlas; sólo podrá añadir las precisas para igualar la apuesta.

d) Si un jugador mete en el bote una ficha por importe superior al necesario, sin anunciar la subida de la apuesta, se considera que cubre sólo la apuesta y se le devuelve la cantidad que ha puesto de más.

e) Si un jugador por error descubre sus cartas, el juego sigue siendo válido.

f) Si un jugador efectúa una apuesta fuera de su turno, se considera válida, pero cuando llegue su turno de apuestas, no puede subir la misma.

g) Si uno o varios jugadores, al repartir las cartas, no han puesto el «ante» en el bote, se considera que la mano es válida y deben poner el «ante» si quieren participar en la mano. En el caso de que no sea posible determinar quiénes son los jugadores que no han puesto la apuesta inicial, se juega la mano con un bote reducido.

h) Si un jugador pone en contacto, voluntaria o involuntariamente, sus cartas con las de otro jugador, le será anulada su mano así como la del otro jugador.

i) Si a un jugador se le pasa el turno de apostar debe ponerlo en conocimiento del “crupier” inmediatamente. El jefe de sector analizará la situación y tomará la decisión oportuna, la cual tendrá carácter irrevocable.

IX. Variantes de póquer de círculo.

Las distintas variantes de póquer de círculo responden a los principios expuestos en los

apartados precedentes de este epígrafe. Estas variantes de póquer de círculo recogidas en este Catálogo, son la variante de póquer cubierto de 5 cartas con descarte y las cinco variantes de póquer descubierto siguientes: «Seven Stud Póquer», «Omaha», «Hold'em», «Five Stud Póquer» y póquer sintético.

Las normas específicas de cada una de las variantes de póquer citadas en este apartado se recogen en los apartados siguientes de este epígrafe y, en todo lo no previsto de forma específica, se regularán por las referidas normas generales contenidas en los apartados I a VIII de este epígrafe.

13.1. Póquer cubierto de 5 cartas con descarte.

I. Elementos del juego: cartas.

Dependiendo del número de jugadores, se podrá jugar con 52 ó 32 cartas.

II. Reglas del juego: desarrollo del juego.

Una vez puesto el «ante» por los jugadores que participan en la jugada, reciben cinco cartas, todas cubiertas, comenzando el primer intervalo de apuestas. La mano y los demás jugadores pueden actuar de las siguientes formas:

a) «Abrir» el bote haciendo una apuesta, siempre y cuando tenga una pareja de J o una combinación mayor.

b) «Pasar», es decir, no hacer ninguna apuesta en ese momento, pero se reserva el derecho de cubrir o subir la apuesta posteriormente. Un jugador puede pasar teniendo o no una combinación tan buena como una pareja de J.

Si el jugador con la combinación mayor pasa, el siguiente jugador que le toque hablar puede abrir el bote o pasar, y así sucesivamente. Una vez que alguno de los jugadores que participan en la partida haya apostado, el bote está abierto y cada jugador en su turno podrá, a partir de entonces, retirarse, cubrir o subir la apuesta.

Si todos los jugadores que participan en la jugada pasan, se produce lo que se llama una «mano en blanco». El juego continúa, realizándose otro «ante» y en este caso se necesitará al menos una pareja de Q para abrir el bote. Si esa jugada fuera nuevamente en blanco, se necesitaría al menos una pareja de K en la siguiente; si esa partida fuera nuevamente en blanco, se necesitaría una pareja de As para la siguiente mano. En el caso de que la mano fuese nuevamente en blanco, el «crupier» seguirá dando cartas hasta que alguno de los jugadores pudiera abrir el juego con una pareja de As como mínimo.

Una vez que han sido igualadas todas las apuestas, los jugadores que siguen en la partida pueden descartarse, comenzando por el primero que abrió el bote, de una o más cartas cubiertas, diciendo en voz alta el número de las que quiere descartarse. El «crupier» cogerá un número de cartas equivalentes de la parte superior de la baraja y las entregará al jugador, de manera que tenga cinco.

Cada jugador, en su turno, recibe el número de cartas solicitadas, antes que el siguiente se descarte.

Un jugador que no quiera cambiar sus cartas se dice que «está servido» y debe decirlo o dar un golpe encima de la mesa cuando le llegue el turno de descartarse.

El jugador que abrió el bote puede descartarse de una o más cartas de las que le permitieron hacer la combinación para abrir. Su descarte se colocará boca abajo sobre el bote, de tal manera que, al finalizar la jugada, pueda comprobarse que tenía la combinación mínima para abrir.

Si el «crupier», al dar las cartas de los descartes, nota cuando ha dado la penúltima que no va a tener suficientes para completar los mismos, debe barajar junto con la última carta todas las que

se hayan descartado previamente, pedir al jugador anterior al que tiene que recibir la siguiente carta que corte y continuar con el reparto con el nuevo montón. Los descartes del jugador que abrió el bote y del jugador que tiene que recibir las cartas no se incluyen si se han mantenido separadas y se pueden identificar.

En cualquier momento del descarte, y hasta que llegue el turno de las apuestas, cualquier jugador puede solicitar que cada uno de los demás diga el número de cartas de las que se ha descartado. Una vez que se ha finalizado el reparto, el jugador que abrió el bote debe pasar o apostar. En el caso de que dicho jugador se haya retirado, es el jugador que se encuentra a su derecha el que tiene el turno. Cada uno de los demás jugadores en su turno pueden retirarse, cubrir o subir las apuestas hasta que las mismas sean igualadas. En ese momento, se muestran por turno las cartas y la combinación más alta gana el bote.

III. Errores e infracciones en el juego.

1. Errores en el reparto.

a) Si un jugador recibe demasiadas cartas y lo indica antes de mirarlas el “crupier”, debe recoger las cartas adicionales y colocarlas encima de la baraja. En el caso de que el jugador haya visto alguna de ellas, se considera error en el reparto y se vuelve a iniciar la jugada.

b) Si un jugador recibe menos cartas y lo indica antes de mirarlas, el “crupier” debe darle las necesarias para completar el número adecuado de encima de la baraja. En el caso de que el jugador haya visto alguna de dichas cartas, se considera error en el reparto y se vuelve a iniciar la jugada.

c) Si la primera carta que recibe un jugador se da boca arriba, se considera error en el reparto y se vuelve a iniciar la jugada.

2. Errores del “crupier”.

Si el “crupier” retira la baraja antes de finalizar la jugada sin darse cuenta de que tienen que repartirse más cartas, debe si es posible, coger la parte superior de la baraja y repartir las cartas que faltan. En caso contrario, debe mezclar las cartas que no se han usado, sin incluir las de descarte. La mano debe proceder de nuevo al corte y el “crupier” debe eliminar la primera carta antes de empezar a repartir.

3. Errores del jugador.

Si el jugador que abre el bote no puede demostrar que tenía la combinación necesaria para abrirlo, se considera que la jugada es «falsa».

Si una jugada es falsa, el jugador que la haya cometido no puede ganar el bote. Se deberá retirar cuando se conozca la irregularidad, y cualquier ficha que haya apostado permanecerá en el bote. En el caso de que haya realizado la última apuesta y ésta no haya sido cubierta, se quedan en el bote las fichas apostadas para la siguiente partida. En el caso de que hubiese alguna duda, es el jefe de sector quien decide en última instancia, de acuerdo con la situación.

13.2. Variantes de póquer descubierto.

13.2.a. Póquer descubierto en la variante «Seven Stud Póquer».

I. Denominación.

El objetivo del juego es alcanzar la mayor combinación posible con siete cartas, teniendo en

cuenta que, de esas cartas, sólo tienen valor al descubrir la jugada cinco de ellas.

II. Reglas del juego.

1. Mínimos y máximos de las apuestas.

Los límites máximos de las apuestas en cada intervalo, tanda o ronda de apuestas en función del bote pueden ser:

a) «Split limit»: en los dos primeros intervalos de apuestas, se juega con el límite más bajo y en los tres siguientes con el límite más alto. Caso de que las dos primeras cartas descubiertas sean una pareja, se jugará con el límite más alto.

b) Bote limitado: en los dos últimos intervalos de apuestas el límite tiene los siguientes valores:

Igual a la mitad del bote que existe al dar la sexta carta.

Igual al bote que existe al dar la séptima carta.

En cada intervalo de apuestas, cada jugador puede subir su apuesta como máximo tres veces y de acuerdo con los límites establecidos para cada intervalo.

2. Desarrollo del juego.

El “crupier” reparte tres cartas, de una en una, a cada uno de los jugadores, las dos primeras cubiertas y la tercera descubierta.

Acto seguido, se inicia el primer intervalo de apuestas, el cual es indicado por el “crupier” a los jugadores mediante la frase «hagan sus apuestas». Empieza a hablar el jugador que tenga la carta más baja; en caso de igualdad, hablará el más cercano por la derecha a la mano.

El segundo intervalo de apuestas tiene lugar cuando ha terminado de repartirse la cuarta carta y cada jugador tiene dos cartas cubiertas y dos descubiertas. El jugador con la combinación de cartas más alta o, en su defecto, con la carta más alta, es el que abre este segundo intervalo de apuestas, pudiendo pasar permaneciendo en juego («check») o apostar («bet»), y en ningún caso puede retirarse del juego.

Si al terminar este segundo intervalo de apuestas sólo hay un jugador que ha realizado una apuesta y todos los demás han pasado, gana automáticamente la mano y se lleva el bote.

Al finalizar el segundo intervalo de apuestas, se les da una carta descubierta a los jugadores que no hayan pasado.

El tercer y cuarto intervalo de apuestas se realiza como el segundo.

El quinto intervalo de apuestas es el último y es anunciado por el “crupier” con las palabras «última carta» y le da a cada jugador que permanezca en la partida una carta cubierta. En caso de igualdad, hablará el más cercano por la derecha a la mano.

Después de dar las tres primeras cartas y en cada uno de los tres siguientes repartos se separará una carta, hasta un total de cuatro, que deben quedar apartadas de las de descarte (cartas muertas). Estas cartas se pueden usar solamente en los siguientes casos:

a) Cuando el “crupier”, al dar la séptima carta, se salte el turno de un jugador, se le da la primera «carta muerta», siempre que las cartas de los demás jugadores hayan sido vistas. El jugador la recibe cuando el “crupier” haya terminado de dar las demás a los jugadores, es decir, es el último que recibe la carta. El objetivo de esta regla es mantener la secuencia de las cartas de la baraja para los demás jugadores.

b) Cuando el “crupier”, al repartir la séptima carta, se da cuenta de que no tiene suficientes para terminar este intervalo, usa dichas «cartas muertas», mezclándolas con las que todavía no se han

repartido, con el fin de completar la jugada.

c) Cuando no haya cartas suficientes para completar la séptima ronda, habiendo tenido en cuenta tanto los descartes realizados como las «cartas muertas», el “crupier” sacará una de las que quedan por repartir, la cual la colocará en el centro de la mesa y será la séptima carta para todos los jugadores (carta común).

III. Errores e infracciones en el juego.

1. Errores en el reparto.

a) Si al repartir las dos primeras cartas («hole cards»), alguna de ellas queda al descubierto, se pueden dar dos casos:

a.1) Que quede una de ellas al descubierto. En este caso esa carta es la descubierta y el jugador recibe la tercera carta, que debería ser cubierta.

a.2) Que queden las dos primeras cartas descubiertas, en cuyo caso se le devuelve la apuesta inicial.

b) Si al repartir la séptima carta ésta es dada erróneamente, el “crupier” preguntará al jugador, y de acuerdo con su respuesta, se aplicarán los siguientes criterios:

b.1) Si a pesar del error quiere seguir jugando, la carta se cubre y el juego sigue normalmente.

b.2) Si no desea seguir jugando, no tomará parte en el último intervalo de apuestas y jugará sólo con las apuestas realizadas hasta ese momento. Los demás jugadores seguirán jugando y apostarán el intervalo correspondiente de apuestas, formándose un bote aparte («side pot»), en el cual el jugador que no quiso seguir jugando no toma parte.

2. Errores del “crupier”.

a) Si en el reparto de la séptima carta, el “crupier” por error la da descubierta y sólo quedan dos jugadores en la partida, no se podrán subir las apuestas y se descubrirán directamente («showdown»).

b) Si el “crupier” empieza a distribuir las cartas sin que hayan finalizado las apuestas, debe mantener dicha carta sobre la mesa hasta que finalicen las mismas y luego retirar, aparte de dicha carta, tantas cartas como jugadores se mantengan en juego («burnt cards»). Dichas cartas cubiertas se ponen en un lugar separado de los descartes.

3. Errores del jugador.

Si un jugador, por error, descubre sus cartas cubiertas («hole cards»), debe cubrirlas de nuevo pues el juego sigue siendo válido y la siguiente carta no se le dará cubierta.

13.2.b) Póquer descubierto en la variante «Omaha».

I. Denominación.

Es una variante del «Seven Stud Póquer» siendo el objetivo del juego alcanzar la mayor combinación posible, eligiendo dos de las cuatro cartas que tiene el jugador en la mano y tres de

las cinco cartas que son comunes a todos los jugadores, y que están sobre la mesa.

II. Reglas del juego: desarrollo del juego.

Una vez que todos los jugadores que quieren participar en la jugada han puesto el «ante», el «crupier» da cuatro cartas cubiertas a los jugadores de una en una. Acto seguido, se inicia el primer intervalo de apuestas.

Una vez finalizado el intervalo de apuestas, separa una carta (carta quemada), la cual no se mezcla con los descartes y no es vista por los demás jugadores, y coloca tres cartas descubiertas en el centro de la mesa, con lo que se inicia el segundo intervalo de apuestas.

Al finalizar el intervalo de apuestas, retira una nueva carta y coloca otra carta descubierta al lado de las anteriores en la mesa, con lo que empieza el tercer intervalo de apuestas.

Cuando se terminan las apuestas, se retira una nueva carta y se coloca una nueva descubierta en la mesa, al lado de la última, con lo que se inicia el cuarto y último intervalo de apuestas.

III. Especialidad «Omaha Hilo».

Las reglas del juego son las descritas en el punto anterior. No obstante, gana la mitad del Bote aquél jugador con la mejor mano más alta, y la otra mitad del Bote la gana el jugador con la mejor mano más baja. Para que una mano baja tenga consideración de tal, su carta mayor no podrá ser superior a un 8. Cuando se juega a la mano baja, los palos y escaleras son irrelevantes. Si no hubiese una jugada que sea «mano baja», el Bote se lo llevará la mano más alta.

13.2.c) Póquer descubierto en la variante «Hold'em».

I. Denominación.

Es una variante del «Seven Stud Póquer», siendo el objetivo del juego alcanzar la mayor combinación posible, eligiendo cualesquiera de las siete cartas de que se dispone en cada jugada.

II. Reglas del juego: desarrollo del juego.

La única diferencia que existe con la variante de póquer «Omaha» es que en lugar de dar el «crupier» las cuatro cartas al inicio de la partida, sólo da a los jugadores dos cartas.

13.2.d) Póquer descubierto en la variante «Five Stud Póquer».

I. Denominación.

Es una variante del «Seven Stud Póquer» y el objetivo del juego es alcanzar la mayor combinación posible entre las cinco cartas de que dispone cada uno de los jugadores.

II. Elementos del juego: cartas.

Se juega con 32 cartas en lugar de 52. De esas 52 cartas de la baraja sólo se escogen las siguientes: As, K, Q, J, 10, 9, 8 y 7.

III. Reglas del juego: desarrollo del juego.

El «crupier» da una carta cubierta a cada uno de los jugadores, en lugar de dos, y una descubierta, con lo que empieza el primer intervalo de apuestas.

A continuación, el «crupier» da a cada jugador una carta descubierta, con lo que empieza el

segundo intervalo de apuestas.

Al finalizar este intervalo de apuestas, el “crupier” da una nueva carta descubierta a cada jugador, con lo que empieza el tercer intervalo de apuestas.

Cuando se terminan las apuestas, el “crupier” da una nueva carta descubierta, con lo que se inicia el cuarto y último intervalo de apuestas.

En esta variante, el jugador con la combinación más alta es el que inicia las apuestas.

13.2.e. Póquer descubierto en la variante de póquer sintético.

I. Denominación.

El objetivo del juego es conseguir la combinación de cartas del valor más alto posible, mediante la utilización de cinco cartas: dos repartidas por el “crupier” a cada jugador y tres de las cinco cartas comunes que el “crupier” alinea sobre la mesa de juego.

II. Elementos de juego: cartas.

Se juega con 28 cartas, en lugar de las 52 que tiene la baraja inglesa completa y sólo se utiliza el As, K, Q, J, 10, 9 y 8 de cada palo, según su valor y orden de importancia. El As se puede utilizar como la carta más pequeña delante del 8 o como carta más alta después de la K.

III. Mínimos y máximos de las apuestas.

Se juega con una cantidad mínima inicial denominada «resto». En caso de agotarse el resto, se podrán hacer reposiciones de acuerdo con la siguiente escala:

- a) Resto inicial: de 10 a 200 veces la cantidad de la apuesta mínima de la mesa.
- b) Reposiciones: de 5 a 100 veces la cantidad de la apuesta mínima de la mesa.

IV. Desarrollo del juego.

Una vez que todos los jugadores han colocado la apuesta denominada «ante» señalada por el casino, el “crupier” reparte dos cartas cubiertas a cada jugador y descubre la primera de las cinco cartas comunes.

A partir de este momento, comienza el primer turno de apuestas por el jugador que tiene la mano. Una vez hechas las apuestas, descubre la segunda carta. Seguidamente, comienza el segundo turno de apuestas, que es abierto por el jugador que hace la apuesta más alta, y así sucesivamente hasta que descubre la quinta y última carta y empieza el último turno de apuestas. Una vez acabadas las apuestas, se descubren las cartas, comenzando por el jugador que realiza la última apuesta más alta, y se paga el bote al ganador o se reparte entre los ganadores si hay diversas jugadas del mismo valor.

V. Errores e infracciones en el juego.

1. Errores en el reparto.

Si durante el reparto de las cartas se produce alguno de los casos siguientes, todas las cartas han de ser recogidas por el “crupier”, quien debe iniciar de nuevo el reparto de cartas:

- a) Si los jugadores no reciben las cartas en el orden establecido.
- b) Si un jugador recibe más o menos de las dos cartas que le corresponden.

c) Si aparece alguna carta descubierta.

2. Errores del “crupier”.

a) Si el “crupier” descubre más de una carta de las cinco comunes en cada intervalo de apuestas, se considera como válida la primera y se han de sustituir las otras por cartas de la baraja que no se hayan usado, y en el caso de no haber suficientes, se considera anulada la mano.

b) Si el “crupier” descubre una carta de las cinco comunes antes de que haya finalizado el turno de apuestas, esta carta se considera nula y se ha de sustituir por otra nueva de las que quedan en la baraja.

Artículo 9.-

Adición del apartado 14 del Catálogo de juegos de la Ciudad Autónoma de Ceuta, que quedará redactado de la siguiente forma:

14. Rueda de la fortuna.

I. Denominación.

La Rueda de la fortuna es un juego de azar exclusivo de casino de juego, de los llamados de contrapartida, en el que los participantes juegan contra el establecimiento organizador y la posibilidad de ganar depende del movimiento de una rueda giratoria.

II. Elementos del juego.

1. Mesa de juego.

Es de forma similar a la mesa del Black Jack, aunque de dimensiones más reducidas, en la que están marcados los tipos de apuestas en un número determinado de espacios que corresponden, a los nombres de las diferentes jugadas que el jugador puede escoger para apostar: 24, 15, 7, 4, 2 y figura (existen dos), y sus premios correspondientes. La mesa debe tener una caja para el anticipo, el pago de las apuestas ganadoras y la recogida de las apuestas perdedoras, y otra caja para dar cambio a los jugadores.

2. Rueda giratoria.

Tiene un diámetro no inferior a 150 cm y está situada detrás de la mesa, y a una altura que sea claramente visible para los jugadores. Contiene dos círculos concéntricos compuestos por 54 casillas, separadas entre ellas por dos pivotes rígidos, en los que hay, en el orden, número y la frecuencia correspondientes, los símbolos de las diferentes combinaciones posibles y sus respectivos premios.

Ha de estar fijada en un punto vertical sobre el centro de la rueda, una pieza de cuero, de plástico o de otro material flexible, que llegue hasta el espacio situado entre los pivotes rígidos y que, al hacer girar la rueda, la fricción aminore su movimiento circular progresivamente, hasta que finalmente se pare entre los dos pivotes rígidos de una determinada casilla, indicando así la combinación ganadora.

III. El personal.

Es el “crupier” que, bajo la supervisión general del personal de control de la sala, se encarga de anunciar la partida y el período de apuestas de los jugadores, hace girar la rueda, efectúa los

pagos a las apuestas ganadoras y retira las apuestas perdedoras.

IV. Jugadores.

En cada partida puede participar un número indeterminado de jugadores.

V. Reglas del juego.

1. Combinaciones posibles y tabla de premios.

Se puede apostar a 24 posiciones y se paga a los ganadores uno por uno; a 15 posiciones, y se paga a los ganadores dos por uno; a 7 posiciones, y se paga a los ganadores cinco por uno; a 4 posiciones, y se paga a los ganadores diez por uno; a 2 posiciones, y se paga a los ganadores veinte por uno. Cada una de las dos figuras se paga a cuarenta y cinco por uno.

2. Mínimo y máximo de las apuestas.

El máximo y mínimo de las apuestas está fijado dentro de la banda de fluctuación autorizada por el órgano competente en materia de juegos.

3. Desarrollo del juego.

El "crupier" pone en movimiento la Rueda, impulsándola en el sentido de las agujas del reloj, al tiempo que anuncia a los jugadores «hagan sus apuestas».

Antes de que la rueda se detenga, el "crupier" le da un nuevo impulso, al tiempo que anuncia, de forma bien audible a los jugadores, «no va más». A partir de este momento, no se admiten ni nuevas apuestas ni que éstas se toquen ni se retiren.

Como consecuencia del segundo impulso del "crupier", la rueda da, como mínimo 4 revoluciones completas de las 54 casillas. Una vez la rueda se ha detenido entre dos pivotes, la pieza que la retiene señala una determinada casilla y, por tanto, la combinación ganadora.

Si la pieza que retiene se para sobre el pivote entre dos casillas, o si alguna persona u objeto obstaculiza el libre movimiento giratorio de la rueda, o si la rueda no ha dado las 4 revoluciones completas, la jugada se considera nula, se detiene el juego y se retoma el ciclo completo de una nueva jugada.

Las apuestas ganadoras se pagan de menor a mayor, los ganadores recuperan su apuesta inicial y el "crupier" retira las apuestas perdedoras.

No se admite la colocación de apuestas durante el pago de las apuestas ganadoras y la retirada de las perdedoras, correspondientes a la jugada previa.

DISPOSICIÓN FINAL.-

Esta norma entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de fomento relativa a declaración de nulidad del acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 19 de abril de 2004 por el que se aprobaba

definitivamente el Estudio de Detalle Martín Cebollino enlace apertura Calle Real.

Es conocido el siguiente dictamen:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria de fecha jueves 20 de noviembre de 2008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

- *El Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí (UDCE).*
- *La Ilma. Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE).*

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de fomento, en el sentido siguiente:

“Por Acuerdo Plenario de fecha 19 de abril de 2004 se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle de enlace de la Calle Martín Cebollino y apertura a la Calle Real. Por sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de fecha 13 de diciembre de 2005 se estima recurso interpuesto contra este Acuerdo Plenario, entendiéndose nulo de pleno derecho el citado instrumento de planeamiento urbanístico por no ser el Estudio de Detalle la figura adecuada para propiciar alteraciones y modificaciones propias de una modificación del Plan General por afectar al derecho de propiedad. Asimismo consta Auto de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección primera del Tribunal Supremo de fecha 25 de octubre de 2007 por la que se inadmite el recurso de casación interpuesto por la Ciudad Autónoma, declarándose firme la resolución dictada en el recurso nº 944/2004, sentencia de fecha 13 de diciembre de 2005.

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 104 de la ley 29/1998, de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dispone que “Luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo que indique el órgano responsable del cumplimiento de aquel. Transcurridos dos meses a partir de la comunicación de la sentencia o el plazo fijado en ésta para el cumplimiento del fallo conforme al art. 71, 1,c) cualquiera de las partes y personas afectadas podrá instar su ejecución forzosa.

La competencia para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle y, consecuentemente de su anulación, es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1999 de 21 de abril que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y

la aprobación de ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En el mismo sentido el art. 123.I i) de la LBRL en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 21.06.07, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente la adopción del siguiente

ACUERDO

- Declarar la nulidad del Acuerdo Plenario de fecha 19 de abril de 2004 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle Martín Cebollino enlace apertura Calle Real dejándolo sin efecto, en cumplimiento de la sentencia firme de fecha 13 de diciembre de 2005 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sección 2ª (Autos 944/04)”.

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

- ” Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (PP).
- ” Votos en contra: ninguno.
- ” Abstenciones:
 - D. Mohamed Mohamed Alí (UDCE).
 - Dª Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.”

Se incorporan a la sesión las Sras. De Miguel Ratero y Benítez Quero y el Sr. Doncel Doncel.

Entrados en votación, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Declarar la nulidad del Acuerdo Plenario de fecha 19 de abril de 2004 por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle Martín Cebollino enlace apertura Calle Real dejándolo sin efecto, en cumplimiento de la sentencia firme de fecha 13 de diciembre de 2005 dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla, Sección 2ª (Autos 944/04).

A.4.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a desestimación de alegaciones y aprobación provisional de modificación puntual del PGOU, Acuartelamiento el Brull y Mirador de Isabel II.

El dictamen es como seguidamente se transcribe:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente, en primera

convocatoria de fecha jueves 20 de noviembre de 2008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

- El Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí (UDCE).
- La Ilma. Sra. D^a Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE).

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de fomento, en el sentido siguiente:

“Por acuerdo del Pleno de la Asamblea de fecha 24 de septiembre de 2008, se somete a un nuevo período de información pública por el plazo de un mes el documento que contiene la modificación puntual del PGOU, relativa al Acuartelamiento El Brull y Mirador de Isabel II, ya que se trata de una modificación que afecta sustancialmente a la propuesta de aprobación inicial, tanto por la estimación parcial de las alegaciones presentadas como por la inclusión de la ampliación del ámbito de actuación. Asimismo se procede a la publicación del documento objeto de este expediente en el BOE nº 239, del viernes 3 de octubre de 2008; en el BOCCE nº 4.780 del martes 7 de octubre de 2008 y en los Diarios El Pueblo de Ceuta y El Faro de Ceuta del martes 7 de octubre de 2008.

Consta notificación al área de Patrimonio de la Delegación de Defensa, a los efectos de que se emita el informe vinculante conforme a la disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley del Suelo, Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio.

Asimismo consta Decreto de fecha 19 de noviembre de 2008 por el que se declara la innecesariedad de que la Modificación Puntual del PGOU del Acuartelamiento el Brull y Mirador de Isabel II sea objeto de evaluación ambiental, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2006, de 28 de abril, del Evaluación de efectos en el medio ambiente de determinados planes y programas en cumplimiento del art. 15 RD Leg. 272008, de 20 de junio.

Consta Certificado del Negociado de Registro e Información de la Consejería de Presidencia expedido con fecha 10 de noviembre de 2008 de la presentación de una alegación al nuevo sometimiento del período de información pública por la Asociación Septem Nostra del día 3 de noviembre de 2008.

Consta informe técnico del Arquitecto nº 902/08, de fecha 12 de noviembre de 2008 así como informe técnico nº 403/08, de fecha 13 de noviembre de 2008 emitido por biólogo de Obimasa, Consejería de Medio Ambiente.

El art. 30 del Estatuto de Autonomía indica que la Ciudad de Ceuta se regirá, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto. El art. 1.0.5 de las NNUU del vigente PGOU dispone que, se entiende por modificación del Plan General toda alteración o adición de sus documentos o determinaciones que no constituya supuesto de revisión conforme a lo previsto en el art. anterior y, en general, las que puedan aprobarse, en su caso, sin reconsiderar la globalidad del Plan, por no afectar, salvo de modo puntual y aislado, a la estructura general y orgánica del

territorio, o a la clasificación del suelo. Transcurrido del periodo de información pública establecido en el art. 128 del RPU, RD 2159/1978, de 23 de junio, se aplicó lo dispuesto en el art. 130, in fine del RPU, esto es, al considerar que tras el período de información pública se habían producido cambios sustanciales en la propuesta respecto al Plan inicialmente aprobado por lo que se abrió un nuevo período de información pública por el mismo plazo. Las modificaciones que se introducen al documento que sirvió de base a la aprobación inicial y cuya aprobación provisional se pretende, afectan al ámbito del planeamiento, así; se excluyen los terrenos del antiguo Cuartel de Maestranza (Comandancia de obras) y se plantea que el área afectada por la Modificación Puntual sea discontinua, disponiéndose en dos piezas distantes entre sí. Parte del ámbito, Acuartelamiento el Brull, se encuentra en suelo urbano no consolidado por la urbanización, en la terminología de la hoy derogada Ley 6/1998 de 13 de abril, por lo que habría que referirse a una de las situaciones básicas del suelo del art. 12 del Nuevo Texto Refundido. La otra parte de la Unidad de Actuación, se enclava en la parcela del Mirador de Isabel II, y se incluye como contraprestación en el II Convenio entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y la Ciudad Autónoma de Ceuta, referido a la transmisión de varias propiedades. En cuanto a la fijación de la Unidad de Actuación Discontinua, se propone con el objeto de facilitar y agilizar la gestión urbanística del ámbito. La utilización de la técnica de la delimitación de unan Unidad discontinua en el territorio permite obtener para la colectividad un conjunto de Dotaciones y Espacios Libres, aplicable a esta modificación teniendo en cuenta la escasa superficie del territorio municipal de Ceuta y es aplicable en virtud de lo establecido en el art. 78.3 del Reglamento de Gestión Urbanística que contiene la posibilidad de que la unidad reparcelable pueda ser discontinua, incluso referirse a parcelas aisladas, siempre y cuando quede asegurado el cumplimiento del Plan y no se irroque perjuicios a terceros propietarios. El art. 16.1 a) del nuevo Texto refundido de la Ley del Suelo, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio contempla esta posibilidad entre las actuaciones de transformación urbanística, estableciendo como deber del promotor de la actuación de transformación entregar a la Administración competente el suelo reservado para viales, espacios libres, zonas verdes y restantes dotaciones públicas incluidas en la propia actuación o adscritas a ella para su obtención. Incluso el art. 16.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio establece la obligación de costear y ejecutar las obras de urbanización así como las infraestructuras de conexión con las redes generales de servicios y las de ampliación y reforzamiento de las existentes fuera de la actuación...” Por otro lado, señalar que la modificación afecta al mantenimiento del actual trazado de la Calle Brull, conservando la estructura urbana y arquitectónica del entorno. Finalizado el nuevo período de información pública, se presenta una alegación por SEPTEM NOSTRA, que debiera desestimarse en base a los informes técnicos a que se hace referencia en los antecedentes de hecho emitidos por el Arquitecto autor de la propuesta de modificación y por Biólogo de OBIMASA así como por los siguientes argumentos jurídicos.- en cuanto a que no se puede proceder a la alteración de la edificabilidad de la parcela el BRULL por la no aprobación definitiva del PEPCH de la Almina, jurídicamente es viable la tramitación de ambos instrumentos, siempre y cuando se apruebe definitivamente el Plan Especial en cumplimiento del Art. 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español con anterioridad a la aprobación definitiva de la modificación puntual del BRULL. Consta Decreto del Presidente de fecha 29 de septiembre de 2008 de aprobación provisional del PEPCH en el que el conjunto de medidas de fomento, protección, conservación y mejora de las características arquitectónicas de los elementos objeto del mismo no se alteran con la Modificación Puntual de Planeamiento General que se propone. Se indica que en cuanto a la tramitación del PEPCH consta informa favorable de la Comisión de Patrimonio, de fecha 26 de agosto de 2008 así como petición de informes al Ministerio de Defensa y al Ministerio de

Cultura, sin que hasta la fecha se hayan recepcionado, al objeto de que se pueda proceder a la aprobación definitiva del PEPCH, previo informe del Ministerio de la Vivienda en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del TRLS, Real Decreto Legislativo 272008, de 20 de junio.- Por lo que se refiere a la Ley 43/2003 de 21 de noviembre y su reforma y Ley 42/2007, constan: 1) Informe técnico del Arquitecto nº 902/08, de fecha 12 de noviembre de 2008 que dice: "... Por otro lado la modificación puntual que propone un uso relativo al esparcimiento y al ocio lúdico cultural, no conlleva una alteración de la calificación del suelo en el ámbito de la parcela del Mirador de Isabel II, encontrándose dentro de los permitidos en esta clase de suelo, conforme al art. 5.2.1 de las NNUU del vigente PGOU. La Modificación Puntual no prevé en ningún caso la intervención directa en cuanto a obras de edificación en el ámbito de la parcela del Mirador de Isabel II, siendo de aplicación de condiciones de Uso Edificación del Capítulo 2, título quinto NNUU del vigente PGOU". 2) Informe técnico nº 403/08, de fecha 13 de noviembre de 2008 emitido por biólogo de Obimasa, Consejería de Medio Ambiente que determina que la Modificación Puntual del PGOU Brull-Mirador de Isabel II no genera efectos adversos significativos sobre el estado de conservación del Espacio Natural Protegido Red Natura 2000.- en cuanto a la previsión de mayores espacios libres de conformidad jurídico siguiente.- El art. 161 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, 23 de junio dispone que "las modificaciones de cualquiera de los elementos de los Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formalización. El apartado segundo de este art. prevé que cuando la modificación tendiera a incrementar el volumen edificable de una zona, se requerirá en todo caso, para aprobarla, la previsión de los mayores espacios libres que requiera el aumento de la densidad de población... En el mismo sentido el art. 49 de la Ley sobre régimen del suelo y ordenación urbana (TRLIS) aprobada mediante Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril. El art. 159 del RPU, RD 2159/1978, de 23 de junio, en cuanto a la exigencia de fijar nuevos aprovechamientos medios cuando la modificación del PGOU lleve consigo una alteración del aprovechamiento medio de uno o varios sectores del mismo, lo que se refleja en el documento de modificación de cuya aprobación se trata.

La modificación propone una recalificación del uso Militar-Defensivo en el ámbito de la parcela del Acuartelamiento el Brull por el uso residencial, motivado por la estipulación segunda del II Convenio entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y la Ciudad Autónoma de Ceuta. La propuesta resuelve la conexión urbana con la recuperación de vacíos urbanos, ocupados por instalaciones militares en desuso, para la generación de suelo residencial. Supone, por tanto, una continuidad de la trama residencial entre la Calle Real, Calle Brull. La zona residencial se sitúa anexa a la zona de Pasaje Recreo, y separada por el nuevo vial entre calle Real y Cortadura del Valle, sobre este. Los edificios residenciales, se adaptan a la topografía resolviendo estos últimos el desnivel existente. Se propone la edificación residencial en altura, respetando las previstas por el PGOU en el entorno de la zona. La forma regular del volumen edificatorio y su situación en planta se ha evaluado de manera que se integre con la tipología de edificación en manzana cerrada prevista por el PGOU en la zona. La densidad de población estimada para el ámbito de la Unidad de Actuación. En consecuencia, la presente propuesta habrá de plantear un aumento considerable de espacios libres, en consonancia con la intensidad residencial propuesta. La modificación que ahora se propone contempla la previsión de los mayores espacios libres, al objeto de la justificación del Art. 49 de la LS/76 y 161 del RPU, correspondientes al aumento de población del ámbito de planeamiento propuesto, en la parcela del Mirador de Isabel II, del campo exterior, de 12.322 m², en suelo no urbanizable con especial protección ecológica, prevista como contraprestación

en el II Convenio entre la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa y la Ciudad Autónoma de Ceuta, adscribiéndose la totalidad de este suelo al Sistema General de Espacios Libres de Dominio y Uso Público; Dotacional para el Esparcimiento, en la clase Parque Ajardinado. La posibilidad de que se localicen sistemas generales en suelo no urbanizable, si bien no se contempla expresamente en el Texto Refundido de la Ley de Suelo de 1976, art. 12.b) y del Reglamento de Planeamiento Urbanístico art. 19.b), en los que no se determinan que dichos terrenos hayan de adscribirse a alguna de las clases de suelo, puede interpretarse, a sensu contrario, que tampoco la prohíbe. Es más, la jurisprudencia española ha admitido tradicionalmente la existencia de sistemas generales en suelo no urbanizable; cementerios, parques y zonas verdes en suelo no urbanizable. Así SSTS 9 de mayo de 1994, 24 de noviembre de 1997, 24 de noviembre de 1998, 19 de enero y 15 de junio de 1999, 10 de julio de 2000 y 27 de febrero de 2001, entre otras. La extinta Ley del Suelo de 1992 incluso determinaba la posibilidad de que los terrenos destinados a sistemas generales no fueran objeto de clasificación específica del suelo. Asimismo se indica que la legislación en materia de ordenación del territorio y urbanismo de la mayoría de las CCAA admite claramente la existencia de sistemas generales y dotaciones públicas en suelo no urbanizable. El art. 130 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento establece que el Organismo o la Corporación que hubiese otorgado su aprobación inicial, a la vista del resultado de la información pública, de la audiencia y de los informes emitidos, acordará la aprobación provisional con las modificaciones que en su caso, procedieren.

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de fomento, en virtud de las competencias atribuidas por Decreto de 21.06.07, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano competente según el art. 22.2 c) de la LBRL y 123.1.i) del mismo texto legal la adopción del siguiente

ACUERDO

- ” Desestimar las alegaciones presentadas por SEPTEN NOSTRA al documento que contiene la modificación puntual del PGOU del Acuartelamiento el Brull y Mirador de Isabel II, conforme a los informes técnicos obrantes en el expte. y a los fundamentos jurídicos que se exponen.*
- ” Aprobar provisionalmente la modificación puntual del PGOU del Acuartelamiento el Brull y Mirador de Isabel II”.*

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

- o Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (PP).*
- o Votos en contra: ninguno.*
- o Abstenciones:*
 - D. Mohamed Mohamed Alí (UDCE)*
 - D^a Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE).*

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta”.

Tras una serie de intervenciones, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar las alegaciones presentadas por SEPTEN NOSTRA al documento que contiene la modificación puntual del PGOU del Acuartelamiento el Brull y Mirador de Isabel II y aprobar provisionalmente la modificación puntual del PGOU del Acuartelamiento el Brull y Mirador de Isabel II.

Seguidamente se procede al tratamiento de forma conjunta de los puntos A.5 y A.6.

A.5.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a modificación inicial del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta.

El dictamen es como literalmente se transcribe:

“La Comisión Informativa de Gobernación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 21 de noviembre de 2008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero, D, José Antonio Rodríguez Gómez (PP) y la concurrencia como Vocal suplente, de la Ilma. Sra. D^a Fatima Hamed Hossain (UDCE-IU), asistidos por D^a M^a Dolores Pastilla Gómez, Secretaria General de la ciudad, procedió al estudio del siguiente expediente:

2. PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE LA CIUDAD DE CEUTA.

La propuesta que formula con fecha 7 de noviembre de 2008, el Excmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Gómez, Consejero de Gobernación, es del siguiente tenor:

“Al objeto de culminar el proceso iniciado a través de la negociación con las distintas centrales sindicales con representación en esta Administración relativa a la integración de los puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, en grupos de clasificación distintos de los que hasta el momento han estado integrados, se hace necesario la modificación del actual Reglamento del mencionado Cuerpo.

En concreto, las modificaciones necesarias conllevan la nueva redacción que se expone de los artículos que a continuación se relacionan:

Artículo 16:

1º.- El cuerpo de la policía local de Ceuta se estructura jerárquicamente en las siguiente escalas y categorías.

<u>Grupo</u>	<u>Escala</u>	<u>Categoría</u>
A1	Técnica	Superintendente e Intendente

A2
C1

Ejecutiva
Básica

Inspector y Subinspector
Oficial y Policía

2º.- El órgano competente en materia de personal podrá crear para cada categoría a propuesta de la Autoridad competente en materia de seguridad las especialidades o destinos que estime oportunos partiendo de sus propias peculiaridades de organización y funcionamiento de manera que su provisión se realicen conforme al procedimiento de concurso, sin perjuicio de lo que el catálogo o la relación de puestos de trabajo determine, lo cual tendrá en todo caso prevalencia sobre las demás normas.

3º.- El Presidente ejerce la superior Autoridad de la Policía local, adoptando, a tales efectos, las medidas y resoluciones que considere oportunas, pudiendo incluso, ejercer el mando directo sobre todo el personal del cuerpo y de todas las unidades.

Asimismo, podrá nombrar el personal de confianza que estime necesario para el desempeño de estas tareas, atribuyéndoles los cometidos que en cada momento estime oportunos.

4º.- Corresponde al Presidente el nombramiento y sanción de los funcionarios que usen armas, pudiendo delegar estas atribuciones en la Autoridad que tenga la competencia en materia de seguridad.

Artículo 42:

Retribuciones Básicas

La cuantía de las retribuciones básicas será las que legalmente corresponda conforme a las siguientes equivalencias:

Técnica: Grupo A1

Escala Ejecutiva. Grupo A2

Escala Básica: Grupo C1

Artículo 43:

Complemento de Destino

Los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, tendrán derecho al complemento de destino que se determina en la relación de puestos de trabajo, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

Artículo 44:

Complemento Específico

El complemento específico que percibirán los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local será el que determine la relación de puestos de trabajo para cada uno de los puestos existentes, sin

perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera.

Disposición Transitoria Primera

De conformidad con lo previsto en el artículo 16 del presente Reglamento, los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, pasarán a integrarse en los nuevos grupos de clasificación, debiendo acreditar estar en posesión de la titulación exigida. Aquellos funcionarios que carezcan de la titulación exigida para cada grupo, se clasificarán en el correspondiente nuevo grupo, como situación a extinguir, y a los solos efectos retributivos con respecto de sus derechos, permaneciendo en dicha situación hasta que acrediten haber obtenido los nuevos niveles de titulación exigidos en cada caso.

A partir de que queden integrados a todos los efectos, los trienios que se perfeccionen corresponderán al del grupo superior, manteniéndose los trienios ya devengados en el mismo grupo en el que se perfeccionaron.

Disposición Transitoria Segunda

Para la acreditación de la titulación será de aplicación, lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, en el sentido de que para la integración en el grupo C1 de clasificación se requerirá el Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos

Para las plazas que se integran en el grupo A2 se requerirá el Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

En consecuencia, se eleva al Pleno de la Asamblea, la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta en los términos expuestos anteriormente.*
- 2.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*
- 3.- Facultar al Consejero de Gobernación para cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos que anteceden”.*

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

<i>Votos a favor:</i>	<i>uno (Sr. Rodríguez Gómez)</i>
<i>Votos en contra:</i>	<i>ninguno.</i>
<i>Abstenciones:</i>	<i>una (Sra. Hamed Hossain)</i>

En consecuencia, según la regulación contenida en el artículo 36.2 del Reglamento de

la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, la Comisión Informativa de Gobernación DICTAMINA FAVORABLEMENTE LA ANTERIOR PROPUESTA, con el voto ponderado positivo del Sr. Rodríguez Gómez, representante del Grupo Popular, y la abstención de la Sra. Hamed Hossain, representante del Grupo UDCE-IU.”

Seguidamente se da lectura a la siguiente **enmienda** presentada por el Sr. Rodríguez Gómez:

“A la propuesta que suscribe este Consejero en el Punto A.5 del Orden del Día, relativa a modificación inicial del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta, consistente en la adición al texto de la propuesta, en la página 3, “in fine”, lo siguiente:

La Disposición Transitoria Única del vigente Reglamento, pasará a denominarse Disposición Transitoria Tercera, manteniendo su misma redacción.”

Durante el tratamiento de la enmienda se ausenta de la sesión el Sr. Mohamed Haddú.

Entrados en votación de la enmienda, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: veintitrés **PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Hamadi Abdeselam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnon Hassan. **UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahmán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí. **PSOE:** Sra. Ramírez Salguero).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (Sr. Mohamed Haddú, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Estimar la enmienda anteriormente transcrita.

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta en los términos expuestos anteriormente, con la enmienda transcrita.

2.- Abrir un período de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.- Facultar al Consejero de Gobernación para cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos que anteceden.

A.6.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a modificación inicial del Reglamento del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

El dictamen es del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa de Gobernación, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día 21 de noviembre de 2008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero, D. José Antonio Rodríguez Gómez (PP) y la concurrencia como Vocal suplente, de la Ilma. Sra. D^a Fatima hamed Hossain (UDCE-IU), asistidos por D^a M^a Dolores Pastilla Gómez, Secretaria General de la ciudad, procedió al estudio del siguiente expediente:

2. PROPUESTA DE LA CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN, SOBRE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CUERPO DEL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA CIUDAD DE CEUTA.

La propuesta que formula con fecha 7 de noviembre de 2008, el Excmo. Sr. D. José Antonio Rodríguez Gómez, Consejero de Gobernación, es del siguiente tenor:

“Al objeto de culminar el proceso iniciado a través de la negociación con las distintas centrales sindicales con representación en esta Administración relativa a la integración de los puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Ceuta, en grupos de clasificación distintos de los que hasta el momento han estado integrados, se hace necesario la modificación del actual Reglamento del mencionado Cuerpo.

En concreto, las modificaciones necesarias conllevan la nueva redacción que se expone de los artículos que a continuación se relacionan:

Artículo 5:

Todos los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se agruparán, en una sola línea jerárquica, en las siguientes escalas y categorías:

<u>Grupo</u>	<u>Escala</u>	<u>Categoría</u>
A1	Técnica	Jefe de Servicio y Subjefe
A2	Ejecutiva	Sargento
C1	Básica	Cabo, Bombero, Radiotelefonista y Conductor

Artículo 8:

Como condiciones específicas para concurrir a las pruebas selectivas se exigirán, además de las generales para el ingreso en las Administraciones Públicas, las siguientes:

a.- Respecto de la Escala Técnica:

Primero: *el ingreso directo en la Escala Técnica o Mando, será mediante los procedimientos*

establecidos por la Ley y posterior curso de formación.

Segundo: ser mayor de edad y no exceder de aquella prevista para la jubilación forzosa por edad.

Tercero: la titulación universitaria de carácter técnico que se exija en cada caso según la especialidad de la plaza.

Cuarto: no estar incluido en el cuadro de exenciones físicas que se indica en la Disposición Final Segunda.

Quinto: los procedentes de la Escala Ejecutiva que sean necesarios para el desarrollo del mando en el Cuerpo.

b.- Respecto de la Escala Ejecutiva:

Primero: el ingreso en la Escala Ejecutiva se realizará por ingreso directo mediante los procedimientos establecidos por la Ley y posterior curso de formación o desde la escala Básica, categoría de Cabo por el sistema de promoción interna.

Segundo: la posesión del Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o Equivalente.

Tercero: no estar incluido en el cuadro de exenciones físicas que se indica en la Disposición Final Segunda.

Cuarto: los procedentes de la escala Básica deberán reunir el nivel técnico y académico exigido en el apartado segundo.

c.- Respecto de la Escala Básica:

Primero: el ingreso en la Escala Básica lo será siempre por la categoría de Bombero, mediante oposición y posterior curso de formación.

Segundo: ser mayor de edad y no exceder de aquella prevista para la jubilación forzosa por edad.

Tercero: estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

Cuarto: estar en posesión del permiso de conducir de la clase "C" o superior.

Donde dice antes del artículo 15 "Funciones de la Escala Operativa", debe decir: "Funciones de la Escala Ejecutiva y antes del artículo 16, debe decir: "Funciones de la Escala Básica".

CAPÍTULO XI. De las Retribuciones.

Artículo 79: Retribuciones Básicas.

La cuantía de las retribuciones básicas será las que legalmente corresponda conforme a las siguientes equivalencias:

Técnica: Grupo A1

Escala Ejecutiva. Grupo A2

Escala Básica: Grupo C1

Artículo 80:

Complemento de Destino

Los funcionarios del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, tendrán derecho al complemento de destino que se determina en la relación de puestos de trabajo, dentro de los límites establecidos por la legislación vigente.

Artículo 81:

Complemento Específico

El complemento específico que percibirán los funcionarios del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento será el que determine la relación de puestos de trabajo para cada uno de los puestos existentes, sin perjuicio de lo previsto en la Disposición Transitoria Primera.

Disposición Transitoria Primera

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del presente Reglamento, los funcionarios del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, pasarán a integrarse en los nuevos grupos de clasificación, debiendo acreditar estar en posesión de la titulación exigida. Aquellos funcionarios que carezcan de la titulación exigida para cada grupo, se clasificarán en el correspondiente nuevo grupo, como situación a extinguir, y a los solos efectos retributivos con respecto de sus derechos, permaneciendo en dicha situación hasta que acrediten haber obtenido los nuevos niveles de titulación exigidos en cada caso.

A partir de que queden integrados a todos los efectos, los trienios que se perfeccionen corresponderán al del grupo superior, manteniéndose los trienios ya devengados en el mismo grupo en el que se perfeccionaron.

Disposición Transitoria Segunda

Para la acreditación de la titulación será de aplicación, lo previsto en la Disposición Adicional Vigésimo Segunda de la Ley 30/1984, en el sentido de que para la integración en el grupo C1 de clasificación se requerirá el Título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o una antigüedad de diez años en un cuerpo o escala del grupo C2, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios

objetivos.

Para las plazas que se integran en el grupo A2 se requerirá el Título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de tercer grado o equivalente.

Para las plazas que se integran en el grupo A1, se requerirá el Título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

En consecuencia, se eleva al Pleno de la Asamblea, la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Ceuta en los términos expuestos anteriormente.

2.- Abrir un plazo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.- Facultar al Consejero de Gobernación para cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos que anteceden”.

Sometido a votación el asunto arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: uno (Sr. Rodríguez Gómez)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una (Sra. Hamed Hossain)

En consecuencia, según la regulación contenida en el artículo 36.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, la Comisión Informativa de Gobernación DICTAMINA FAVORABLEMENTE LA ANTERIOR PROPUUESTA, con el voto ponderado positivo del Sr. Rodríguez Gómez, representante del Grupo Popular, y la abstención de la Sra. Hamed Hossain, representante del Grupo UDCE-IU.”

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Ceuta en los términos expuestos anteriormente.

2.- Abrir un plazo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

3.- Facultar al Consejero de Gobernación para cuantos actos sean necesarios en relación con los acuerdos que anteceden.

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

Se tratan los puntos B.1 y B.2 de forma conjunta, aunque la votación se realiza por

separado.

B.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación de concertación de préstamos a medio o largo plazo para financiar inversiones y gastos corrientes como consecuencia de las lluvias torrenciales del pasado mes de septiembre.

El dictamen es como a continuación se transcribe:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de noviembre de dos mil ocho, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, y con la asistencia de los vocales: Abselam Abderrahmán Maate (UDCE) y, Ahmed Idris Al-Lal (PSOE) estudió expediente de concertación de préstamos a medio y largo plazo para financiar gastos corrientes y de inversión ocasionados con motivo de las lluvias torrenciales acontecidas en el mes de septiembre.

La propuesta del Consejero de Hacienda es del siguiente tenor:

“Se pretende por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta la concertación de préstamos a medio y largo plazo por importe total de 11.835.825€ para financiar los gastos producidos con motivo de las lluvias torrenciales acontecidas en Ceuta durante el último fin de semana del mes de septiembre de 2008 y que obligaron a la declaración de emergencia mediante Decreto de Presidencia de 29 de septiembre de 2008.

Atendidos los informes técnicos existentes en los expedientes, al pleno de la asamblea se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la concertación de préstamos a medio plazo por un importe global de 1.100.448,97 € para financiar los gastos corrientes ocasionados con motivo de las lluvias torrenciales acontecidas en la ciudad en el mes de septiembre.

2º.- Aprobar la concertación de préstamos a largo plazo por un importe global de 10.735.376,03 € para financiar los gastos de inversión ocasionados con motivo de las lluvias torrenciales acontecidas en la ciudad en el mes de septiembre.

3º.- Delegar todas las actuaciones derivadas de estos acuerdos en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda conforme a las condiciones financieras que figuran en los expedientes.”

A continuación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 2 (UDCE y PSOE).

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta presentada.”

Durante el transcurso de las intervenciones se incorpora a la sesión el Sr. Mohamed Haddú, y se ausenta de la misma la Sra. Deu del Olmo.

Entrados en votación, ésta da el siguiente cómputo:

- Votos a favor:** dieciocho **PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Hamadi Abdeslam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).
- Votos en contra:** ninguno.
- Abstenciones:** seis (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sra. Ramírez Salguero. Y Sra. Deu del Olmo, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

1º.- Aprobar la concertación de préstamos a medio plazo por un importe global de 1.100.448,97 € para financiar los gastos corrientes ocasionados con motivo de las lluvias torrenciales acontecidas en la ciudad en el mes de septiembre.

2º.- Aprobar la concertación de préstamos a largo plazo por un importe global de 10.735.376,03 € para financiar los gastos de inversión ocasionados con motivo de las lluvias torrenciales acontecidas en la ciudad en el mes de septiembre.

3º.- Delegar todas las actuaciones derivadas de estos acuerdos en el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda conforme a las condiciones financieras que figuran en los expedientes.

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación del cuarto expediente de modificación de créditos en el vigente Presupuesto 2008.

El dictamen es como a continuación se transcribe:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria y urgente celebrada en primera convocatoria el día veintiuno de noviembre de dos mil ocho, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, y con la asistencia de los vocales: Abselam Abderrahamán Maate (UDCE) y, Ahmed Idris Al-Lal (PSOE) estudió “Cuarto expediente de modificación de créditos para el ejercicio 2008”.

La propuesta del Consejero de Hacienda dice:

“Una vez aprobado el cuarto expediente de modificación de créditos para el ejercicio 2008, por un montante de 11.978.825 €, consistente en crédito extraordinario financiado con bajas por importe de 143.000 € y mayores ingresos por operaciones de crédito y por importe de 11.835.825 €, y publicado en el Boletín Oficial de la ciudad de fecha 31 de octubre por un plazo de 15 días al objeto de presentación de reclamaciones y enmiendas.

Habiendo finalizado dicho plazo de exposición el pasado día 19 de noviembre sin haberse presentado reclamaciones o mociones al mismo.

De acuerdo con la tramitación prevista en el Art. 77 del reglamento de la Asamblea, a la Comisión Especial de Cuentas se eleva la siguiente propuesta:

1.- Dictaminar el cuarto expediente de modificación de créditos para el ejercicio 2008, por un montante total de 11.978.825 €, consistente en crédito extraordinario financiado con bajas por importe de 143.000 € y mayores ingresos por operaciones de crédito y por importe de 11.835.825 €.

2.- Elevar al Pleno de la Asamblea la aprobación del mismo.”

El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: 1 (PP)

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 2 (UDCE y PSOE).

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta presentada.”

Entrados en votación, ésta da el siguiente cómputo:

Votos a favor: dieciocho (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Hamadi Abdeslam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sra. Ramírez Salguero. Y Sra. Deu del Olmo, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**
- Dictaminar el cuarto expediente de modificación de créditos para el ejercicio 2008, por un montante total de 11.978.825 €, consistente en crédito extraordinario financiado con bajas por importe de 143.000 € y mayores ingresos por operaciones de crédito y por importe de 11.835.825 €.

B.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación del segundo expediente de modificación de créditos del Consejo Económico y Social de Ceuta en el vigente Presupuesto 2008.

El dictamen es del siguiente tenor:

“La Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión extraordinaria

y urgente celebrada en primera convocatoria el día doce de noviembre de dos mil ocho, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda (Grupo PP), y con la asistencia del vocal titular D. Abselam Abderrahamán Maate (Grupo UDCE-IU) estudió expediente relativo a aprobación de modificación de créditos 2/2008 del Consejo Económico y Social.

La propuesta objeto de estudio es la siguiente: “Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno el pasado día 07/10/08 el expediente de Modificación de Créditos 2/2008 del Consejo Económico y Social, y habiendo finalizado el plazo para la presentación de reclamaciones el pasado 29/10/08, no se han recibido alegaciones al mismo.

Atendiendo informe del Interventor y siguiendo con la tramitación establecida en el artículo 77 del reglamento de la Asamblea, a la Comisión especial de Cuentas se eleva la siguiente propuesta:

Emitir dictamen en el sentido de dictaminar favorablemente el expediente de Modificación de Créditos 2/2008 del Consejo Económico y Social, consistente en suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería procedente del ejercicio 2007, por importe de setenta y un mil quinientos un euros (71.501,00 €) y elevar al pleno el expediente para su aprobación definitiva.”

A continuación se procede a la votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 1 (PP)
Votos en contra: ninguno.
Abstenciones: 1 (UDCE-IU).

A la vista de lo anterior, la Comisión dictamina favorablemente la propuesta presentada.”

Durante el tratamiento del punto, se incorpora a la sesión la Sra. Deu del Olmo y se ausenta de la misma la Sra. Nieto Sánchez.

Pasados a la votación, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Hamadi Abdeslam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. **PSOE:** Sra. Ramírez Salguero. Y Sra. Nieto Sánchez, ausente).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Aprobar expediente de Modificación de Créditos 2/2008 del Consejo Económico y Social, consistente en suplemento de crédito financiado con remanente líquido de

tesorería procedente del ejercicio 2007, por importe de setenta y un mil quinientos un euros (71.501,00 €).

B.4.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer relativa a dotación de nombres a calles y plazas de la Ciudad.

El dictamen es como a continuación se transcribe:

“La Comisión Informativa de Educación, Cultura y Mujer, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día catorce de noviembre de dos mil ocho, bajo la presidencia de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D^a María Isabel Deu del Olmo (PP), y la asistencia de los vocales titulares, D^a Fatima Hamed Hossain (UDCE-IU), estudió expediente relativo a “nomenclatura de calles”.

La propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Mujer es del siguiente tenor literal:

“La Junta de Portavoces, en su reunión de 14 de diciembre de 2007, dispuso que las propuestas pendientes de nomenclatura de calles fueran tratadas en la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Mujer para su resolución por el Pleno de la Asamblea.

A tal efecto, esta Consejería ha tenido las propuestas que se encontraban dispersas en varias Consejerías y que se hallaban pendientes de resolver y, con la colaboración de la Consejería de Fomento, los Portavoces de los grupos políticos de la oposición y la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, ha confeccionado una relación de nombres para vías y plazas de la ciudad que no la poseen y cuya localización en planos se concreta en anexo adjunto.

Al mismo tiempo, se ha querido aprovechar la ocasión para dotar a cada una de ellas de la categoría correspondiente a efectos fiscales.

Vistos los informes obrantes en el expediente, se eleva la siguiente
PROPUESTA

Dotar a las calles y plazas, cuya localización se concreta en anexo adjunto, de los siguientes nombres con la categoría fiscal que se indica:

- *Florentino Gómez Macedo (perpendicular a Avda. de África, portones 4, 5, 6, 7 y 8 de Residencial D. Alfonso) Categoría D:*

Cáceres, 1939-Ceuta, 2007. Miembro fundador del Centro Asociado de la UNED en Ceuta del que ha sido Secretario y Profesor tutor de Informática y Matemáticas. Escudo de Oro de la Ciudad.

- *Andrés del Río Abaurrea (entre C/ Pérez Serrano y Edificio Pirámide) Categoría D:*

(1923-2001) Funcionario del Cuerpo de correos, fundador de la Asociación Coral, que dirigió hasta su fallecimiento. Premio de las Artes y la Cultura.

- *Plaza de Santa Cruz (interior Serrano Orive) Categoría C:*
En ella se encuentra la puerta de acceso al Oratorio de la Santa Cruz, construido por la Hermandad del Sagrado Descendimiento.
- *Pasaje del Silencio (callejón entrada Serrano Orive) Categoría B:*

Da acceso a la Plaza interior. Es el nombre por el que se conoce a la Hermandad del Sagrado Descendimiento que allí tiene su sede.
- *Plaza M^a del Carmen Cerdeira Morterero (Plaza Serrano Orive/Cine África) Categoría A:*

Abogada ceutí, Concejala del grupo político PSOE, Senadora, Delegada de Gobierno en Ceuta y Diputada en el Parlamento europeo, vitalista y luchadora, fallecida el 2 de agosto de 2007. Fue Medalla de la Autonomía.
- *Pasaje Eduardo Gallardo (antigua calle Obispo Barragán, entre C/ Jáudenes y Plaza Santa M^a de Gracia) Categoría A:*

Persona muy querida en nuestra ciudad, fundador de la empresa de seguros Gallardo & Hijos. Ha sido Hermano Mayor de la Cofradía de Santa M^a de África y miembro de las juntas directivas de los Colegios de Agentes de Seguros y Agentes de Aduanas de Ceuta. Es Medalla de la ciudad en su categoría de plata.
- *Plaza Menahem Gabizón (entre C/ Jáudenes y Plaza Bernabé Perpén) Categoría A:*

Abogado. Ha sido Decano del Colegio de Abogados, Presidente de la Comunidad Israelita de Ceuta y miembro de directivas de diferentes entidades locales como el Centro de Hijos de Ceuta. Es Medalla de la Autonomía de Ceuta.
- *Plaza Bernabé Perpén: (entre Avda. Sánchez Prado y Plaza Menahem Gabizón) Categoría A:*

(1896-1975) Nacido en San Roque, llegó a Ceuta en 1927 como párroco de la Iglesia de Nuestra Señora de África, llegando a ser Arcipreste de la Ciudad y Deán de la Santa Iglesia Catedral. Medalla de la Ciudad en su categoría de Plata. Refundó la agrupación de Cofradías de Ceuta. Sus restos descansan en la cripta del Santuario.
- *D. Manuel Morales Parra (Alfau) Categoría B:*

Profesor de matemáticas. Ejerció durante años en el Colegio de la Inmaculada. Muy implicado en el deporte local y en sociedades recreativas como el Centro de Hijos de Ceuta. Era Escudo de Oro de la Ciudad.
- *Francisco Javier Sauquillo (Juan XXIII, paralela a Avda. Martínez Catena) Categoría C:*
Abogado laboralista, nacido en Ceuta y fallecido en el atentado de Atocha perpetrado en 1977.
- *José Pulido Domínguez (Alfau) Categoría C:*

Profesor de enseñanza, Procurador de los Tribunales y Presidente de su Colegio Profesional, así como Concejal del Ayuntamiento de Ceuta en el grupo político PSOE. Contaba con el Escudo de Oro de la Ciudad y Medalla de la Autonomía.

- *José Alfón Benoliel (tras C/ Real, 90, paralela a ésta, hasta C/ Canalejas) Categoría C:*

Comerciante y propietario, miembro de la Comunidad Israelita de Ceuta. Fue Concejal y primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Ceuta durante la Monarquía de Alfonso XIII.

- *Moisés Benhamú Benzaquen (perpendicular a C/ Real, 90) Categoría C:*

(1885-1937) Propietario local, Concejal del primer Ayuntamiento de la II República Española, Presidente de Unión Republicana en Ceuta, miembro de la masonería local. Fue ejecutado por sus ideas políticas.

- *Fortunato Bendahan Abecasis (paralela a C/ José Alfón Benoliel) Categoría D:*

(1907-1937) Agente comercial, miembro de la masonería local. Fue ejecutado por sus ideas políticas.

- *Juan Carlos Arriaga Gómez (Loma del Pez) Categoría C:*

Policía Local fallecido en acto de servicio en 1993. La Ciudad le concedió la Medalla de la Ciudad en su categoría de oro a título póstumo.

- *Doctora Antonia Castillo (Alfau) Categoría C:*

Nacida en Ceuta en 1907 y fallecida en 1971. Licenciada en Medicina y Cirugía, primera mujer inscrita en el Colegio Oficial de Médicos de Ceuta, Médico de la beneficencia municipal. Estuvo casada con el filósofo Luis Abad Carretero con quién se exilió después de la Guerra Civil.

- *Radioaficionados (Polígono Virgen de África, frente a Residencial D. Alfonso) Categoría B:*

Asociación miembro de la Unión de Radioaficionados Españoles, declarada de utilidad pública, entre cuyos fines se encuentra la difusión del nombre de Ceuta.

- *Avda. Calí Iyad (calle de acceso al nuevo Hospital desde la Avda. Martínez Catena) Categoría B:*

Nacido en 1803 y fallecido en 1149. Sabio conocido en todo el mundo islámico que se consagró al estudio de las ciencias jurídicas y religiosas, siendo juez en Ceuta, Granada y Marraquesh.”

A la vista de lo anterior, los reunidos proceden a la votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2 (PP y UDCE-IU).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: ninguna.

De acuerdo con el resultado de la votación la Comisión dictamina favorablemente la propuesta presentada.”

Se incorpora a la sesión la Sra. Nieto Sánchez.

La Sra. Deu del Olmo presenta una **Enmienda in voce** en el siguiente sentido:

“Con respecto a la propuesta de nombre de calle a “Florentino Gómez Macedo” (perpendicular a Avda. de África, portones 4, 5, 6, 7 y 8 de Residencial Don Alfonso), incluir el portón nº 3 (no estaba incluido en la propuesta).”

Tras una serie de intervenciones el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Dotar a las calles y plazas, cuya localización se concreta en anexo adjunto, de los siguientes nombres con la categoría fiscal que se indica:

- **Florentino Gómez Macedo (perpendicular a Avda. de África, portones 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Residencial D. Alfonso) Categoría D:**
- **Andrés del Río Abaurrea (entre C/ Pérez Serrano y Edificio Pirámide) Categoría D:**
- **Plaza de Santa Cruz (interior Serrano Orive) Categoría C:**
- **Pasaje del Silencio (callejón entrada Serrano Orive) Categoría B:**
- **Plaza M^a del Carmen Cerdeira Morterero (Plaza Serrano Orive/Cine África) Categoría A:**
- **Pasaje Eduardo Gallardo (antigua calle Obispo Barragán, entre C/ Jáudenes y Plaza Santa M^a de Gracia) Categoría A:**
- **Plaza Menahem Gabizón (entre C/ Jáudenes y Plaza Bernabé Perpén) Categoría A:**
- **Plaza Bernabé Perpén: (entre Avda. Sánchez Prado y Plaza Menahem Gabizón) Categoría A:**
- **D. Manuel Morales Parra (Alfau) Categoría B:**
- **Francisco Javier Sauquillo (Juan XXIII, paralela a Avda. Martínez Catena) Categoría C:**
- **José Pulido Domínguez (Alfau) Categoría C:**
- **José Alfón Benoliel (tras C/ Real, 90, paralela a ésta, hasta C/ Canalejas) Categoría C:**
- **Moisés Benhamú Benzaquen (perpendicular a C/ Real, 90) Categoría C:**
- **Fortunato Bendahan Abecasis (paralela a C/ José Alfón Benoliel) Categoría D:**
- **Juan Carlos Arriaga Gómez (Loma del Pez) Categoría C:**

- Doctora Antonia Castillo (Alfau) Categoría C:
- Radioaficionados (Polígono Virgen de África, frente a Residencial D. Alfonso) Categoría B:
- Avda. Calí lyad (calle de acceso al nuevo Hospital desde la Avda. Martínez Catena) Categoría B:

PLANOS

C) PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS.

C.1. Propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Parlamentario UDCE-IU, relativa a implementación de ayudas o subvenciones encaminadas a promover la conciliación y el reparto de tareas entre mujeres y hombres, y que la maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, no suponga obstáculo en el desarrollo personal, profesional y laboral de la mujer, todo ello dentro del marco del Fondo Social Europeo, en sus distintos programas regionales.

La propuesta es como seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos:

Los recientes cambios que están sufriendo las estructuras familiares y sociales en este nuevo siglo y la revolución que ha supuesto la incorporación de la mujer al mercado laboral, requieren de una serie de medidas a adoptar para la conciliación de la vida familiar, laboral y personal para mujeres emprendedoras con cargas familiares, en los casos de maternidad o adopción de la trabajadora autónoma. La Administración pública no puede quedar al margen de los problemas que afectan a los trabajadores/as. En este sentido, esta medida se propone en aras de facilitar la promoción de la mujer en su faceta de trabajadora por cuenta propia y como madre, removiendo los obstáculos que impidan o dificulten una plena y auténtica igualdad entre hombres y mujeres.

Se trata de promover la conciliación y que la maternidad o la adopción no suponga

obstáculo en el desarrollo personal, profesional o empresarial de la mujer. Para su exposición vamos a dividir la medida en dos puntos:

1. La medida en sí misma considerada, pretende que se otorgue una subvención a los gastos derivados de la contratación de personas desempleadas, especialmente mujeres, que sustituyan a la trabajadora autónoma durante el período de descanso por maternidad o adopción. De otra parte también, se pretende incentivar la reincorporación a la actividad empresarial de la trabajadora autónoma en el período comprendido entre las seis y las dieciséis semanas desde el nacimiento o adopción.

Asimismo, consideramos que el contrato debe formalizarse con una mujer desempleada e inscrita como demandante de empleo. No obstante, estos contratos podrían formalizarse con varones cuando no haya sido posible cubrir el puesto.

2. En el supuesto de que la trabajadora autónoma contratara a una persona empleada al servicio del hogar familiar, se podría obtener además, una ayuda por importe equivalente a la aportación de la empleadora al régimen especial de seguridad social de empleados de hogar durante un período máximo de doce meses, con lo que de esta manea también se estaría contribuyendo a regularizar la situación de las personas que prestan servicios domésticos.

Por todo ello, elevamos al Pleno de la Asamblea la siguiente propuesta de acuerdo:

- Que se acuerde la implementación de ayudas o subvenciones anteriormente descritas y que van encaminadas a promover la conciliación y el reparto de tareas entre mujeres y hombres, y que la maternidad, adopción o el acogimiento preadoptivo no suponga obstáculo en el desarrollo personal, profesional y laboral de la mujer; todo ello dentro del marco que genera el Fondo Social Europeo en sus distintos programas Regionales.”*

Durante el tratamiento del asunto el Sr. Martínez Arcas presenta una **propuesta transaccional** del siguiente tenor:

“Instar al Gobierno para que se complementen las medidas vigentes en materia de fomento de autoempleo de mujeres y de conciliación de la vida laboral y familiar en el ámbito del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

La implantación de las referidas medias complementarias estará condicionada a la viabilidad jurídica y técnica de las mismas y a la aprobación por el Comité Local de Seguimiento del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.”

Seguidamente, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Instar al Gobierno para que se complementen las medidas vigentes en materia de fomento de autoempleo de mujeres y de conciliación de la vida laboral y familiar en el ámbito del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

La implantación de las referidas medias complementarias estará condicionada a

la viabilidad jurídica y técnica de las mismas y a la aprobación por el Comité Local de Seguimiento del Programa Operativo del Fondo Social Europeo.

Cuando son las trece horas cincuenta y dos minutos, la Presidencia establece un receso. Se reanuda la sesión a las catorce horas veintidós minutos.

No se incorpora a la sesión el Sr. Mohamed Haddú.

D) MOCIONES DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por los portavoces de los grupos parlamentarios del Partido Popular (PP), Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU) y Partido Socialista Obrero Español (PSOE), relativa a Pacto Social contra la violencia de género.

La moción es como seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos:

Sabemos que la Violencia de Género es aquella que, con diversas formas, tiene como principales víctimas a las mujeres de todas las edades y es una de las causas primordiales de vulneración de los derechos fundamentales y libertades públicas que, en un estado democrático y de derecho resulta inadmisibile.

El conocimiento y la frecuencia de la violencia en los hogares nos ha hecho tomar conciencia de la magnitud de este problema y son muchas las entidades que aportan datos:

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD: al menos una de cada cinco mujeres es víctima de malos tratos en el hogar.

NACIONES UNIDAS: cada 18 segundos una mujer es maltratada en el mundo.

ASAMBLEA PARLAMENTARIA DEL CONSEJO DE EUROPA EN 2002: la violencia machista es la primera causa en el mundo de muerte e invalidez permanente entre las mujeres de 16 a 44 años.

MINISTERIO DE INTERIOR: las mujeres asesinadas en España por sus parejas o exparejas en el año 2000 son más de 700.

IV CONFERENCIA MUNDIAL DE LAS MUJERES. Beijing 1995: reconoce que la violencia contra las mujeres es un obstáculo para la igualdad, el desarrollo y la paz de los pueblos, ya que impide que las mujeres disfruten de sus derechos y libertades fundamentales y se define como “una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que ha conducido a la denominación masculina, a la discriminación y a impedir el pleno desarrollo de la mujer”. No es por tanto, una cuestión biológica sino de género.

España ha sido uno de los países pioneros en aprobar las Medidas de Protección Integral contra la violencia de género, recogidas en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre.

La Ciudad Autónoma de Ceuta, en su I Plan de Igualdad de Oportunidades 2005-2008, presenta como uno de los objetivos prioritarios “atender y prevenir la violencia de género”, ya que se pretende desde la administración local aportar medidas y actuaciones eficaces para la lucha por la erradicación de esta forma de violencia.

En el borrador del II Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Ciudad Autónoma de Ceuta 2009-2011 se reflejan, dentro del Área de prevención y atención a la violencia de género, dos objetivos generales:

- Prevenir y erradicar cualquier tipo de expresión de violencia ejercida contra las mujeres.*
- Procurar una atención rápida y eficaz a las víctimas, estableciendo un protocolo común de actuación para los profesionales de la localidad que tengan entre sus competencias la atención a las víctimas de violencia de género.*

La violencia no es un problema “de” sino un problema “para” las mujeres, siendo una realidad y, fundamentalmente, un problema que no puede considerarse exclusivo de la esfera privada de las mujeres. La respuesta a la violencia, en su aplicación está cosechando en el mundo grandes logros que todas y todos conocemos y, es por ello, que todas las Administraciones Públicas, las asociaciones, las organizaciones sindicales, los medios de comunicación, los centros educativos y la sociedad en general deben participar en la erradicación de esta grave lacra social, porque formamos parte de la sociedad.

A los poderes públicos les corresponde la tarea de hacer lo que esté en su mano para que no quede en el olvido este problema, que no se toleren ni naturalicen las conductas que atentan contra los derechos humanos de más de la mitad de la población. De ahí la necesidad de crear instrumentos y ofrecer los medios que permitan el conocimiento de este problema, la sensibilización de la población, su implicación y compromiso real contra la Violencia de Género. Precisamente, de esta idea y de este compromiso, surge el Pacto Social contra la Violencia de Género en Ceuta.

El esfuerzo conjunto y la coordinación de todos los sectores en el ámbito de sus competencias son un medio y una responsabilidad compartida de todos y todas, cuyo fin es vincular a toda la sociedad para conseguir un rechazo a la violencia de género, su erradicación y la consecución de modelos alternativos de convivencia basados en el respeto y la igualdad.

La Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través del Centro Asesor de la Mujer, ha elaborado una propuesta de Pacto Social que se presenta por primera vez a la sociedad ceutí, para que todas las entidades y personas a título individual que lo deseen manifiesten su apoyo con su adhesión al mismo.

El Pacto Social contra la Violencia de Género es una iniciativa de sensibilización, concienciación y movilización de toda la sociedad de la que todos y todas formamos parte y tenemos el deber moral de comprometernos en la erradicación de este grave problema.

Desde la Consejería de Educación, Cultura y Mujer se propone la suscripción de este gran Pacto Social donde, de forma clara y concisa, se recoge el rechazo a cualquier comportamiento violento y a actitudes de desigualdad y de discriminación por razón de género y se manifiesta el compromiso de:

- *Condenar la violencia de género en todas sus formas, porque constituye un atentado contra los derechos fundamentales de las mujeres y, como tal, es socialmente inadmisibile.*
- *Movilizar a todos los agentes sociales, implicando a toda la sociedad en su conjunto en la lucha contra la violencia de género, fomentando la participación de todos y todas en la erradicación de esta lacra social.*
- *Fomentar una actitud crítica, solidaria y comprometida de toda la sociedad frente a situaciones de maltrato.*
- *Expresar públicamente nuestro rechazo a cualquier forma de violencia de género, dando notoriedad a la repulsa de la población masculina.*
- *Conseguir la Tolerancia Cero con los agresores.*
- *Fomentar el trato igualitario entre mujeres y hombres y transmitirlo a la juventud, niños y niñas. La mayor expresión de desigualdad es la violencia de género.*
- *Implicar a todos los profesionales, dándoles herramientas de apoyo, formación, asesoramiento e información para que sepan prestar ayuda a las mujeres víctimas de agresiones, y a las hijas e hijos a su cargo.*
- *Promocionar una vinculación personal en la ciudadanía para rechazar cualquier manifestación de violencia hacia las mujeres e impulsar su colaboración y compromiso solidario en actividades de apoyo a mujeres víctimas de violencia de género.*
- *Promover y apoyar proyectos de prevención de la violencia de género y detección precoz de situaciones de violencia en la familia, en el área educativa, formativa y sociocultural, poniendo especial atención a los grupos de mujeres inmigrantes y transfronterizas.*

Por todo ello, al Pleno de la Asamblea elevamos la siguiente propuesta de acuerdo:

1. La adhesión del Pleno de la Asamblea al Pacto Social contra la violencia de género.”

Aprobada la urgencia de la propuesta, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- La adhesión del Pleno de la Asamblea al Pacto Social contra la violencia de género.

D.2.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Bel Blanca, portavoz del Grupo Parlamentario Popular (PP), relativa a homogeneización del procedimiento de voto de las

personas residentes en el exterior con el resto de la ciudadanía.

La moción es del siguiente tenor literal:

“La Constitución Española, en su artículo 23, otorga el derecho de sufragio a todos los ciudadanos. Además, el artículo 14 de dicho texto garantiza a todos los españoles igualdad en el ejercicio de sus derechos. Todo ello supone que, de una y otra forma, los poderes públicos deben articular algún mecanismo que permita a los españoles residentes en el exterior ejercer el derecho de sufragio con todas las garantías.

Así, la Ley Orgánica 40/2006, de 14 de diciembre, del Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, que versa sobre el derecho de los españoles residentes en el exterior a ser elector y elegible en las mismas condiciones que la ciudadanía residente en el Estado Español, proclama en su artículo 4 lo siguiente:

“1. Los españoles que residen en el exterior tienen derecho a ser electores y elegibles, en todos y cada uno de los comicios, en las mismas condiciones que la ciudadanía residente en el Estado español, en los términos previstos en la normativa de aplicación.

5. Para facilitar el ejercicio del derecho del voto de los españoles residentes en el exterior, se promoverán las medidas legales tendentes a homogeneizar los procedimientos electorales para la ciudadanía española en el exterior y se habilitarán los medios materiales, técnicos y humanos precisos que posibiliten la votación en urna o a través de otro medio técnico que garantice el secreto del voto y la identidad del votante, en elecciones generales, europeas y autonómicas, en las demarcaciones consulares, teniendo en cuenta las características de los países de residencia y el número y distribución de españoles residentes en el país de que se trate”.

En estos momentos la regulación de la normativa electoral en este aspecto resulta insatisfactoria, tanto desde el punto de vista de la seguridad jurídica como del de las garantías democráticas que aseguran que el voto sea universal, libre, igual, directo y secreto.

Por esta razón, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso ha presentado una Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley del Régimen Electoral General para adecuar las especificidades del derecho al voto de los españoles residentes en el exterior con la garantía democrática que representa el sistema de voto en urna, apoyado en la administración consular, así como el ejercicio del voto por correo con todas las garantías, la regulación de las campañas electorales y la previsión de depuración del censo de electoras y electores residentes en el exterior.

Considerando la importancia de esta iniciativa, el Grupo Parlamentario Popular somete a la consideración del Pleno de la Asamblea de Ceuta, la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso para que, con carácter de urgencia, aprueben la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 57/1985, de 19 de julio, del régimen Electoral General, para posibilitar la homogeneización del procedimiento de voto de las personas residentes en el exterior con el resto de la ciudadanía,*

en los términos que se expresan en la misma.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno para que proceda a tomar cuantas medidas sean necesarias para que, una vez aprobada la reforma de la Ley, se de cumplimiento con carácter de urgencia al contenido de la referida reforma de la Ley Orgánica Electoral General.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios en la Subcomisión sobre las posibles modificaciones del Régimen Electoral (Comisión constitucional del Congreso de los Diputados.”

Aprobada la urgencia de la moción por unanimidad de los presentes, se procede a la votación, que arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: diecinueve (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Hamadi Abdeslam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnou Hassan).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: cuatro (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain, y Mohamed Alí. **PSOE:** Sra. Ramírez Salguero).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso para que, con carácter de urgencia, aprueben la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio, de Régimen Electoral General, para posibilitar la homogeneización del procedimiento de voto de las personas residentes en el exterior con el resto de la ciudadanía, en los términos que se expresan en la misma.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno para que proceda a tomar cuantas medidas sean necesarias para que, una vez aprobada la reforma de la Ley, se de cumplimiento con carácter de urgencia al contenido de la referida reforma de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios en la Subcomisión sobre las posibles modificaciones del Régimen Electoral (Comisión constitucional del Congreso de los Diputados.

D.3.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a zonas de esparcimiento y recreo infantiles en la ciudad.

La moción es como sigue:

“La barriada del Polígono es una de las barriadas con más población en Ceuta que viene

sufriendo desde hace tiempo multitud de carencias, que este Grupo Parlamentario ha traído y denunciado más de una vez al pleno. En febrero de 2007 este grupo parlamentario presentó con carácter de urgencia una moción instando a que se adecentara la zona alta de la barriada del Polígono que linda con la carretera que rodea el estadio Alfonso-Murube donde antiguamente había un pequeño parque infantil.

Este parque infantil estaba en aquella época totalmente abandonado y olvidado. De hecho el antiguo parque de juegos se había convertido en una zona de tierra y polvo donde se acumulaban basura, cascotes y hierros oxidados de los antiguos bancos y columpios, con el consiguiente peligro para los menores.

Por ello la moción presentada y aprobada en el Pleno de la Asamblea instaba al Gobierno a:

- Acometer con carácter de urgencia todos aquellos trabajos necesarios para reparar, acondicionar y eliminar de la zona todos los elementos peligrosos.*
- Diseñar e implantar una nueva zona de juegos infantil con columpios homologados y con todas las medidas de seguridad y protección que este tipo de parques requiera.*

Un año y medio después este Grupo Parlamentario vuelve a traer al Pleno la situación de esta zona del Polígono puesto que aunque se hicieron trabajos de reparación y eliminación de todos los elementos peligrosos, la Ciudad Autónoma vuelve a incumplir los compromisos aprobados en el Pleno y a día de hoy no se ha diseñado ni implantado una zona de juegos infantil con columpios homologados y con todas las medidas de seguridad y protección que este tipo de parques requieren.

Pero el Polígono Virgen de África no es el único lugar que adolece de ausencia de áreas de ocio. La falta de zonas verdes y zonas de juego infantil en Ceuta es un problema mayor que repercuten directamente en la calidad de vida de los ciudadanos/as de nuestra Ciudad. Con respecto a las zonas verdes hay que recordar que Ceuta cuenta con veinte veces menos de la superficie mínima recomendada por la OMS.

Son numerosas las barriadas que carecen de zonas verdes y zonas de juego infantiles entre las que podemos citar Príncipe Alfonso, Príncipe Felipe, el Polígono, O Donnel y no es la primera vez que las Asociaciones de Vecinos lo han denunciado en los medios de comunicación.

Por estos motivos, el Grupo parlamentario Socialista quiere elevar al Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta la siguiente moción de urgencia:

- Diseñar en la zona del Polígono e implantar una zona de juegos infantil con columpios homologados y con todas las medidas de seguridad y protección que este tipo de parques requiera.*
- Realizar por parte de la Ciudad, y en colaboración con la Federación de Asociaciones de Vecinos, un estudio de todas las barriadas en materia de zonas de esparcimiento con objeto*

de equiparar y elevar hasta niveles aceptables la ratio de habitantes/metros cuadrados zonas verdes tan dispares existentes zonas de la Ciudad.”

Aprobada la urgencia de la moción, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Diseñar e implantar, en la zona del Polígono Virgen de África, una zona de juegos infantiles con columpios homologados y con todas las medidas de seguridad y protección que este tipo de parques requiera.

- Realizar por parte de la Ciudad, y en colaboración con la Federación de Asociaciones de Vecinos, un estudio de todas las barriadas en materia de zonas de esparcimiento con objeto de equiparar y elevar hasta niveles aceptables la ratio de habitantes/metros cuadrados zonas verdes tan dispares existentes zonas de la Ciudad.

D.4.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a subvención y promoción en el transporte público de la adquisición de vehículos híbridos.

La moción es como seguidamente se transcribe:

“Exposición de motivos:

Uno de los ejes programáticos de nuestra formación política, y que está marcando las iniciativas de este grupo en la presente legislatura, es el compromiso con el Medio Ambiente. Son las denominadas “econpropuestas” las que representan este propósito.

Dentro del amplio abanico sectorial en materia medioambiental, el Cambio Climático y las emisiones de CO₂ que lo provocan, ha suscitado diversas propuestas que han sido trasladadas a este Ilustre Pleno. Prueba de ello ha sido la reciente inclusión de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la Red Española de Ciudades por el Clima (RECC). pero esto no es suficiente, y entendemos que hay que seguir avanzando en el compromiso Institucional/administrativo con nuestro Clima y la calidad atmosférica como bien inalienable para nuestras futuras generaciones.

Recientemente, según datos ofrecidos en el inventario sobre emisiones de gases invernadero del Ministerio de Medio Ambiente, indican que Ceuta ha aumentado un 54 por ciento su generación de dióxido de carbono desde 1990. Sin lugar a dudas, es un dato preocupante y alarmante, que requiere de medidas orientadas a reducir en la medida de nuestras posibilidades las emisiones de gases como el CO₂.

El desarrollo sostenible consiste en hacer compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente; de esta forma, se garantiza una mejor calidad de vida para la población actual y futura, sin aumentar el uso de recursos naturales más allá de la capacidad de la naturaleza para proporcionarlos.

En esta lógica, el transporte urbano produce impactos adversos sobre este equilibrio, afectando al medio ambiente, a la salud pública y a la seguridad de los ciudadanos, a la economía, a la sociedad y, en general, a la calidad de vida de la población que vive y trabaja en nuestra ciudad. De hecho, ya la Agenda Local 21 puso de manifiesto que la movilidad es una de las principales causas de insostenibilidad, al provocar una serie de impactos negativos, como la emisión de gases invernadero a la atmósfera.

Por tanto, el transporte público es uno de los mayores causantes de la contaminación atmosférica y acústica en nuestras ciudades. Aunque también es cierto, que es menos usado en ciudades pequeñas como es el caso de nuestra Ciudad, donde sólo el 5,6 % de los viajes se realizan en este modo, mientras que en las ciudades grandes, donde hay una mayor oferta, supera el 25 % de los viajes. Pero de lo que no cabe duda es que, respecto al tráfico rodado en general, Ceuta es la ciudad con mayor densidad de población y mayor ratio de vehículos por hogar.

En algunas Comunidades Autónomas se estila la promoción de “vehículos híbridos” como medida que coadyuve la reducción de emisión de gases responsables del efecto invernadero. Desde nuestros postulados, entendemos que la Ciudad es, y debe, ser actor principal en el cambio de modos de vida más acordes y respetuosos con el medio.

Los híbridos son vehículos más silenciosos, consumen hasta un 40 % menos y son respetuosos con el medio ambiente, por lo que se enmarcan dentro de nuestra política para impulsar un desarrollo energético sostenible y vamos, por tanto, a proponer su adquisición mediando subvenciones públicas, para evitar que su sobrecoste coarte la adquisición de estos tipos de vehículos.

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la presente moción y se acuerde por el pleno:

- 1. Se subvencione y se promocióne en el transporte público la adquisición de vehículos híbridos.*
- 2. Se subvenciones la adquisición por parte de los ciudadanos la compra de vehículos híbridos, bonificando el 50 % del sobrecoste que implica la compra de este vehículos, y que a su vez, se estudie la posibilidad de bonificar al 50 % el Impuesto de Circulación en estos casos.*
- 3. La progresiva sustitución de vehículos que conforman el Parque Móvil y vehículos oficiales por vehículos híbridos.”*

Aprobada por unanimidad la urgencia, y durante el transcurso de las intervenciones, la Sra. Bel Blanca, presenta la siguiente **propuesta transaccional**:

“Sin mover un ápice de la moción que usted propone, la llevemos a la Comisión competente, que sería en este caso la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, para ver si es viable desde el punto de vista técnico y también económico”.

Aceptada la misma por el Sr. Mohamed Alí, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por**

unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:

- Someter al dictamen de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, si es viable desde el punto de vista técnico y económico, la siguiente propuesta:

1. Subvencionar y promocionar en el transporte público la adquisición de vehículos híbridos.
2. Subvencionar la adquisición, por parte de los ciudadanos, de vehículos híbridos, bonificando el 50 % del sobrecoste que implica la compra de este vehículos, y que a su vez, se estudie la posibilidad de bonificar al 50 % el Impuesto de Circulación en estos casos.
3. Sustituir los vehículos que conforman el Parque Móvil y vehículos oficiales por vehículos híbridos.

D.6.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a actuaciones de mejora y subsanación de carencias en la zona de las “caracolas” en la Bda. Príncipe Felipe.

La moción es del siguiente tenor:

“Exposición de motivos:

Tras visita girada el pasado 21 de noviembre por este Grupo Político a la barriada del Príncipe Felipe (aledaño con las conocidas popularmente como caracolas) hemos creído pertinente la articulación de la presente moción de urgencia. Y es que, las múltiples carencias que nos han trasladado los propios vecinos, y las cuales hemos podido constatar, requieren de una actuación urgente en la zona.

Varias son las necesidades, empezando por lo más básico, y es el asfaltado y adecuación de las calles (baldosas), las cuales presentan un estudio deficitario, y han provocado más de un accidente a los vecinos de la zona. Además existe un déficit de luminarias que hace que el tránsito sea aún más complicado si cabe.

Así mismo, en la barriada existe una zona donde, que en principio iban a ir destinadas para pequeñas zonas verdes (jardines y pequeños árboles) así como la ubicación de bancos para el disfrute de los vecinos. Todo ello, según afirman los propios vecinos, fueron compromisos que adquirió el PP durante la pasada campaña electoral (2007) y que, a día de hoy, no se han cumplido. Y que en la actualidad la zona se ha convertido en un vertedero de escombros.

Y por último, el vallado que separa esta zona de la barriada con las conocidas popularmente como “caracolas”, presenta una situación deficiente y peligrosa.

Por ello, suplico de la Excm. Mesa Rectora: sirva admitir la siguiente moción y se acuerde

por el pleno:

- 1. Asfaltar las zonas susceptibles de la barriada, así como la de colocar baldosas en los accesos a las calles (escaleras, rampillas, etc.) de la barriada.*
- 2. La eliminación de los escombros de la zona en cuestión, dotarla de zona ajardinada, así como de bancos para el disfrute y uso de todos los vecinos, especialmente para los mayores.*
- 3. La reparación y aumento de altura de la valla comprendida entre las viviendas prefabricadas y la zona en cuestión, dado que suponen un eminente riesgo para los más pequeños.*
- 4. Suplir el déficit de luminarias.*
- 5. La colocación de papeleras.”*

Aprobada **la urgencia**, el Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- 1. Asfaltar las zonas susceptibles de la barriada Príncipe Felipe (zona de las caracolas), así como la de colocar baldosas en los accesos a las calles (escaleras, rampillas, etc.) de la barriada.**
- 2. La eliminación de los escombros de la zona en cuestión, dotarla de zona ajardinada, así como de bancos para el disfrute y uso de todos los vecinos, especialmente para los mayores.**
- 3. La reparación y aumento de altura de la valla comprendida entre las viviendas prefabricadas y la zona en cuestión, dado que suponen un eminente riesgo para los más pequeños.**
- 4. Suplir el déficit de luminarias.**
- 5. La colocación de papeleras.**

D.7.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a devolución cobro indebido de alcantarillado por ausencia del servicio en determinadas barriadas.

La moción es como a continuación se transcribe:

“Exposición de motivos:

Han pasado más de tres meses desde que cientos de ciudadanos presentaran ante el Registro de la Ciudad reclamaciones por el cobro de un servicio de alcantarillado del que carecen.

Aunque parezca mentira, en pleno siglo XXI esta ciudad carece de alcantarillado (un servicio que en otros lugares se consideraría como fundamental) en algunos de sus barrios como por ejemplo en zonas de la Barriada de Príncipe Alfonso, Recinto Sur, etc. Los vecinos de estas zonas sufren a diario la falta de una canalización para las aguas residuales.

Pero cuando hablamos de este Gobierno, tan peculiar para todo, lejos de que esta circunstancia le saque los colores, decida cambiar el “modelo de gestión”, recaudar de forma diferente el impuesto por la prestación de este servicio y obligar al pago (está vinculado al suministro de un bien fundamental como es el agua) a los vecinos que no disfrutaban de él.

Todos recordamos al Sr. Consejero de Hacienda llamando a esta oposición a la calma y anunciando la devolución inmediata de cada euro indebidamente cobrado a los vecinos, “con una simple reclamación ante el Organismo Autónomo Servicios Tributarios”.

Motivo por el cual, los grupos de la oposición pusimos en marcha una campaña de reclamaciones, en un intento de acercar al ciudadano los instrumentos que le permitieran obtener la devolución de lo que se les estaba recaudando de manera injusta. Una iniciativa que debió partir siempre de esta administración consciente como era de la irregularidad que cometía.

Esta campaña, con una gran aceptación ciudadana, concluyó con la presentación de unas reclamaciones que han empezado a obtener respuesta recientemente. Ha sido sorprendente para nuestros grupos descubrir en ellas como este Gobierno dificultó la devolución del dinero con trámites burocráticos del todo innecesarios, engorrosos e ilegales. ¿Por qué se solicita la presentación en el plazo de 10 días del último recibo abonado apercibiéndoles de tenerles por desistidos de su prestación en caso de no hacerlo?

Parece que la única respuesta a esta exigencia fuera aburrirles de su propósito, incumplimiento de paso la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que reconoce entre los derechos de los ciudadanos el de no presentar documentos que ya se encuentre en la Administración actuante. Pese a que los grupos de la oposición denunciáramos públicamente estos hechos, el Gobierno no ha dado respuesta alguna.

Por todo ello, al Pleno de la Asamblea elevamos la siguiente propuesta de acuerdo:

- 1. Devolución inmediata de lo cobrado indebidamente en concepto de alcantarillado a aquellos vecinos que han formulado reclamación pro no existir este servicio en sus barriadas.*
- 2. Actuación de oficio de esta Administración para los vecinos que todavía no han reclamado, previo los informes técnicos oportunos.”*

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, durante el transcurso del debate, el Sr. Presidente hace la siguiente **mención literal**:

“Añadir al punto 1 de la propuesta la siguiente coletilla: “Y que acrediten cumplir con los requisitos legales exigidos para la mencionada devolución”.

Se ausenta de la sesión el Sr. Abderrahamán Maate.

A continuación, el Sr. Márquez de la Rubia solicita la votación de los puntos por separado, que quedan del siguiente modo:

PUNTO 1.

El Ilustre Pleno de la Asamblea **por unanimidad de los presentes, que implica mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Devolución inmediata de lo cobrado indebidamente en concepto de alcantarillado a aquellos vecinos que han formulado reclamación por no existir este servicio en sus barriadas, y que acrediten cumplir con los requisitos legalmente exigidos para la mencionada devolución.

PUNTO 2.

Votos a favor: tres (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí.

Votos en contra: diecinueve (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Hamadi Abdeselam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

Abstenciones: una (Sr. Abderrahamán Maate, ausente).

Por lo que al Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar el segundo punto de la propuesta.

D.8.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación de la Guerra Civil y de la Dictadura.

La moción es del siguiente tenor:

“Esta moción se inspira en los valores y principios que hicieron posible la Transición en nuestro país: la reconciliación, la concordia, la defensa pacífica de todas las ideas y el respeto al pluralismo; con ese espíritu nos reencontramos todas las ciudadanas y ciudadanos en la Constitución de 1978.

Desde entonces hemos avanzado juntos en la mejora de la convivencia y en la ampliación de las libertades; también en la aprobación de medidas, en el reconocimiento de los derechos de quienes sufrieron las consecuencias de la guerra civil y el régimen dictatorial que la sucedió.

Acertadamente, a lo largo de estas tres décadas, cada uno de esos avances ha sido visto por toda la ciudadanía como un paso necesario no sólo para cerrar heridas, sino también para fortalecer la democracia que todas y todos compartimos.

En ese trayecto, en la senda de la cohesión y la concordia, se inserta la Ley 52/2007, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Entre el articulado de la mencionada Ley, conocida como “Ley de Memoria Histórica”, se atiende a la justa y legítima demanda de los numerosos ciudadanos que ignoran el paradero de sus familiares -algunos aún en fosas comunes-, contemplando medidas e instrumentos para que las Administraciones Públicas faciliten a los interesados que lo soliciten, las tareas de localización y, en su caso, identificación de las personas desaparecidas, como una última prueba de respeto hacia ellas y ellos.

También se establecen, una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos conmemorativos de la Guerra Civil y la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y la posterior Dictadura; y destinadas a hacer de los símbolos públicos puntos de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

Esta Asamblea, puede manifestar su voluntad de contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles; puede dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la Guerra Civil o de la Dictadura; puede proteger el derecho ciudadano a la memoria personal y familiar, puede promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan violaciones a los derechos humanos como las que se vivieron en nuestro país; y puede hacerlo desde la convicción de que, al reconocer y honrar a aquellas y aquellos compatriotas, honramos también a la España democrática de hoy y a la España democrática del futuro.

Por ello, el Grupo Parlamentario Socialista eleva, para su aprobación por el Pleno de la Asamblea la siguiente MOCIÓN DE URGENCIA:

Tomar las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación -personal o colectiva- de la sublevación, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura; salvo que éstas sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.

Retirar por la Administración Pública las subvenciones o ayudas concedidas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado anterior”.

Aprobada la urgencia por unanimidad de los presentes, se procede a la votación de la moción, que arroja el siguiente cómputo:

Votos a favor: tres (**UDCE-IU:** Sres/a. Abderrahamán Maate, Hamed Hossain y Mohamed Alí.

Votos en contra: diecinueve (**PP:** Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto, Doncel Doncel, Gordillo Durán, Hamadi Abdeselam, Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

Abstenciones: ninguna.

Por lo que al Ilustre Pleno de la Asamblea, **por mayoría absoluta, ACUERDA:**

- Desestimar la moción de urgencia presentada por el Grupo Parlamentario Socialista (PSOE).

E) CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO.

E.1.- Dación cuenta de los decretos promulgados durante el mes de octubre (desde el nº 9.287 hasta el nº 10.313).

El Ilustre Pleno de la Asamblea **queda enterado de los mismos.**

E.2.- Interpelaciones.

No se presentaron.

INTERVENCIONES

“Ante el brutal atentado terrorista perpetrado en el día de ayer en la Ciudad India de Bombay, que ha costado la vida, según las primeras estimaciones, acerca de 100 personas y herido a otras muchas, esta Asamblea desea, oída la Junta de Portavoces, hacer pública nuestra repulsa, así como nuestro dolor y nuestra solidaridad con las víctimas y con la comunidad hindú de nuestra ciudad. Solidaridad asimismo con la Delegación de la Comunidad Autónoma de Madrid que, con la Presidenta de dicha comunidad a la cabeza, se encontraba en visita oficial en la citada capital, así como con la Delegación de la Comisión Europea, quienes pudieron escapar con vida de la masacre.

Como muestra de dolor, de nuestro dolor, del dolor de todos los ceutíes, vamos a proceder seguidamente a guardar un minuto de silencio.”

- Aprobar, si procede, los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ilustre Pleno de la Asamblea los días:

Ordinaria de 24 de septiembre de 2007

Extraordinaria de 24 de septiembre de 2007

Sin intervenciones.

A) DISPOSICIONES GENERALES.

A.1.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación provisional de modificaciones del diversas Ordenanzas Fiscales Regulatoras de las siguientes Tasas: “Prestación del servicio de alcantarillado; recogida de residuos sólidos urbanos; prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas; impuesto sobre bienes inmuebles; impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública” y la Ordenanza Fiscal General.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda.*

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Buenos días señoras y señores diputados.

En efecto tal y como acaba de leer el Presidente de la Asamblea traemos a consideración de este Pleno la modificación de la normativa de algunas de las ordenanzas que recogen las tasas de la Ciudad.

Me gustaría, en este momento explicativo y para poder hacerlo de una forma más clara, agruparlas en tres puntos las modificaciones, en primer lugar las que se refieren a los puntos 1, 2 y 3 del punto A.1; es decir: “La modificación de la Ordenanza Regulatora de la Tasa por la prestación del servicio de alcantarillado, la que regula la recogida de residuos sólidos urbanos y la que regula la prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua potable y actividades conexas.

En segundo lugar, agrupar para su explicación también el punto 4 y 5 que son la modificación de algunos artículos de la Ordenanza Regulatora del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles; así como la Ordenanza Fiscal Regulatora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y por último terminar explicando el punto 6 que es la modificación de los artículos 10 a 14 en la Ordenanza Fiscal General. Antes explicaré también la modificación de la Ordenanza Fiscal Regulatora de la Tasa sobre la ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Comienzo, por tanto, agrupando, como he dicho, los tres puntos primeros que es la modificación de los artículos 9.1 de la Tasa de Alcantarillado, el 10.B.1) de la Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos y el artículo 2.3 de la Tasa que regula el Servicio de abastecimiento de agua.

La razón directa de la modificación de esos tres artículos, en el sentido de no especificar en el texto que recoge el lugar de pago dónde debe hacerse, recoge lo establecido de un mandato del Consejo de Gobierno que se produjo mediante la aprobación de una propuesta presentada por la Consejera de Medio Ambiente y este mismo Consejero, el Consejero de Hacienda, en el sentido de que procedería en este momento y ahora, después de transcurrido más de un año de la modificación de estas tres tasas, en cuanto a la gestión de la misma proceder a encargar el conjunto de la gestión recaudatoria y la liquidatoria, para los organismos autónomos Servicios Tributarios; por tanto, dejando de hacerlo la Sociedad

Municipal Aguas de Ceuta ACEMSA.

Como les decía es fruto de un acuerdo del Consejo del Gobierno, que se adopta después de examinar los documentos presentados por ambas consejerías: Consejería de Medio Ambiente y la Consejería de Hacienda. Tendían en primer lugar a continuar con un proceso de mejora de la gestión, un proceso que se inició en octubre del año 2007, cuando trajimos a consideración de este Pleno la modificación de los textos que regulaban algunas de las tasas que se recogían en las Ordenanzas Fiscales de la Ciudad y en concreto a estas tres que ahora traemos de nuevo a su ligera modificación.

Como les decía, proseguir con un proceso de mejora en la gestión intentando seguir mejorando el sistema, a la vez que vamos experimentando la necesidad de incorporar los principios de austeridad en el gasto y de la optimización de recursos, y esto lo vamos a hacer mediante la centralización de los procedimientos, y la eliminación de trámites, y gestiones administrativas. Todo ello con el objetivo final de dar un mejor servicio al ciudadano, y velar de una forma más correcta por los intereses generales de todos a través del servicio a la Administración.

Como les decía, los puntos cuarto y quinto se refieren a la modificación de dos artículos de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes e Inmuebles y de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras. Me atrevería a decir que en ambos casos se refieren a modificaciones tendentes a beneficiar a colectivos vulnerables, colectivos desfavorecidos, colectivos en definitiva con una menor capacidad adquisitiva o una menor renta disponible.

En ese sentido modificamos la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI (Impuesto sobre Bienes e Inmuebles) incrementando del 20 al 50% la bonificación prevista para aquellos inmuebles que hayan instalados sistemas para el aprovechamiento térmico, eléctrico, proveniente de energía solar con una serie de condiciones y me gustaría resaltar la más importante: Que para tener derecho a la modificación es necesario que la renta per cápita anual de la unidad familiar no exceda del salario mínimo interprofesional. Es decir, está evidentemente y claramente dedicada a los sectores sociales con menor capacidad adquisitiva, con menor renta disponible.

El segundo punto relacionado con el anterior es también la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en este caso aumentando del 50 al 60% las bonificaciones actualmente vigentes también por la instalación del sistema para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar para autoconsumo. Pero también en este caso limitamos esta bonificación en el sentido este Gobierno pretende; es decir, aquellos titulares de inmuebles calificados como viviendas protegidas o viviendas de protección oficial de acuerdo a la normativa que en su momento o en el momento de la calificación les fuera de aplicación.

Como les decía, dos puntos, por tanto, en la modificación del IBI o la modificación de la Ordenanza del ICIO, como un claro componente social o un claro componente medioambiental, en el sentido de seguir apoyando la instalación de elementos de autosostenibilidad en los inmuebles de la Ciudad.

El punto sexto, de los diversos puntos se incluyen en este punto A.1 del Orden del Día, es una modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa sobre ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública. En este caso realmente lo que hacemos es en término de mayor seguridad jurídica y en términos de mayor claridad en cuanto a la regulación

que este tipo de hechos imponibles tiene la Ciudad, unificamos dos ordenanzas y asistentes. Quiero recordarles a todos los diputados y diputadas de la Asamblea como en octubre de 2007 dentro del amplio paquete de medidas que modificaban un conjunto determinado de tasas, incorporamos y creamos en este caso una tasa que gravaba la ocupación de subsuelo, suelo y vuelo para las empresas suministradoras del servicio de telefonía móvil, hecho imponible que no existía en ese momento.

Bien, hemos observado cómo es posible subsumir ambas ordenanzas en la ya existente de ocupación subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, junto con la recién creada con esta misma ocupación para empresas suministradoras de telefonía móvil. Y en aras como le digo de una mayor seguridad jurídica y de una mayor claridad en los procedimientos fiscales de la Ciudad, traemos a consideración de esta Asamblea la integración, la unión de la regulación de ambas tasas, por tanto, creando una nueva que uniría las anteriores.

Por último, traemos a consideración la modificación del artículo 33.2 de la Ordenanza Fiscal General, y en ese sentido para intentar apoyar e impulsar la domiciliación de los recibos, el pago de los recibos, de las distintas tasas municipales. Lo hacemos incluyendo una bonificación del 5% de la cuota a todos aquellos sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico; es decir, el término legal para los recibos de cualquiera de las tasas, aquellas que sean de liquidación anual en entidad financiera. Quiero decirles un dato, en la ciudad estamos a un porcentaje muy bajo de domiciliación, solamente alcanzamos el 30%, estamos 20 puntos por debajo de municipios de nuestra entidad poblacional o de nuestro entorno geográfico. Creemos que es necesario apoyar esta domiciliación que beneficia al ciudadano, al consumidor, pero también beneficia en términos de tesorería y en términos de financiación a la entidad recaudadora y, al fin y al cabo, a la Administración de la Ciudad de Ceuta.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.

Sr. Mohamed Alí: “Gracias, Sr. Presidente.

Nuestro Grupo Parlamentario considera que el Consejero de Hacienda ha desaprovechado una oportunidad para enmendar una serie de errores cometidos hace prácticamente un año.

Nosotros no le vamos a votar en contra, pero tampoco le vamos a votar a favor, creemos que la propuesta tiene aspectos positivos que usted ya ha enumerado y que nosotros no vamos a hacer hincapié en ello. Pero creemos que lo fundamental y en donde hay una mayor repercusión social entre la ciudadanía, el Gobierno no ha sabido ser sensible, y además puntualizando la cuestión que me parece que usted ha pasado por encima premeditadamente, pero creo que era fundamental: usted sabe que en relación denominado “recibo único” para que nos entienda la genta que se suscitó un debate a este Pleno, en relación sobre todo a ese sistema de recaudación que desarrollaba ACEMSA, y que los grupos parlamentarios de la oposición de este portavoz argumentó que ACEMSA no era la entidad apropiada para llevar a cabo esa recaudación. Pero no la argumentábamos por gusto, sino que había normativa legal que así lo aconsejaba y además había un informe del Tribunal de Ceuta que claramente decía que una serie de empresas municipales en las que se encuentra ACEMSA, no podían desarrollar esas labores de gestión, inspección y recaudación. Además tampoco se entendía

muy bien desde un punto de conveniencia que teniendo un organismo autónomo que es el de Servicios Tributarios, esa función no la desarrollase Servicios Tributarios.

Usted ahora trae aquí esta propuesta en la que se trae por causas ajenas a las que acabo de argumentar, se pasa esa recaudación a Servicios Tributarios. Yo le agradecería que fuese usted sincero y que lo que ha motivado este cambio es que por un lado lo que ya se argumentó en su día de normativa legal e informe de Tribunal de Cuentas y, por otro lado, la alarma y repercusión social que ha creado el tema del recibo único.

Pero ya le decía que ustedes desaprovechan la oportunidad, a la hora de llevar el recibo único a Servicios Tributarios, dan la espalda a la realidad de la ciudad en lo que se refiere al cobro de servicios tan básicos como puede ser el del agua potable. Yo esto lo he hablado con usted, sé lo que me va a argumentar y yo no quiero decir que la gente no pague sus tasas; porque usted me va a salir por ahí, que la obligación de todo ciudadano es pagar sus tasas y tal... Pero, usted sabe que cuando se pagaba el agua potable en ACEMSA, permitía teniendo en cuenta las circunstancias que tiene esta ciudad, sobre todo, los umbrales de pobreza en los que nos movemos, acumular a lo mejor uno, dos o tres recibos sin aplicar ningún tipo de recargo. Esto ya no va a pasar, porque ahora Servicios Tributarios, en cuanto no se haga el pago correspondiente en el plazo de ejecución voluntaria, pues se le van a aplicar una serie de recargos a los ciudadanos que incluso van a agravar aún más la situación actual en relación al recibo único; porque no sólo se van a quejar de que les ha subido el agua, sino que se les va a subir aún más, motivado claramente por el tema de recargo.

Y yo le decía a usted ya que lo pasaba a Servicios Tributarios todo ahora y que el agua también pasa a Servicios Tributarios tenga en cuenta esa sensibilidad, usted me argumentaba que no, que precisamente ese era el motivo por el que se quitaba ese cobro a ACEMSA y pasarlo a Servicios Tributarios; creo que ahí hay un espíritu feroz de esquilmar un poquito el bolsillo de la gente en los tiempos en los que estamos; permítame que le haga esta expresión, porque usted sabe que la gente va a pagar el agua, pero también sabe que mucha gente se les acumulaban una serie de recibos y que ahora se les va a acumular en Servicios Tributarios, pero no solamente van a pagar los recibos, sino también los recargos.

Por lo tanto, Sr. Márquez, nosotros creemos que el espíritu del cambio que trae usted aquí no es el más apropiado, desaprovechan ustedes la oportunidad, motivada también porque acumulan conceptos tan dispares –esto se ha dicho en infinidad de ocasiones– y creo que ha habido respuestas en este Pleno, los medios de comunicación tanto por parte de los grupos parlamentarios como por parte del Gobierno, tan dispares como el agua potable, el alcantarillado, los residuos sólidos..., y usted tiene y el Gobierno tiene un número importantísimo de firmas de los ciudadanos que invitan a que por lo menos el Gobierno reconsidere este fórmula, cosa que no ha hecho hasta ahora.

Yo le aconsejaría: Primero, en relación al agua potable se tuviese sensibilidad con los ciudadanos de Ceuta, sobre todo, los tiempos que corren, los tiempos de crisis, los tiempos en que Ceuta tiene unos umbrales de pobreza bastante importantes, no acumulase –porque usted ya lo sabe, nosotros tenemos una campaña en contra de ese recibo único– esos conceptos tan dispares; no voy a hablar ahora del alcantarillado o de si se prestan servicios o no se prestan servicios, quiero ser honesto y honrado con usted, porque lo que trae usted es esto.

Pero, yo le digo que en relación a todo lo argumentado por usted, hay un motivo de

peso que invita a que nuestro grupo parlamentario no apoye su propuesta, que es éste.

En otro orden de cosas, usted ha argumentado el tema de la bonificación para aquellos ciudadanos que decidan aprovechar la energía solar implantando una serie de instrumentos habilitados para ello en sus domicilios. Esas bonificaciones estaban previstas en la Ley de Edificación y que difícilmente de estas bonificaciones se van a poder lucrar las rentas más bajas, porque yo creo que usted habrá estudiado el importe que supone el establecimiento del aprovechamiento de energía solar en un domicilio; o sea, estamos hablando de unas cantidades muy importantes que difícilmente las rentas más bajas podrán establecer aunque quieran esos domicilios. Creo que falta una previsión para poder ayudar a esas rentas más bajas que usted dice que se verían beneficiadas, para la instalación de ese aprovechamiento y energía solar, y luego pensar en la bonificación; porque las rentas más bajas, Sr. Márquez, no van a poder hacer ese tipo de instalaciones.

Por lo tanto, también hacerle un especial hincapié en una cuestión que ya argumentó mi compañero en la comisión que usted preside y es hacer mayores esfuerzos en lo que se refiere a la información a los ciudadanos del abanico de bonificaciones que se contemplan en las ordenanzas; creo que es fundamental, sobre todo, usted lo acaba de argumentar que sería idóneo incrementar el porcentaje en el tema de la domiciliación bancaria. Creo que falta y falla información; por lo tanto, le adelanto que nosotros nos vamos a abstener en su propuesta.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Mohamed, voy a intentar no dejarme nada en el tintero y responderle a todas y cada una de las cuestiones que ha hecho sobre mi intervención anterior.

Comenzaba su intervención diciendo que hemos desaprovechado la oportunidad de enmendar errores, créame usted, personalmente y creo que por otra parte a nivel colectivo y como órgano colectivo de este Gobierno de la Ciudad no tenemos ningún problema en enmendar los errores cuando consideramos que han sido cometidos y en solicitar disculpas cuando así proceda.

Creemos y créame usted, con toda humildad, que éste no es el caso; bien al contrario. Creemos que nuestra forma de proceder en la modificación del sistema fiscal, aun cuando no sea con tanta carga como parece el término indicar, lo que se hizo en octubre de 2007, los efectos que a un año vista son evidentemente positivos, creo que próximamente podremos entrar en ese debate en cuanto a que los objetivos de esa modificación de alguna de la regulación de las tasas que se cobra en la ciudad, concretamente, alcantarillado, basura, agua, produjo los efectos que se proseguían o no los produjo, aspectos sociales o aspectos económicos.

Por tanto, creo que lo que usted no ha entendido desde el principio es que esto era un proceso que no terminaba en diciembre cuando fue la aprobación definitiva de la modificación

de las ordenanzas que trajimos a su consideración en octubre pasado. Era un proceso que prosigue en este momento y que es un paso más adelante. Y el proceso estaba presidido por algo que yo he repetido mucho a lo largo de todos estos meses, estaba presidido por una serie de principios, los principios eran conseguir una mayor eficiencia, una mayor eficacia, unos mayores niveles recaudatorios en función del ejercicio o la responsabilidad que tiene esta Administración en la gestión.

En tercer lugar, conseguir un mejor servicio al ciudadano, clarificando de alguna forma cuál eran las tasas y qué se estaba imponiendo, por qué se les estaba cobrando.

Y en último lugar introducir criterios de sostenibilidad, criterios medioambientales, tal y como se estaba introduciendo en muchos, ahora ya la mayoría, en los municipios de nuestro país.

He traído aquí el ranking tributario de los municipios españoles del año 2007, se lo voy a dejar, porque creo que es bastante esclarecedor en cuanto al sistema de gestión, en cuanto a tarifas aplicables y en cuanto a introducción de criterios medioambientales en la gestión de este tipo de tasas.

Como le digo está a su disposición, se lo voy a pasar para que lo vea, porque creo que para su análisis y para su discurso le puede servir.

Continuo con uno de los aspectos a los cuales ha hecho mención y que ha sido repetitivo a lo largo del tiempo en su discurso, un discurso por otra parte compartido con el otro grupo de la oposición, según su criterio ACEMSA no tenía capacidad legal, o mejor dicho decía usted ilegal que ACEMSA se ocupara de cierta parte de la gestión de las tasas municipales. Algo que desde mi humilde punto de vista sí me he encontrado incoherente; es decir, se estaba de acuerdo con que ACEMSA realizara la gestión recaudatoria y liquidatoria de una tasa municipal, la del agua, pero no podía hacerlo en otra tasa, por ejemplo, la de alcantarillado; no tenía sentido decir: "Agua sí, alcantarillado no". O sea, no encontrábamos base argumental ninguna, usted se agarra a no sé qué párrafo que han sacado de contexto, del informe del Tribunal de Cuentas sobre el período especial en el cual realizó su informe.

Nosotros como casi siempre nos sometemos a los informes técnicos y jurídicos que avalan nuestra posición, y si no lo hacen, evidentemente, no seguimos adelante con el proceso. Claro, esto ya venía incluido en el expediente en el cual modificamos el sistema de gestión, en octubre de 2007.

Nosotros consideramos y en mucho la labor de la oposición, también estamos atentos a los comentarios que nos hacen y a base de repetirlo tanto, incluso dijimos que vamos a reiterar de que legalmente estamos actuando de forma correcta. Yo quisiera simplemente leerles un informe que se elaboró en junio, –hace tres o cuatro meses– por encargo de este consejero a los servicios jurídicos de Servicios Tributarios y que se depositó posteriormente en la Secretaría General. Y cuya cuestión era la viabilidad de que ACEMSA pueda realizar las labores de recaudación en período voluntario de las tasas por la prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y por la prestación del servicio de alcantarillado.

Permítame que le diga simplemente la conclusión, prometo ser muy breve: "En atención a los antecedentes de hecho puestos en los fundamentos jurídicos esgrimidos, podemos concluir que la Sociedad Autónoma Aguas de Ceuta Empresa Municipal tiene en virtud de la

delegación conferida por el Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta a través de la aprobación de las propias ordenanzas reguladoras de las tasas, por la prestación de servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y por la prestación de servicios de alcantarillado, facultades para realizar la gestión cobratoria de las referidas tasas en periodo voluntario, al igual que lo viene realizando con la tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y otras actividades conexas al mismo.

Claro, este informe es concluyente, es demoledor, creo yo. Fíjese, hasta ahora no se lo había comentado, simplemente, porque creo que ustedes estaban haciendo una labor de confusión –discúlpeme el término, igual que usted ha utilizado otros y me ha pedido disculpas–, porque oyéndoles realmente no sé qué estaban reclamando, si cuando ustedes hacían campaña en contra del recibo único realmente iban contra el sistema de gestión, contra la agrupación de tres sistemas de gestión en uno solo, contra el sistema cobratorio, contra ciertas subidas, según ustedes, de tarifas, contra que ACEMSA lo hiciera, o contra no sé qué... Porque como además han distribuido esas reclamaciones a través de facsímil; es decir, fotocopias a todo el mundo que quisiera dentro de su ámbito de influencia, evidentemente, para que la rellenaran y la presentaran... La verdad que ha sido bastante sencillo contestarlas, gracias por esa colaboración.

Pero, realmente, no teníamos muy claro cuál era la crítica, en qué se basaban, ¿es en esto?, ¿si era la posibilidad de que ACEMSA lo hiciera? ACEMSA estaba posibilitada para hacerlo, evidentemente, lo sabíamos ya; pero lo reiteramos en informes jurídicos que nos avalaron a posteriori. Como le digo informes emitidos por los servicios jurídicos de Servicios Tributarios y depositados en la Secretaría General...

Esto es un paso más el que damos ahora en este proceso y que sigue inspirado en los mismos principios: clarificar, organizar, conseguir aplicar los principios de austeridad y contención del gasto mediante la retirada o mejor dicho, mediante la centralización de procedimientos y la eliminación de gestiones y trámites administrativos o burocráticos. Creemos que es un paso más adelante y no lo quisimos hacer en ese momento, porque creemos que los procesos tienen que tener un cartel gradual, ser progresivos, y para que sean entendibles por la ciudadanía y asimilables.

Y ahora me refiero a su preocupación por la sensibilidad que pueda mostrar este Gobierno hacia las economías más necesitadas: Sensibilidad, Sr. Mohamed, toda la del mundo, la que hemos tenido en el pasado, la que tuvimos en la modificación de las ordenanzas y la que vamos a tener a partir de ahora; sensibilidad que se demuestra con hechos, más que con palabras. Sensibilidad que se demuestra habiendo introducido un catálogo de bonificaciones, como nunca en la historia de Ceuta y creo que sin parangón en el sistema comparativo de otros sistemas fiscales de municipios de nuestro entorno existe. Un sistema de bonificaciones que alcanzan a las economías más domésticas como objetivo principal y también aquellas de las clase media que deben verse beneficiadas también por ciertas bonificaciones en las tarifas aplicables, bien sea por la zona de la Ciudad en la que viven, por ser familia numerosa, por ser mayores de 65 años o por tener establecido, como en el caso que llevamos ahora a aprobación por parte de la Asamblea, sistema de sostenibilidad medioambiental.

Por tanto, creo que nos sentimos orgullosos de este sistema de bonificaciones, vamos a seguir siendo sensibles con las necesidades sociales y esto, evidentemente, no quiere decir que no intentemos cumplir al máximo con nuestras responsabilidades, con nuestras

obligaciones en materia de gestión administrativa y concretamente de gestión recaudatoria, liquidatoria, de las tasas e impuestos propios, de los cuales esta Administración se nutre y que no hay que olvidar que las tasas se recaudan al objeto de sufragar los servicios que se prestan con su implantación.

Aquí no hemos tenido un debate sobre el coste de los servicios y cuánto obtenemos los ciudadanos para sufragar esos servicios, pero espero tenerlo próximamente, sería muy interesante tenerlo, Sr. Mohamed, para ver cuál es el esfuerzo que hacemos todos los ciudadanos en un ejercicio que creo que es solidaridad interciudadana, para que los servicios se sigan prestando con igual calidad o al menos lo seguimos intentamos en todos los puntos de la ciudad, y que, sin embargo, el coste para los bolsillos para las economías más necesitadas no se vea más resentido.

Yo le anticipo ese debate, porque creo que sería un debate con contenido, argumento y altura, y necesario para esta ciudad.

Me pedía usted que reconsideráramos la agrupación y, por tanto, el recibo único (como se le llama), es que créame que estaremos en condiciones, si quiere lo hacemos ahora, pero como usted mejor decía antes, mejor ceñirnos al punto. Estamos en condiciones de demostrar la bondad del sistema, estamos en condiciones de demostrar que fue un paso adelante, un paso en la dirección correcta, y que desde luego deberíamos de mirar a nuestro alrededor, tal y como dice el anuncio de cierta cadena, para ver qué es lo que se está haciendo, y cuál es la evolución de los acontecimientos.

Pero, siguiendo adelante con su argumentación, que estoy intentando contestar de forma detallada, tampoco han entendido ustedes el sentido de las bonificaciones introducidas en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y sobre Bienes e Inmuebles.

Le voy a decir por qué beneficia de forma directa las economías domésticas... El ICIO como usted sabe es un Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, es decir, no paga la economía doméstica, paga el promotor que presenta la solicitud de licencia. Pero ¿a quiénes está dirigido? A quienes presentan licencia para la construcción de vivienda protegida, no es casualidad. Tampoco es casualidad que apliquemos una bonificación de hasta el 60%. Estamos haciendo un llamamiento a los promotores de la ciudad o no de la ciudad, a la construcción de más vivienda protegida, intentando por otra parte que al tener menores costes, una bonificación en ese impuesto, sea posible repercutir en negativo en los precios máximos a aplicar y no llegar al máximo de los módulos de venta en función de los regímenes de construcción de esas viviendas protegidas. Es un paso más coherente por otra parte, si usted piensa un poco en los últimos pasos dados por este Gobierno a la hora de intentar que la promoción de vivienda protegida sea un hecho cada vez más acelerado en la ciudad, por tanto, como le decía, con consecuencia, como esperamos, en medio plazo.

Decía: “Claro, es que las economías domésticas tampoco van a beneficiarse de la bonificación que usted introduce sobre la instalación de elementos de generación de energía eléctrica y calor, por parte de energías alternativas, porque estos elementos son muy caros”. Argumento endeble, Sr. Mohamed. Porque, mire usted, la Consejería de Hacienda hace lo que puede hacer, actuar desde el punto de vista fiscal tributario y eso debe apoyar acciones que contemplen la posibilidad de instalar estos sistemas. Como le decía, tampoco es caprichosa esta modificación, por qué la hacemos ahora, quizás porque conozcamos que dentro de un mes y diez días va a entrar en vigor el nuevo plan estatal de vivienda y rehabilitación. Créame

usted que es por eso, porque ese plan estatal contempla una línea de actuación prioritaria que se llama: Plan Renove.

Este Plan Renove introduce bonificaciones en la adquisición e instalación de este tipo de sistemas; qué hacemos, apoyamos esa línea, eso es lo que estamos haciendo, apoyar esa línea que ha aprobado la Conferencia Sectorial de Vivienda que preside la Ministra de Vivienda que, por tanto, va a posibilitar que las economías más necesitadas puedan instalar ese tipo de sistemas que creemos que benefician a toda la sociedad, y la apoyamos desde el punto fiscal y tributario.

Por último, no me quería dejar nada, quizás me esté extendiendo demasiado, decía: "informemos a los ciudadanos". Estoy de acuerdo con usted, hay que informar más a los ciudadanos y hay que llegar a ciertos colectivos, a ciertos sectores de la ciudad que desgraciadamente no están muy pendiente de los medios de comunicación, la televisión, la prensa, la radio, y que necesitan quizás otro sistema de llegar a ellos. Algo hemos hecho, en este último año hemos emitido dos series de trípticos como éste, el primero llegó a un determinado número de trípticos emitidos y que mejoramos, y sacamos una segunda más sencilla, más clara, más entendible por el común de los ciudadanos y centrándonos en los que le podía interesar, que eran las bonificaciones. No queríamos explicarle el sistema de tarifa, porque realmente poco podían beneficiarse de eso, porque era una normativa legal; sí de las bonificaciones, eso hicimos. Nos centramos, por otra parte, con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos a través de su Asociación de Consumidores, para redactar esto, que creemos que es un esfuerzo de clarificación; ¿Hay que hacer más?... Sí, Sr. Mohamed, y continuaremos haciéndolo.

Ahora seguramente vamos a iniciar una nueva campaña para informarles de todo esto que sometemos a su consideración si es, por otra parte, bien recibido y aprobado por tanto."

Sr. Presidente: *"Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez."

Sra. Ramírez Salguero: *"Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Márquez, su propuesta le aseguro que desde el Grupo Parlamentario Socialista ha sido bien recibida, ha sido bien estudiada; lo único que como se ha dicho desde esta mañana y lo que llevamos hablando, compartimos mucho de las cosas que se presentan, puesto que nos parece que es oportuno que la Ciudad debe recaudar. Lo único que hay afirmaciones que usted ha expresado aquí y que nos resulta difícil compartir:

La primera de ella y permítame que le diga en un tono cariñoso "ha picado usted un poco de prepotencia", cuando dice que desde el Grupo de la Oposición hay confusión, que estamos bastante confusos, porque no sabemos exactamente qué medida es la que usted estaba intentando explicar hace un año", y permítame que le recuerde que si aquí se ha creado confusión ha sido usted con sus palabras.

Le remito a las Actas de la fecha en la que usted estaba remitiéndose, en las que nos vendía y nos decía que era ACEMSA el organismo adecuado, la Administración que mejor y más ventajosamente, sobre todo, para el ciudadano, podía hacer esta recaudación. Un contrasentido, no sabemos por qué desde aquel tiempo hasta ahora, cuando usted nos vendía

que era ACEMSA lo mejor de lo mejor, que nos invitaba que dejáramos que pasara el tiempo, que traería un estudio con datos objetivos, nos gustaría saber cuáles son esos datos objetivos en los que usted se basa para cambiar de opinión, que de la noche a la mañana lo que antes era blanco, hoy es negro... Menos mal que ha dicho que tiene en cuenta..., que escucha a la oposición y el sentido del voto de la oposición, lo ha reconocido.

Pero no nos diga que nos confundimos, que no entendemos lo que quiere usted expresar; será porque usted no lo expresa adecuadamente. Pero desde luego vistos los informes técnicos entendemos perfectamente que la forma de recaudar, sobre todo, el recibo único, no era la más adecuada ni la más beneficiosa para los ciudadanos.

Usted buscaba modernización, eficiencia, eficacia, más recaudación, pero ¿mejor servicio para los ciudadanos? ¿Esta usted seguro de lo que está usted afirmando aquí?, ¿lo dice concienciado de que eso es lo mejor para el ciudadano? Creo que ha quedado evidente y demostrado, no solamente por lo que ya se ha dicho, sino por la respuesta que ha dado el ciudadano ante esa forma de gestionar, que no es la más conveniente, que no es la mejor para el ciudadano.

Por otro lado habla usted también de bonificaciones que se van a hacer al IBI y al Impuesto sobre Construcciones. Lamento adelantarme a futuros debates, pero podemos entender que se va a hacer esas bonificaciones, porque en los próximos presupuestos va a subir ese impuesto. Hoy nos lo trae usted aquí con la forma de paliar un poco los efectos posteriores.

Con el resto de las bonificaciones que hay de las tasas, con las medidas que han tomado de difusión, pues en ese sentido estamos de acuerdo, podemos apoyarle; nos gustaría saber que nos contestará a la pregunta que le he echo al principio: ¿en base a qué datos objetivos después de transcurrido el año trae usted esta modificación? ¿Por qué lo que antes era bueno recaudar a través de ACEMSA hoy lo traslada usted a Servicios Tributarios? Cuando por otro lado ya le anunciamos hace un año, se podía haber ahorrado todo este tiempo, se podía haber beneficiado mejor la administración y la gestión de estas tasas.

Nada más, decirle que nosotros no podemos apoyarle por todos los argumentos que le hemos dicho y espero poder contestarle en el segundo turno.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Bien, Sra. Ramírez, le contesto a esas preguntas que usted ha dicho.*

Siento si se han molestado porque yo haya dicho que no entienden el proceso, puedo pensar que no lo han entendido, pero entiéndame no es ninguna acusación ni ningún insulto, simplemente, creo que después de muy diversas explicaciones de los debates en el Pleno e intervenciones en una y otra parte, pues, su mensaje ha sido siempre: “el mismo y no sé cuál.” Le repito algo que ha comentado a su compañero en la oposición.

Me parece que es la forma correcta de proceder, estoy muy atenta a sus comentarios, porque creo que enriquecen cuando se hacen con buena voluntad y con buena fe en el debate

político; créame que lo creo, convencido de ello estoy.

En este caso no encontraba el argumento coherente. Le vuelvo a decir, a veces hablaban de subida de tarifas, a veces que no era ACEMSA la que debía cobrar; a veces que el recibo único no era legal; que si estamos cobrando cosas que no se prestaban; a veces utilizaban unos u otros o todos a la vez. Realmente no sé qué es lo que critican, aún no lo sé realmente.

¿Se quieren ustedes pronunciar?... ¿Les parece correcta que hayamos agrupado la gestión en diversos servicios en aras a conseguir una mayor eficacia recaudatoria, una mayor eficiencia en la gestión? Unos criterios de sostenibilidad que se han implantado a lo largo de todo el territorio nacional, ¿les parece bien o no les parece bien?

Por otro lado, ACEMSA, creo que queda más que demostrado, ustedes pueden seguir diciendo que no... ACEMSA podía y puede seguir colaborando en la gestión recaudatoria y liquidatoria de la tasa del agua, como se hacía en este momento, o el resto de tasas si así recibe la encomienda y la aprobación por parte de este Pleno.

Por tanto, por eso, mejor dicho, les indicaba que ustedes estaban generando confusión y sigo manteniendo, o que si no era así, simplemente no entendían mi argumentación; no creo que esto sea algo para molestar, Sra. Ramírez.

En cualquier caso, usted me decía que por qué cambiábamos ahora de decisión y yo le decía que es parte de esto que ustedes no han entendido, que era un proceso. No queríamos introducir medidas radicales, medidas que acabaran con un sistema de la noche a la mañana y que pudieran contribuir a confundir al ciudadano.

Introdujimos esos elementos, que era lo importante del cambio, algo que ustedes –vuelvo a decir– no entendieron lo importante del cambio: elementos de eficiencia, eficacia, sostenibilidad y innovación tecnológica en el sistema. Y a posteriori, ahora, un año transcurrido entendemos que ahora es el momento de unificar tal y como parece que ustedes pedían por otro lado, toda la gestión liquidatoria y recaudatoria en un único organismo, el Organismo Autónomo Servicios Tributarios. Claro, ya no sé qué pensar, porque si tampoco les parece bien esto, entonces, efectivamente, el que no entendía era yo, seguramente, el que no entendía era yo, lo puedo reconocer. Pedían esto, lo hacemos y tampoco les parece bien, entonces me pondré a pensar en qué podemos hacer para que ustedes de alguna vez nos contenten, porque créame ustedes, todo esto lo hacemos intentando dar el mejor servicio al ciudadano, intentando modernizar los elementos de gestión y vamos a proseguir en ese proceso.

Me pedía usted que aportara datos, ya lo he anunciado; creo que no es el momento, porque no es el punto, créame... Sin embargo, lo anuncié, espero que por otra parte tengamos un debate sereno, reflexivo, con datos, en el debate de altura próximamente, cuando debatamos esos presupuestos que usted ha citado y que ahora me ha dado la oportunidad de decirle, Sra. Ramírez, mire usted: sabe usted que tenemos en muy pocas horas un encuentro, no voy a mencionar ninguna palabra sobre el encuentro, usted y yo para hablar sobre los presupuestos, para responder a todas sus preguntas y ponerme a su disposición para intentar encontrar un punto de encuentro en esos presupuestos con el Grupo Socialista. Al igual que hemos hecho con el otro Grupo de la oposición, con el mismo tipo de proceso y la misma oferta. Bien, espero poder aclararle esos datos que creo que se desprende de sus palabras que usted no comprende.

Ya le anuncio algo: No hay ni una sola subida de impuestos o de tasas en el presupuesto del año 2009, ni una sola, porque para subir las tarifas tendríamos que haber pasado por Pleno, no tenemos competencia, este humilde Consejero no, tampoco el Consejo del Gobierno las tiene, son competencias del Pleno de la Asamblea. Recuerde usted, eché un poco la vista atrás y verá que no hemos traído ninguna modificación de las Ordenanzas Fiscales en criterios de tarifa, ninguna, a lo largo de este año 2008. Por tanto, es imposible y como es imposible no se plasma en el Presupuesto.

Ahora bien, sí que es cierto y también tendremos ocasión de debatirlo que podemos sentirnos orgullosos que en base a los datos de recaudación efectiva tal y como marca el informe de ingresos que también tiene usted en su poder, esperamos conseguir unos niveles de recaudación mejores, mayores, por tanto, en el año 2009. Y eso es algo para que nos felicitemos todos, quiere decir que conseguiremos que mayores ciudadanos cumplan con sus obligaciones tributarias, y quiere decir que conseguiremos mayores ingresos para sufragar los gastos a los que se refieren esas tasas, gastos todos ellos del servicio público.

Y me estoy adelantando al debate de Presupuestos y no quisiera hacerlo, porque por otra parte, como le digo, esta tarde me pongo a su disposición para esto y para lo que todo usted pueda preguntarme.

No creo tener ningún otro punto que no esté comentado y que haya quedado..., en cualquier caso, en el segundo turno si no es así, pues lo haría.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento iniciamos un segundo turno de intervenciones que inicia el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Consejero, es más fácil reconocer los errores, creo que es más fácil reconocer los errores y es cierto que “a bombo y platillo” usted en este Pleno defendió de una forma aferviente que lo mejor era que ACEMSA se encargase de cobrar el recibo. Eso está en el Diario de Sesiones y eso no nos lo inventamos ni la Sra. Ramírez, ni yo. Y aquí se argumentaba que se iba a utilizar como una entidad bancaria, intermediaria, se utilizaron una infinidad de argumentos por parte de usted, Sr. Consejero, que precisamente contradicen lo que dice usted ahora.

Se supone que los mismos principios de eficiencia y eficacia le aconsejaban a usted vincular ese recibo y su cobro a la entidad ACEMSA y ahora argumentando los mismos principios de eficiencia y eficacia usted cambia, y pasa de ACEMSA a Servicios Tributarios.

Creo que le honraría reconocer que se han equivocado; y se han equivocado porque la tasa que usted dice que no sube, pero, vamos a ver, Sr. Consejero, usted dice que el debate lo va a dejar para los presupuestos, además estamos inmersos en una serie de negociaciones que a lo mejor esta serie de intervenciones puede entorpecerla, lo único que le digo es que hay un incremento cuando vincula la prestación del servicio con el consumo del agua.

Vamos a ver, finalmente, los ciudadanos pagan más, porque usted les cobra la prestación del servicio más el consumo, pero eso es un debate que tendremos con usted,

espero, en su despacho y de una forma ferviente, para intentar llegar a un acuerdo en ese debate... Pero, bueno, ustedes han adelantado aquí que no suben y nosotros consideramos que sí, salvo que usted nos demuestre lo contrario, claro.

En relación a lo de ACEMSA, la tasa no deja de ser un tributo impuesto por la ley y nosotros cuando decíamos que ACEMSA no lo podía hacer, es porque hay una serie de labores en esa imposición legal que supone cobrar esa tasa por la prestación de un servicio como son: la fiscalización, la gestión, la recaudación por vía de apremio, Sr. Consejero. Nosotros le decíamos: ¿Un operario de ACEMSA puede embargar a un ciudadano que lleve equis tiempo sin pagar el recibo? No lo puede hacer, porque no deja de ser una empresa privada, una sociedad anónima con capital público, pero una sociedad anónima.

Entonces, Sr. Consejero, usted debería entender que hay una laguna en su planteamiento que no se corresponde con la normativa legal vigente en esta materia y que además viene concretamente –y no he sacado nada en ese contexto– en ese informe del Tribunal de Cuentas a la hora de fiscalizar un período concreto desde esta Asamblea.

Usted sigue “erre que erre”, y lo único que le digo que es un error y es poco inteligente por parte del Gobierno mantener el recibo, sobre todo, utilizando datos objetivos.

Le voy a aclarar lo que le hemos consultado al Sr. Interventor: resulta que nosotros percibimos a la hora de cobrar la tasa por la recogida de residuos sólidos no más de un millón de euros. ¿Le compensa a usted el malestar que tiene la ciudadanía por tan poco dinero? Porque no quiero recordarle lo que nos cuesta el servicio. Usted lleva en el presupuesto quince millones de euros para URBASER, que entre otras cosas se dedica a recoger residuos sólidos. Y nosotros la Casa, las arcas públicas, ingresamos por recoger residuos sólidos no más de un millón de euros. Me parece que es un mal negocio y es poco inteligente por parte del Gobierno mantener esta situación, yo se lo adelanto, porque creo que es un error.

Al igual que es un error vincular el agua potable con la basura y con el alcantarillado, me parece que es un desbarajuste, es un debate que no quiero tener aquí, pero, claro, al hilo de las intervenciones que se van produciendo uno tiene que fijar claramente cuál es su posición.

Dicho esto, también me gustaría destacarle en relación a la información algo falla cuando usted en su primera intervención dice que estamos veinte puntos por debajo en lo que se refiere a domiciliación bancaria, por muchos panfletos o trípticos que usted haga; por lo tanto, algo falla en la información y evidentemente no sólo es que no sea suficiente, sino que claramente es que hay muchos segmentos de la población a los que no les llega.

También quería hablar de una cuestión antes de terminar que es el tema de la energía solar, usted aquí se ha sacado el tema del Plan Renove y plantea la bonificación sin saber cuánto va a ser el Plan Renove, sin decirnos cuánto va a ser el Plan Renove, lo dirá ahora; pero, lo único que le digo es que si usted está al tanto de los precios de mercado, colocar una serie de placas solares en una vivienda puede salirle a una familia de Ceuta entorno entre 4.000 y 6.000 €. Yo no sé lo que va a dar el Plan Renove, ni el Ministerio, pero le adelanto y el tiempo nos dará o quitará la razón en una serie de meses, o nosotros podemos traer como una propuesta a este Pleno, como una moción de urgencia, le adelanto que su bonificación no va a beneficiar, valga la redundancia, a las economías más bajas, porque unas economías más bajas por mucho que prevea ayudas el Plan Renove no va a poder adquirir ese tipo de

material, un material bastante costoso.

Por lo tanto, usted debería tener una previsión, hacer un planteamiento previo, para que esas familias más humildes puedan acceder a esa instrumentaria. De otro modo, su bonificación carece de sentido y va a caer en saco roto o no va a beneficiar a las economías más humildes que en definitiva son las que lo pasan más mal en esta ciudad.

Simplemente, decirle que hay cuestiones que son positivas, que le he dejado que usted la enumerara en su primera intervención en lo que se refiere a las bonificaciones. Pero teniendo en cuenta que hay un error de planteamiento y una oportunidad desaprovechada, este Grupo Parlamentario no va a apoyar su propuesta.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Mohamed*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Cuando yo le he pedido los datos desde nuestro Grupo Parlamentario le hemos pedido datos objetivos y usted dice que los tiene, nos extraña bastante que no lo haya adjuntado al expediente, además, los datos objetivos que le han servido para hacer este cambio de recaudación desde ACEMSA a los Servicios Tributarios, que al fin y al cabo era lo que defendíamos desde la Oposición y seguimos defendiendo. Sabemos que Servicios Tributarios se ha creado con el fin de recaudar, de corregir, como decía un compañero suyo, la amalgama que había en la gestión de los tributos que había en la Ciudad de Ceuta, eso le decíamos hace un año. Hoy viene usted aquí y nos dice que sí, que va a ser Servicios Tributarios quien lo va a gestionar; pero, no nos explica en base a qué datos usted cambia de opinión, porque cuando nos estaba vendiendo hace un año la maravillosa gestión que se estaba haciendo en ACEMSA, hoy viene y nos dice lo contrario; la verdad, Sr. Márquez, nos confunde usted cuando utiliza unas veces unos argumentos y después utiliza los mismos para justificar otra vía contraria, todo ello por no reconocer que desde esta oposición le estábamos diciendo desde primera hora que quien tenía que recaudar era Servicios Tributarios.

Y hoy nos dice que sí va a ser Servicios Tributarios, pero en ningún momento hemos oído que usted reconozca que ha habido un error de la gestión anterior a la gestión que se va a llevar ahora, era simplemente eso el matiz que le queríamos explicar.

Comprendo que entre esos datos hay algo que no es conveniente decirlo públicamente, a lo mejor usted esta tarde me lo puede explicar, pero fácilmente imaginamos aunque sea complicado explicitar qué es lo que está sucediendo –lo siento, Sra. Bel, que usted piense o se adelante a mis pensamientos–, pero, usted ha confesado públicamente que todavía ACEMSA no ha devuelto a Servicios tributarios ninguna aportación de lo recaudado, o si ha hecho ha sido una. Entonces, eso es lo que a nosotros nos preocupa y bastante; no solamente el modelo de gestión, sino, sobre todo, el que usted unas veces explicita unos argumentos para justificar una decisión, que por todos es lógico, el político sus argumentos los basa en los informes que quiere, pero no nos confunda, díganos la verdad desde primera hora, no nos diga que esto es un proceso y que ha habido que acostumar al ciudadano (me parece que es la palabra que ha utilizado), cuando el ciudadano sabe perfectamente que el agua lo ha venido pagando desde siempre en ACEMSA y que el resto de las tasas las tiene que pagar en Servicios Tributarios. Entonces, sea usted honrado, reconozca que ha habido un error y que

ahora oída la oposición, si quiere lo dice o sino lo intuimos también, que considera que no es la forma más adecuada de llevarlo, como lo estaba haciendo antes a través de ACEMSA.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero, para terminar con el debate.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Yo he hablado aquí de evolución, de un proceso que tenía distintos pasos y que no significaba de ninguna forma que la Sociedad Municipal de Aguas no pudiera realizar la labor que estaba realizando, la labor que venía desempeñando como acaba de decir usted, Ramírez, desde su creación en cuanto a la tasa de consumo de agua potable, y le pongo el ejemplo de que ACEMSA lo estaba haciendo con esa tasa que no veía por qué no podía hacerlo con otras, es que parecía que no podía hacerlo, ¡claro, que puede hacerlo!, puede hacerlo en la actualidad y ese fue el ejemplo que ponía, y no el de las entidades bancarias, ponía el ejemplo de entidades bancarias como entidades colaboradoras con la Agencia Tributaria en el proceso de recaudación en un impuesto que todos tenemos que pagar y que todos pagamos, supongo, el impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Era lo mismo lo que hacíamos en ese momento y ahora qué hacemos, vuelvo a decir: En primer lugar hicimos una unificación de la gestión de los recibos, agrupamos tres gestiones en una sola, fácilmente comprensible los ahorros en economía. Segundo paso, unificamos el procedimiento en su conjunto, todos los recibos, todas las tasas, todos los impuestos propios se gestionan en un solo organismo; y créame que siempre soy sincero, Sra. Ramírez, antes y ahora, otra cosa es que a usted le resulta más o menos convincente mi argumentación.

Usted introduce aquí elementos, datos que usted ha manejado, ¿sabe usted cuáles fueron los ingresos por la tasa de recogida de residuos sólidos en el año 2007? Yo se lo digo: 584.000 €. ¿Sabe usted a día de hoy cuál es el volumen de ingresos por esa misma tasa, la recogida de residuos sólidos? 842.000 €; es decir, algo estaremos haciendo bien cuando se ha incrementado prácticamente un 50% ya la recaudación por esa tasa y eso es algo beneficioso y positivo, porque es legal hacerlo, es lo que tenemos que hacer.

Sin embargo, también le reconozco que estamos años luz del coste del servicio, pero esos son otras razones. En primer lugar, porque entendemos que la ciudadanía se merece el mejor servicio de limpieza posible y eso sólo ha sido una de las características de este Gobierno y creo que lo seguirá siendo en el futuro. Y esto al fin y al cabo es un ejercicio de solidaridad entre todos los ceutíes, así es y de esta forma, por eso entendemos que no se puede repercutir de forma directa el coste del servicio a todos los ciudadanos por igual; y eso lo asumimos así.

De todas maneras, permítame que le demuestre con cifras: 584.000/ 2007; 842.000 a día de ayer en cuanto a la recaudación en esa tasa. Creo que es un incremento importante, que justifica, por otra parte los incrementos en la previsión de ingresos para el ejercicio 2009, Sra. Ramírez, y no en base a subida de tarifas. Espero que esto se pueda comprender.

Por otro lado, hablaba usted de ciertos motivos ocultos que no podemos decir o de gestión de ACEMSA, permítame que haga un pequeño alegato en defensa de la gestión que ha realizado ACEMSA y sus trabajadores hasta el día de hoy en esta materia, y no sólo en esta

materia. Gracias a la cual gozamos en esta ciudad de un servicio 24 horas de agua, gracias a la cual tenemos un sistema de saneamiento que se va perfeccionando día a día y que acude puntualmente allí donde es necesario hacerlo, y es gracias a ACEMSA a través de la cual hemos conseguido que ese sistema de recibo único, que creemos que es beneficioso para la ciudad se ha implementado con grandes dotes de éxito en estos últimos doce meses; por tanto, créame usted si le digo que en absoluto esto tiene nada que ver con la gestión a desempeñar; bien al contrario, es una gestión de agradecer y de felicitar.

Por último, contestar a lo que usted me decía del Plan Renove y las economías domésticas. Mire usted, yo conozco el Plan Renove como uno de los planes incluido dentro del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2013; sí lo conozco y sé, por tanto, las líneas de ayuda, subvenciones a la instalación de este tipo de instalaciones de energías alternativas...

¡Depende!... Me pregunta usted cuándo, pues en función del nivel de renta de las personas o comunidades de propietarios que quieren adquirirlo y en función evidentemente del tipo de instalación, pero teníamos que estar preparados para que esas economías que pudieran hacerlo tuvieran también un apoyo por parte de la Administración Autonómica, eso estamos haciendo por la parte que nos toca.

Como le digo, este Gobierno está repartido en competencia por áreas y cada uno hace atiende a aquellas competencias, en este caso la otra competencia está siendo gestionada por el Ministerio de Vivienda y queríamos acompañarle en este proceso, y beneficiando a aquellas economías o unidades familiares en una peor disposición desde el punto de vista de renta adquisitivo."

A.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación definitiva del proyecto de modificación del Catálogo de Juegos, anexo al Reglamento de Casinos y Juegos de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Sr. Presidente: *"Tiene la palabra el Sr. Consejero para defender la propuesta."*

Sr. Márquez de la Rubia: *"Gracias, Sr. Presidente."*

Tal y como reza la propuesta traemos aquí la aprobación definitiva de una modificación del catálogo de juegos, quisiera partir por hacer un breve relato de la misma del acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de junio de 2008, por el que se aprobó inicialmente esta modificación.

Posteriormente, tuvo lugar la exposición pública, sin que se hayan recibido alegaciones a la misma y a posteriori y por imperativo legal se procedía a su envío al Consejo de Estado al objeto de recibir el dictamen preceptivo.

En este caso, el dictamen recibido por parte del Consejo de Estado no se hacía mención a ciertas modificaciones que recomendaba introducir todas ellas de carácter de redacción, carácter sintáctico, carácter gramatical alguna de ellas o de corrección de algunos errores incluso de inclusión de razones sociales de entidades comerciales privadas que entendía que no estaban incluidas en un Reglamento de aplicación general, todas ellas las hemos incluido en el texto definitivo que sometemos en este caso a su aprobación."

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed. No quiere hacer uso de ella.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez. No quiere hacer uso de ella.

Sometemos a votación el punto.”

A.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a declaración de nulidad del acuerdo adoptado por el Ilustre Pleno de la Asamblea en sesión celebrada el día 19 de abril de 2004, por el que se aprobaba definitivamente el Estudio de Detalle Martín Cebollino enlace apertura Calle Real.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero para justificar la propuesta.”*

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.*

En primer lugar, querría hacer una pequeña mención a los antecedentes de este expediente, al objeto de dejar claro que la tramitación administrativa del mismo queda exonerada de cualquier tipo de duda que se pudiera plantear al respecto y que en estos días se ha puesto en cuestión respecto a este expediente.

Esto se inicia mediante una consultoría externa que se hace desde la Consejería de Fomento, efectivamente, el Estudio de Detalle puede ser instado a iniciativa pública o privada en función de la titularidad del suelo y del área a ordenar.

Posteriormente esto se presenta perfectamente documentado por el Colegio Técnico de Arquitectos y consta en los informes correspondientes, tanto de los Servicios Técnicos de la Consejería como en el informe jurídico de la misma donde procede continuar con la tramitación del expediente.

También en aras a clarificar de que no ha habido ningún tipo de anomalía que perturbe el trámite procedimental administrativo, se aportaron notas simples catastrales al expediente, se aportó a requerimiento de la Consejería de Fomento información registral de vecinos o propietarios afectados en esas propiedades y al mismo tiempo también se instó por parte del Negociado de Urbanismo informe a la Policía Local sobre inquilinos en esas propiedades afectas por el Estudio de Detalle.

Hubo la notificación correspondiente en tiempo y en forma a todos los afectados, y se presentaron en su día cuatro alegaciones al citado Estudio de Detalle. Alegaciones de las cuales por parte de los Servicios Técnicos de la Consejería se informan correspondientemente aceptando dos alegaciones y desestimando otras dos alegaciones, es por ese motivo que en base a los informes técnicos y jurídicos que avalaban la continuidad de dicho expediente, por lo que mi antecesora en la Consejería de Fomento decide tramitar con dicho procedimiento. Seguro estoy y estamos todos en este Gobierno que de haber habido algún informe que hubiera puesto en duda la tramitación de dicho instrumento, no se habría continuado con la tramitación del mismo.

Aquí curiosamente quisiera destacar en base a algunos comentarios que han surgido recientemente en prensa sobre dicho instrumento que, tanto la Comisión Informativa de la Consejería de Fomento en el año 2004 como en el Pleno que se celebró en el mes de abril,

curiosamente los grupos de la oposición mostraron su abstención y nunca votaron en contra de dicho instrumento de planeamiento; con lo cual, se deduce que en principio no estarían de acuerdo con la labor de ordenación que se hacía en base a los informes técnicos por parte de este Gobierno, pero, para nada se cuestionó aspectos de legalidad en la tramitación de dicho instrumento de desarrollo.

Por lo tanto, extraña a este Consejero la desmedida preocupación que se ha producido en estos momentos y la que no se produce anteriormente o en aquella fecha.

Por ello, tras esta aclaración de la tramitación del procedimiento administrativo se trae hoy a Pleno en base a una sentencia que nos llega del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, declarar la nulidad del citado instrumento de planeamiento por no ser conforme, y ahora cito la sentencia, concretamente el fallo y los pronunciamientos que obran en el expediente y no voy a obrar con ligereza a la hora de dirigirme o confundir a la opinión pública:

“No cabe jurídicamente emplearse el citado instrumento, un Estudio de Detalle, para propiciar alteraciones y modificaciones propias de la Modificación del Plan General, que es el instrumento adecuado para definir el derecho de cada propietario o el instrumento para definir la modificación en dicho ámbito”.

Con lo cual, lo único que hace este Gobierno en base al pronunciamiento judicial que se produce tras un recurso que se plantea directamente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía es dar cuenta del mismo al Pleno y proceder conforme se debe obrar en derecho a declarar la nulidad de dicho acuerdo plenario.

No obstante, quisiera destacar que para mí es lamentable tener que dar explicaciones cuando se hacen declaraciones a la ligera y sin fundamento, insisto en este aspecto, porque la Comisión Informativa de Fomento celebrada la semana pasada a petición expresa del Portavoz de la UDCE se pide que se emita por parte de los servicios técnicos de esta Consejería informe en el que se indique si en base al citado Estudio de Detalle se ha producido algún tipo de otorgamiento de licencia, alguna ejecución material o cualquier acto que conlleve a ejecución en dicho ámbito.

Curiosamente sin esperar el pronunciamiento de los servicios técnicos, este Consejero se comprometió formalmente –aquí está el Acta de la Comisión– en entregar antes del citado Pleno informes de los servicios técnicos. El informe se emite hace dos días, precisamente, donde se puede comprobar que una vez consultados los archivos y registros de los negociados de Urbanismo y de Obras Públicas, no consta que se haya otorgado licencia o autorización alguna, se haya realizado ejecución material o se haya realizado cualquier tipo de dictamen o acto que conlleve a ejecución del precitado Estudio de Detalle.

Aquello quisiera destacar la honorabilidad de los servicios técnicos y la transparencia que han mostrado en todo momento en este procedimiento al igual que en este informe que se emiten, porque no solamente no contestan a la pregunta que en su día se formula por parte del Grupo de la Oposición, sino que a petición de este Consejero ahondan mucho más en el Estudio de Detalle y se introducen también en dicho informe apartados para clarificar que por parte del Gobierno no se ha actuado de manera arbitraria, ni se ha concedido ninguna licencia en el entorno en el cual nos vemos afectados.

Concretamente, se indica que las licencias de edificación que se han concedido en el

ámbito urbano coincidente con el delimitado Estudio de Detalle son conformes con el planeamiento general vigente, sin que en ningún caso dichas licencias se hayan otorgado en ejecución de Estudio de Detalle y no existe inconveniente legal ni urbanístico alguno en la concesión de dicha licencia en esa clase de suelo.

Ahondando aún más en el expediente se relacionan también licencias que se han concedido en el ámbito coincidente, porque aquí tenemos que destacar que una cosa es que haya una figura de planeamiento de desarrollo que venga a ordenar una porción de suelo y otra cosa es que en el ámbito coincidente siempre y cuando se cumplan con los parámetros que vienen contemplados en la Norma Urbanística en nuestro planeamiento vigente se puedan seguir ejecutando actuaciones interurbanísticas. Sería una incongruencia que, por ejemplo, todo lo que es PERI desde el Recinto Sur o todas las obras que se han hecho de ordenación de toda la trama urbana de la C/ Real hubieran tenido que quedar suspendidas, porque esta figura de planeamiento estaba pendiente de su aprobación o pronunciamiento definitivo o no por parte del Órgano Jurisdiccional.

Lo cual, también quiero destacar que se han relacionado en dicho informe, que creo que les costará a los dos grupos de la Oposición, una relación de licencias que se han concedido en el ámbito urbano coincidente y que no conllevan ejecución del citado instrumento de planeamiento, al igual que también se le ha aportado a la oposición un detallado número de expedientes de licencias concedidas tras la aprobación definitiva de dicho Estudio de Detalle con anterioridad a la duración del citado Estudio, dentro del ámbito urbano coincidente y que a su vez no conlleva ejecución del citado instrumento de planeamiento.

Por lo tanto, entiendo que por un lado este Gobierno cumple con el pronunciamiento judicial de anulación del citado Estudio de Detalle que se aprobó por acuerdo plenario en el año 2004, al haber un pronunciamiento que ya nos indica que no es la figura de planeamiento adecuada y que hay que aplicar la figura de modificación puntual. Por otro lado, que no debe quedar ningún género de duda de que haya habido alguna actuación no diligente por parte de este Gobierno, tanto en la aplicación y ejecución de lo que dicen los Órganos Judiciales, como en la tramitación procedimental de dicho Estudio de Detalle.”

Sr. Presidente: Gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: “Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Consejero, ha argumentado en su exposición palabras como “ligereza, confundir a la opinión pública y lamentable”..

La verdad que este Grupo de la Oposición y este Portavoz sinceramente se lo dice en este Pleno, no entiende mucho su indignación, puesto que no ha habido alguna acusación pública contra usted y puesto que siempre ha habido cierta predisposición por ambas partes de todos los asuntos que se han tratado en lo que es su área; la verdad es que no nos quejamos del trato dispensado por parte de su Consejería y no entendemos como usted no alcanza entender la labor de oposición a la hora de este expediente; sobre todo, después de lo que hablamos en esa Comisión Informativa.

La Comisión Informativa surge de forma extraordinaria y urgente –usted nos convoca

y nosotros acudimos como suele ser habitual, sin poner ningún tipo de pega— y nosotros nos encontramos con la propuesta de dar cumplimiento a una sentencia de nulidad de 2005 (tres años después) en este Pleno. De ahí surgen las dudas, una comisión en la que estábamos tan sólo cuatro personas, usted, la portavoz del PSOE, este portavoz y un técnico que hacía la labor de secretario y donde surgen preguntas como por qué el retraso de tres años.

Usted y yo hablamos del anuncio de un Recurso de Casación que no se admitió por parte del Supremo y discutimos incluso desde el punto de vista jurídico si eso tenía efectos suspensivos o no, no sé si constará en el Acta, pero eso lo hablamos usted y yo.

Entonces, remontándonos al 2004, que es cuando esto va a Pleno y cuando usted no era Consejero de Fomento, evidentemente; es cierto que los grupos de la oposición se abstienen, pero también es cierto que los grupos de la oposición solicitan que el asunto quede encima de la mesa. Concretamente el Grupo Parlamentario UDCE en el 2004 solicitó que el asunto quedara encima de la mesa, por qué... Porque se encargaba a un arquitecto externo, no municipal, la elaboración de un Estudio de Detalle y en el contrato que se hacía con ese arquitecto no había ningún plazo, ninguna vigencia y ninguna duración; y este Grupo argumentaba en 2004 que ese contrato era nulo y, por lo tanto, solicitaba que se quedase encima de la mesa.

Evidentemente, esa petición no fue atendida y se aprobó el Estudio de Detalle. ¿Por qué nosotros hacemos la denuncia y ahora diremos que denunciemos los hechos? Para aclarar un poco lo sucedido.

¿Por qué hacemos la denuncia? Nosotros en la Comisión Informativa de Fomento hablamos con usted en relación a ese Estudio de Detalle acordado nulo y si usted recuerda mal, yo le pediría sinceridad, porque yo voy a ser sincero, los otros, concretamente, yo le pregunto si ha habido algún tipo de actuación en esa zona; en la zona Martín Cebollino, no en la C/ Real. Usted me comenta que eso lo había preguntado a una técnico, voy a eludir el nombre de los técnicos a los que yo también respeto, puede o no compartir sus criterios, pero yo también le respeto y nunca he puesto en tela de juicio nada.

Y usted me comenta, no sé si constará en el Acta, pero aquí está la portavoz del PSOE y está el Secretario de la Comisión, usted me dice que ya lo ha preguntado a esta técnico y que no había licencias en relación a Martín Cebollino, eso me lo dice usted a mí; y le digo yo de forma coloquial: “Juanma me gustaría tenerlo por escrito y antes del Pleno”. Petición a la que se adhiere la portavoz del PSOE. Y eso sí que consta en el Acta.

Claro, nosotros el jueves quedamos en que el Consejero nos dice que no hay licencias, pasa el viernes y nosotros nos percatamos de que una grúa montada, que hay casetas de obra, de que se ha micropilotado, repito, en Martín Cebollino, no en la C/ Real.

Definitivamente el lunes convocamos una rueda de prensa y denunciemos lo siguiente: Que conforme a un Estudio de Detalle que contraviene el PGOU y acordado nulo, parece que hay una obra en inicio y nosotros decimos no haremos nada en relación a este asunto en tanto en cuanto no se pronuncie el Gobierno. Hago un paréntesis aquí, le recuerdo al Sr. Consejero de Fomento que el técnico que asiste a la Comisión nos comenta que para hacer una actuación urbanística, en la C/ Martín Cebollino debe haber una modificación puntual del PGOU, que no hay, ni que se ha traído a este Pleno, ni que nosotros conocemos.

Por lo tanto, Estudio de Detalle nulo; modificación puntual del PGOU no hay. Nosotros denunciarnos que hay una obra que no sabemos si tiene licencia o no, pero que la hay, con fotografías y no sabemos si eso es acorde a la ley o no; evidentemente, si es conforme al Estudio de Derecho no es legal y conforme al PGOU parece que tampoco.

Entonces, surge el tema de la licencia, licencia que ahora han argumentado los técnicos que no se corresponde con la zona que encuadra y abarca el Estudio de Detalle. Nosotros creemos que no, creemos que esa licencia no está ajustada, por supuesto al Estudio de Detalle que está acordado nulo, ni mucho menos, ni tampoco al PGOU, y lo que vamos a hacer es que de cara a defender el interés general y no atacar a nadie, ni menospreciar a nadie, ni a difamar a nadie, que se esclarezcan los hechos.

Usted ha dado su versión, efectivamente, el Estudio de Detalle no lo trajo usted a Pleno y, por lo tanto, no entiendo mucho que por parte de su Gobierno, porque usted se ha pronunciado hoy en este Pleno, también ha tenido una mención para explicar su visita a Madrid; pero, es que aquí se ha acusado a este diputado de que quiere meter a la gente en la cárcel, de cosas como esa. A mí me llama mucho la atención, Sr. Consejero, no usted no, miembros de su Gobierno, que se diga que este portavoz quiere meter gente en la cárcel cuando se le han presentado dos querellas; yo todavía no he querellado a nadie del Gobierno, todavía. Por lo tanto, me llama mucho la atención.

Y me llama mucho la atención que la gente se indigne y que el trato no vuelva a ser el mismo, eso queda en la conciencia y en el hacer de cada cual. Lo que yo no voy a hacer es renunciar a mi labor de oposición, mi defensa del interés general es que cuando un tema me suscita dudas, por muchas explicaciones que me de el Consejero de Fomento, por muchos informes que haya técnicos, si a mí el tema me suscita dudas y en aras a defender el interés general, yo lo pongo en manos de la justicia, y eso es lo que voy a hacer; evidentemente, si usted dice que no hay ningún tipo de irregularidad, que se ha cumplido con la ley, pues el tema se archivará y le diré: "Usted tenía razón". Ni más ni menos.

Ese es el motivo por el que nosotros el tema de Martín Cebollino lo vamos a llevar a la Fiscalía y que se esclarezca los hechos, y le repito: yo a usted todavía no le he acusado de nada."

Sr. Presidente: *"Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero."

Sr. Doncel Doncel: *"Sr. Mohamed, encima estaría bueno que me acusara de algo ¿no? No ha empleado aquí lo de aforismo de: "calumnia que algo queda".*

Sr. Mohamed, he empleado el término de: "ligereza, confundir a la opinión pública, lamentable." Porque creo que entre su Grupo y la Consejería de Fomento siempre ha habido un trato de amabilidad, de buenos modales, de educación y este Consejero se sorprende cuando usted de una manera peligrosa se va a los medios de comunicación, confunde a la opinión pública, no espera a tener el informe de los técnicos de la Consejería de Fomento, que creo que queda claramente definido en ese informe que no existe ninguna licencia contraria a planeamiento en el área de Martín Cebollino, y usted se despacha diciendo una serie de cosas, poniendo en cuestión... A mí eso, sinceramente, Sr. Alí, con el trato que yo tengo con

usted, primero me sorprende y después, personalmente, sabiendo la relación que mantenemos a título particular me molesta y tengo que salir en defensa de los técnicos de mi consejería y en defensa de este Gobierno al cual soy un miembro más del mismo y represento.

En cuanto a que no entiendo su labor de oposición; no, a mí no me indigna, Sr. Alí, usted es libre de hacer la labor de oposición que usted quiera o más constructiva o más destructiva, es una cuestión que pertenece a su Grupo y no voy a entrar en ello...

Entiendo la labor de oposición, pero también me decía usted el tema de la sentencia de nulidad del año 2005, pero no se olvide usted que aquí hubo un Recurso de Casación por parte del letrado de la Ciudad –no sé si también podrá en tela de juicio lo que realizan los servicios de Asesoría Jurídica de la Ciudad– y no es hasta finales del año 2007 cuando se recibe en la Ciudad el pronunciamiento de Auto desestimatorio por parte del Tribunal Supremo.

Por tanto, no confundamos con ejecuciones de sentencias, porque creo que no es éste el foro adecuado, éste es un foro de debate político, no de debate de órdenes jurisdiccionales, porque en este caso podríamos tener entre usted y yo una conversación como tuvimos el otro día en la Consejería de Fomento, pero no es lo que le interesa aquí al resto de presentes.

Por otro lado, Sr. Alí, en cuanto al tema de arquitecto que se le encarga la redacción del Estudio de Detalle, es que no hay ningún problema en que se pueda exteriorizar la gestión por parte de los servicios de cada Consejería.

En cuanto a la actuación en la C/ Martín Cebollino que usted me hizo una consulta verbal; me dice usted si yo quiero incluir el ámbito de la C/ Real. No yo solamente he hablado de la C/ Real como del Recinto Sur cuando he hablado de ámbitos coincidentes. Pero le dejé claro en la Comisión que en la zona de Martín Cebollino, ese mismo día, solicité a los servicios técnicos de la Consejería verbalmente, no dio tiempo a que tuvieran el informe técnico, pero me alegro de que me adelanté antes de que usted me lo pidiera a solicitar ese informe para que constará en el expediente, una vez más para aclararle a usted las dudas y despejarle aquellas incógnitas que se le pudieran suscitar cuando estudiase antes de venir a Pleno dicho expediente.

Después me dice usted que si yo hablo de ligereza, mire usted, hablo de ligereza y algo más pudiera hablar también, lo que no se puede hacer es ir a entono, ver una obra que tiene la licencia correspondiente, hacerle fotos; pero, bueno, ya estamos acostumbrados, como anteriormente le ha comentado usted al Consejero de Hacienda, a que su Grupo a través de panfletos tenga esta técnica..., ya lo hicieron ustedes en las elecciones generales, lo vuelven a hacer con el tema de ACEMSA y lo hacen también ahora... Nosotros sacamos trípticos constructivos y con gestión del Gobierno, no sacamos trípticos criticando primero al Grupo Parlamentario Popular y segundo actuaciones legítimas de otras Consejerías que representan al Gobierno de esta ciudad.

Y, Sr. Alí, en cuanto a la aclaración que le hace el técnico de la Consejería de Fomento es clara, si usted le pregunta al técnico cuál es el pronunciamiento judicial, pues lo normal es que le diga un técnico: “Mire usted, no procede al Estudio de Detalle y lo que procede es una modificación puntual”. No sé si aquí hay que poner en tela de juicio también al técnico, porque diga algo de eso.

Por último no es el Grupo del Partido Popular quien judicializa la vida política ni judicializa este Gobierno, usted podrá decir que a mí me han presentado una, dos, tres, no sé cuántas querellas o cuántas demandas, pero, seguramente, cuando alguien de este Grupo le demanda a usted es porque usted anteriormente ha abierto la boca... No, no lo hacemos así porque así, Sr. Alí.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Socialista, la Sra. Ramírez.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Doncel, le voy a adelantar para que se tranquilice un poco que nuestro voto va a ser favorable, porque no podría ser de otra forma, porque no podemos contravenir una decisión judicial; pero, no voy a perder la oportunidad de decirle que el procedimiento y como se ha tratado esto, no ha sido el más adecuado.

Nosotros consideramos también que ha pasado mucho tiempo desde que ustedes tenían la sentencia hasta que esto se ha traído aquí a Pleno, para regularlo.

Y recordar que ese acuerdo plenario que se adoptó por esa “ley del rodillo” a la que tristemente desde la oposición estamos poco acostumbrados, va a ser un poco... O mejor dicho, mirando las Actas hemos hecho un poco de historia cronológica de lo que sucedió, ya se ha comentado aquí que fue en abril de 2004, cuando se presenta para su aprobación en el Pleno este Estudio de Detalle que enlaza la C/ Martín Cebollino con la C/ Real.

En esas Actas se obvia las recomendaciones que los tres grupos de la oposición que había en ese momento se hace para que se deje el tema sobre la mesa, las recomendaciones no se hacían de forma gratuita, las recomendaciones se hacían en base a unos criterios, porque la oposición también tiene sus criterios, también tiene sus técnicos, también se informa, está en defensa no sólo del interés general; sino por apoyar las decisiones que son buenas para los ciudadanos y la esa sentencia, y esa opinión fue corroborada por dos sentencias judiciales.

En aquel Pleno se le dijo al Gobierno que la Comisión Informativa que se había celebrado entonces no era suficientemente clara, que había muchas cuestiones que estaban sin respuesta, que incluso un miembro de su Gobierno dijo que no había intención siquiera de ejecutar ese Estudio de Detalle, porque faltaba presupuesto económico, y no entendíamos un poco la urgencia del asunto.

Habían sido muchas las alegaciones que se habían presentado y presumiblemente algunas de ellas se iban a convertir en recurso ante la Jurisdicción Administrativa. Todas aquellas razones que nosotros compartimos también hoy nos parece que los tres grupos pidiesen que el tema se quedara sobre la mesa y se esperara para una aprobación definitiva el solucionar las cuestiones que estaban pendientes.

Se hace caso omiso a la oposición, se sometió a votación, salió sin los votos de la oposición por supuesto y esa actitud ha tenido consecuencias: En primer lugar se interpone un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y se pronuncia dejando bien claro que el Estudio de Detalle no era la vía jurídicamente –como usted

ha manifestado aquí sí— para alterar las modificaciones del PGOU.

Pero lo que más nos parece lamentable es que llegado a este punto del que usted forma parte debió reconocer su error, asumir en ese momento la resolución judicial y anular en aquel momento el acuerdo plenario; pero, lejos de hacer esto siguió pleiteando, presentó el Recurso de Casación que usted también ha mencionado aquí... Sí podemos decirle que no lo peleó suficientemente, Sr. Doncel, y me remito a expresiones como: “El presente recurso debe ser inadmitido de conformidad con la Ley de Jurisdicción por haber sido defectuosamente preparado, siendo finalmente revelador a estos efectos el silencio observado por la parte recurrente en el trámite de audiencia concedido”.

Es decir, no sólo prolongamos judicialmente una cuestión que ya estaba decidido, sino encima no se pelea, no se argumenta adecuadamente y la defensa prácticamente no acude como consecuencia de esta actuación, que nosotros la calificamos de negligente. Se nos condena a costas, costas que habrá que pagar y que seguramente tendremos dentro de poco en el año 2009 que hacer alguna modificación presupuestaria, para pagar estas indemnizaciones por sentencia.

Nos parece desde todo punto de vista, lamentable, Sr. Doncel, de ahí que ya le he dicho que vamos a aprobar porque viene impuesto por la ley, pero que el procedimiento, el trato que se ha seguido con este expediente no es el más correcto y lamento que sea usted el que tenga que defenderlo, aunque sé que no estaba en aquel lugar, pero no nos parece la forma correcta de gestionar un tema como éste.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente*

Sra. Ramírez, estoy tranquilo, no estoy absolutamente nada nervioso, ni me voy a poner por este tema, ni por mucho otro que pueda tener la Consejería.

Dice usted que el procedimiento no es el adecuado, no sé a qué parte se refiere de procedimiento o si no le ha quedado claro la primera parte de exposición mía, si es la parte de la tramitación procedimental administrativa o la segunda parte.

He querido dejar claro en mi primera intervención que la tramitación procedimental administrativa es la que se ajusta a la Ley de Procedimiento y en base a eso en informes técnicos y jurídicos mi compañero en su día decidió llevar el citado Estudio de Detalle a aprobación del Pleno de la Asamblea.

Después me molesta que diga usted: “La ley del rodillo”. Nosotros creo que si somos diecinueve en esta Asamblea es porque hacemos las cosas bien y si algún miembro del Gobierno trae un tema a la Asamblea lo normal es que el resto de los compañeros lo apoyen por unanimidad; por lo que no entiendo esa ley del rodillo que usted me aplica, le deseo lo mismo para usted en un futuro, Sra. Ramírez.

En cuanto a las recomendaciones en base a los criterios técnicos, Sra. Ramírez, yo no

sé por qué no se preocuparon anteriormente, ya le he dicho, ni su Grupo ni el otro de la oposición en plantear el frente que han planteado actualmente en este asunto.

En cuanto al cumplimiento de la sentencia, no voy a volver a incidir en el tema del Recurso de Casación, porque lo que no voy a cuestionar nunca, como usted ha hecho y ha dicho que no estaba debidamente motivado y fundado, es el escrito de preparación por parte del letrado de la Ciudad. A mí me merece todos los respetos el Asesor Jurídico de la Ciudad y ese escrito de preparación a quien le corresponde pronunciarse es el Magistrado, en este caso ni usted ni yo. Yo lo que hago es traer a Pleno lo que tengo que ejecutar, porque lo que sí hago es cumplir con el pronunciamiento judicial y nada más.

En cuanto a lo que me dice usted que si ha habido tardanza o no en la ejecución; mire usted, la tramitación de los asuntos urbanísticos requiere un trámite complejo para su ejecución. Aquí la carga administrativa es clave, pero no solamente es clave en la Administración Local o Autonómica, también la Administración General del Estado y también desgraciadamente en la Administración de Justicia; entonces, las demoras a veces se producen, pero lo importante es que se ejecuten los pronunciamientos judiciales y es lo que nosotros venimos a hacer en este caso.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Iniciamos un segundo turno de intervenciones que inicia el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Muy brevemente. Sr. Doncel, nosotros hoy vamos a votar que sí una cosa que en su momento debió ser que no y se trae a este Gobierno, porque su Gobierno en ese momento decidió votar que sí, jugando un poquito con los sí y los no; pero es así.

O sea, no hubiese pasado nada de esto si en su momento del PP no hubiese traído a Pleno un Estudio de Detalle que ha sido acordado nulo. Pero yo me remonto ahí y le digo que es perfectamente legal encargar de forma externa el Estudio de Detalle, porque yo le he dado un dato y usted evidentemente no dice nada al respecto; y es que el contrato a ese arquitecto que no era municipal (no había vigencia, no había plazo) y usted sabe que un contrato que no tiene plazo, no tiene vigencia, es un contrato nulo, eso estaba en ese expediente; y su Gobierno decidió hacer caso omiso a la petición de dejar por ese motivo –y lo tiene usted en las Actas– dejar el asunto sobre la mesa.

En relación al quiz de la cuestión, usted dice que no entiende cómo se denuncia esto y se pretende confundir a la opinión pública. Nosotros tenemos una serie de documentación, una sentencia que es bastante interesante para leer y que invita claramente a la duda de lo que ha sucedido; pero, en relación al informe que se hace, Sr. Consejero, después de pedirlo el jueves se facilita el informe después de la rueda de prensa, eso es un dato que está ahí, se facilita el informe después de la rueda de prensa.

Cuando relaciona las licencias, Sr. Consejero, dice: “Licencias que se han concedido en el ámbito urbano coincidente con el delimitado por el Estudio de Detalle”. Ahí está la duda.

Los técnicos dicen que sí se puede otorgar la licencia, porque el Plan General actual sí lo permite. Nosotros decimos que no, porque... ¿Por qué pidieron el Estudio de Detalle si se podía concederse la licencia, si se podía hacer la obra ahí sin necesidad del Estudio de Detalle? , porque las licencias han sido otorgadas con independencia de la nulidad del Estudio de Detalle. ¿Por qué se pide el Estudio de Detalle? No era necesario, por lo que se argumenta en el informe y por lo que nos ha dicho usted en este Pleno, no era necesario.

Porque conforme al Plan General de Ordenación Urbana actual se pueden conceder las licencias; nosotros decimos que no y además ahí un técnico delante suya en la Comisión nos dijo que para hacer una actuación en esa zona se necesitaba una modificación puntual del PGOU. Esa es la duda, Sr. Consejero, y usted debe entender que nosotros en aras a defender el interés general, que es para lo que nos elijen los ciudadanos, decidamos que la justicia esclarezca el hecho, podemos estar equivocados, por supuesto, pero esto no debe coartar en absoluto la posibilidad de que nos equivoquemos a la hora de denunciar una cosa, que pretendemos y presuponemos que puede ser irregular.

Además, usted dice que no judicializa en la vida política y a mí se me han querellado por abrir la boca; es que eso es lo grave, lo grave es que se me querelle por abrir la boca en democracia; eso es lo grave... Se ríe el Sr. Gordillo que es el protagonista principal de todo esto, él se ríe, tiene un concepto de la democracia distinto al mío, pero en la democracia existe la libertad de expresión, existe la participación política de todos nosotros y existe una labor de gobierno, una labor de oposición que se dedica a fiscalizar la acción del gobierno, a veces acierta el gobierno, a veces acierta la oposición, Sr. Gordillo, pese a que a usted no le guste.

Lo verdadero de aquí es que según dice que es por abrir la boca, ustedes a mí me presentan querellas. Ya la justicia se pronunciará y ya cada uno dará las cuentas que tenga que dar, pero a mí no se me puede privar mi derecho a que atendiendo a una serie de dudas fundamentadas documentalmente en informes, en sentencia del Tribunal Supremo, en Actas Plenarias, decida llevar un tema a la justicia.

Y bueno, solamente, puntualizar una cosa, porque hemos hablado un poquito de todo, a lo mejor he sido yo o mi partido, pionero en el tema de los panfletos, que creo que no es ilegal ¡eh!..., por lo menos en democracia todavía no es ilegal. Y yo le recuerdo a usted que el PP también ha hecho panfletos, con fotocopias de recorte de prensa, poniendo a parir a todo el mundo y los tengo, Sr. Doncel; o sea, no seré tan malo cuando ustedes hacen una cosa que yo hacía previamente.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: “Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: “Gracias, Sr. Presidente.

Sr. Doncel, todo lo que se está debatiendo esta mañana pone de manifiesto que lo que rodea a este expediente no está claro, sino todo lo contrario, está bastante confuso. Nos cuesta trabajo creer en su actuación cuando usted nos dice que la cuestión de tiempo no es importante; mire usted, hay unas personas que están afectadas y que sí que les parece importante, sobre todo, a ellos que esto se hubiera agilizado bastante.

Que hay un procedimiento que seguir, usted reconoce en Comisión que ese

procedimiento hace un año que ya se había finalizado y se podía haber traído antes a Pleno, pero también nos reconoce que no tenía mucho conocimiento de este expediente y que se lo había encontrado un poco de sorpresa; lo reconoció en la Comisión, no le había hecho un seguimiento adecuado.

Le iba a comentar también el hecho de que el informe que la habíamos solicitado en la Comisión nos da idea de que en función de sus intereses se agiliza o se retrasa la consecución o adjudicación de este informe. Hay unas manifestaciones de la portavoz de su Gobierno en la que decía que por razones obvias este informe iba a tardar unos diez días, en el momento que el Sr. Alí hizo la rueda de prensa sobre el tema y se descubrió lo de las licencias que se habían otorgado de esa forma para construir en la zona que nosotros seguimos considerando de dudosa legalidad, también compartimos eso. El informe en 24 horas lo tuvimos y de no saber lo que había pasado, ya hubo un informe clarísimo para que se dijera lo que se dijera justificar que no era responsabilidad del Consejero ni de su Gobierno.

Por todo esto, Sr. Doncel, le tengo que reiterar y decir que a esta oposición le cuesta mucho trabajo confiar y creer en su actuación.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero para cerrar el debate.”*

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.*

No me quisiera dejar ningún punto de ambos portavoces sin contestar.

Se decidió, Sr. Alí, continuar con el Estudio de Detalle, porque constaba en los informes técnicos y jurídicos de los responsables de las diferentes áreas de la Consejería de Fomento. No se decide continuar de una manera arbitraria con la tramitación del Estudio de Detalle.

Me habla usted del contrato que se sucede en su día para la elaboración del Estudio de Detalle, no voy a entrar, como me parece que ha entrado usted, cuestión incluso hasta de derecho civil sobre si ese objeto es posible, lícito o no estaba determinado, no lo sé; no me consta en el expediente que haya existido ningún pronunciamiento al respecto sobre la nulidad de dicho contrato. Con lo cual si en ningún momento yo he visto que durante la tramitación procedimental, porque usted como letrado sabrá que dentro de la tramitación de todo procedimiento administrativo están los correspondientes recursos potestativos de revisión, donde se podía haber recurrido el objeto de ese contrato.

Por otro lado, en las alegaciones, cuatro que se presentan en su día en el pliego de exposición pública, tampoco se pronuncian ninguno de los afectados sobre el posible vicio de nulidad que tuviese el objeto de ese contrato; sin embargo, sí se pronuncian sobre la figura de planeamiento.

Figura de planeamiento, que yo quisiera dejar destacado, que si bien por un lado ha sido contraria la figura empleada, no significa que no se pueda realizar la modificación en ese ámbito, Sr. Alí, y me voy a ceñir a un párrafo de la sentencia que creo que es bastante aclarativo:

“En definitiva, cabe dicha modificación y la adaptación del plan a la nueva realidad, sin duda, que ello conllevará alterar el contenido concreto del derecho de propiedad de las

propiedades afectadas, resulta incuestionable y, desde luego, absolutamente legítimo y legal, ya hemos hecho mención a la función social que debe cumplir la propiedad privada”. Luego cabe jurídicamente emplear la modificación puntual del Plan General, que es el instrumento adecuado, y ahí es donde se pronuncia de que no cabía emplear el citado instrumento, Estudio de Detalle.”

Creo que con esto queda bastante claro que la potestad de planeamiento que tiene la Administración le permite independientemente de la función social que tiene que cumplir la propiedad privada, alterar el contenido concreto de dicha propiedad, para eso están los mecanismos contemplados tanto en la normativas urbanísticas como en las normativas de expropiación a la hora de ordenar territorialmente zonas y a la hora de construcciones o creación de nuevos sistemas generales. En este caso, lo que se queda claro en la sentencia es que lo que se pretendía con esa ordenación era la implantación de un nuevo sistema general, de un vial; no confunda usted con la licencia que se está ejecutando de una obra, porque para nada tiene que ver, es un ámbito coincidente, pero lo que se pretendía con esa modificación y se podrá pretender en el futuro esa figura de planeamiento, porque no olvidemos que la densidad de población que va a llevar la zona del PERI del Recinto Sur cuando esté en marcha la infraestructura que está creando la Ciudad, concretamente, el nuevo pabellón cubierto en ese ámbito, al haber una densidad de población y una fluencia de público necesitaremos tener nuevos entronques y nuevos viales de ordenación en la zona de Martín Cebollino.

Que nos pudimos equivocar a lo mejor en su día cuando la figura que se utilizó, Estudio de Detalle, pues reconocemos ese error, si venimos a Pleno para que esto se anule, si no queremos ocultar nada; precisamente, la fase que estamos ahora mismo de tramitación del Plan General, cuando estamos chequeando toda la documentación de planeamiento de desarrollo que se está volcando, hemos visto que hay una incongruencia, y eso es lo que traemos a Pleno. Es que yo no sé por qué se sacan aquí las cosas de contexto y de una manera frívola nos hemos ido a los medios de comunicación y hemos dicho: “Es que el Gobierno de la Ciudad ha atentado, ¡esto es un delito urbanístico!... Que no, no, cumplimos lo que nos dicen. ¿Hay un pronunciamiento? Sí, Sr. Alí.

Por eso, estoy especialmente molesto en ese aspecto y ya tendremos ocasión de usted y yo hablar detenidamente sobre este tema, porque en la comisión de Fomento me comprometí a remitir el informe, me dijeron ustedes: “Hoy viernes”. Y les dije: “Mire usted, el viernes a lo mejor es imposible, porque tengo que ir a Madrid, entre otras cosas no a cuestionar a estos técnicos, sino a que estos técnicos me avalen con sus informes importantes actuaciones de planeamiento, de desarrollo y de ordenación del territorio de esta ciudad, junto con el Consejero de Hacienda, queremos traer a Ceuta para el beneficio de todos los ciudadanos de Ceuta y que también nos gustaría con el apoyo de los dos grupos de la oposición cuando traigamos eso en su momento a Pleno”.

Por otro lado, Sra. Ramírez, el tema lo tengo claro, yo no entiendo su confusión, pero tampoco voy a ser yo quien pierda más tiempo en comentarle a usted detalles pormenorizados del expediente. Usted lo tiene ahí, lo ha podido consultar como yo.

En cuanto la agilidad, ya le he comentado anteriormente que no es ésta la única Administración que puede sufrir retrasos. Usted sabe que hay una carga de trabajo en todas las Administraciones que requiere unos trámites para la ejecución. Lo importante es que esto

venga y esto viene porque lo trae este gobierno; aquí no se ha planteado –y usted, Sr. Alí, como letrado lo sabrá– ningún incidente que obligue a este gobierno a ejecutar esta sentencia y nosotros lo hemos traído, porque es nuestra obligación y no tenemos que ocultar absolutamente nada en esto.

Y lo del informe en 24 horas, este informe no se hace de una manera intencionada para salir en defensa del gobierno ni mucho menos. Este informe se hace por parte de dos técnicos de la Consejería de una manera responsable, sin ningún tipo de ingerencia política y creo que queda constatado por los dos técnicos de que no se ha producido ninguna anomalía en la adjudicación de licencia que se ha dado en dicho entorno.

Para cerrar, no me gustaría dejar de mencionar un tema que ha salido aquí, que es el tema de la coacción a la libertad de expresión. Sr. Alí, tenga usted en cuenta que ni por asomo es intención de este gobierno, ni de este Consejero, coartar su libertad de expresión, usted puede salir en prensa y decir lo que usted le venga en gana. Lo único que le pido es que cuando haga usted unas declaraciones, lo haga de una manera responsable, Sr. Alí, y lo haga de una manera respetando al resto de miembros de este gobierno. Por eso, cuando usted se molesta, porque se le presenta algún tipo de querrela o demanda, usted se lleva las manos a la cabeza, pero ya se lo he dicho, es porque anteriormente... Las cosas se pueden dialogar en un plano más sustantivo y no hace falta llegar a pronunciamientos, si me permite, frívolos de cara a los medios de comunicación y tenemos las consecuencias que todos conocemos.

Pero, Sr. Alí, permítame de verdad, estoy especialmente asombrado por cómo se ha dilatado el tema éste antes de que se llegara al Pleno de este jueves, con el compromiso que ya tienen ustedes y que yo le voy aportar documentación, y no me queda más remedio que interpretar que muchas veces criticar es más fácil que imitar, a veces son cualidades que tiene el ser humano de criticar y sacar defecto de lo bueno, cuando a veces se sienten incapaces de imitarlo o de hacerlo por ellos mismos.”

A.4.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Fomento relativa a desestimación de alegaciones y aprobación provisional de modificación puntual del PGOU, Acuartelamiento el Brull y Mirador de Isabel II.

Sr. Presidente: “Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: “Muchas gracias, Sr. Presidente.

Muy brevemente, para centrar el asunto que traemos hoy a Pleno y sus antecedentes, creo que es importante para conocer un poco lo que se está trabajando y se está tramitando actualmente en cuanto al tema de la modificación puntual del Acuartelamiento del Brull.

Creo que es importante referir un poco los antecedentes, porque recordemos que en este expediente ya se trajo a aprobación inicial, posteriormente se aceptaron una serie de alegaciones que se plantearon en su día, que supusieron una modificación sustancial de los elementos de ese área de ordenación urbana, con otro período de exposición pública una posterior alegación y lo que se trae hoy es la aprobación definitiva.

En su día se planteó en base a los acuerdos que se habían suscrito entre la Ciudad

Autónoma de Ceuta y la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, para formalizar una serie de acuerdos entre permuta y transmisiones de propiedades por parte de la Ciudad, para obtener inmuebles y mejorar el desarrollo urbanístico de la misma. Y por parte de la Gerencia la obtención de los recursos para hacer viable el desarrollo de los planes de inversión de las Fuerzas Armadas en Ceuta. Esto en su día contó con los correspondientes informes técnicos favorables, se trajo a Pleno, como le he comentado anteriormente se aprobó inicialmente, tuvo su período de exposición pública, se hicieron una serie de alegaciones que ya tuvimos ocasión de debatir en la anterior Sesión Plenaria del mes de septiembre, concretamente, las alegaciones de mayor relevancia era las que se referían a la ampliación del ámbito de la modificación puntual, elaboración del Plan Especial; una recomendación del Consejo de Europa sobre la posibilidad de preservar el patrimonio industrial, la necesaria conservación de algunos elementos vegetales y la justificación del mayor equipamiento, y espacios libres en cuanto al aumento de densidad de población en dicha zona.

Estas alegaciones fueron contestadas por los servicios técnicos de la Consejería, se estimaron parcialmente y la aceptación de dichas alegaciones lo que se produce es una modificación sustancial en el planeamiento inicialmente previsto del ámbito del Brull. Con ello, se trajo a Pleno, queda debidamente justificada la desestimación o aceptación de las mismas y lo sometimos a nuevo período de exposición pública por esa serie de modificaciones sustanciales.

Yo aquí quisiera brevemente centrarme en lo que significa o la importancia que tiene la operación urbanística en la zona del Brull, para la Ciudad de Ceuta. Incluso también justificar esta unidad de actuación discontinua que, insisto, es a través de los contactos que tenemos fluidos con los servicios técnicos del Ministerio de la Vivienda, los que en todo momento (ya lo comenté en la Comisión Informativa) hemos ido haciéndole consultas al objeto de ir encausando para que esto pueda ser viable una vez que llegue a Madrid y tenga que pronunciarse los técnicos pertinentes en el Ministerio competente en dicha área.

Lo que se pretende con esta modificación es la transformación de un área urbana que está degradada por las instalaciones militares que se encuentran en desuso, el Acuartelamiento del Brull desde el punto de vista del planeamiento supone una ruptura con la trama urbana residencial de la zona. Y las instalaciones puntuales actualmente han definido un paisaje fragmentado y desfigurado desde el punto de vista urbanístico.

Por otro lado, también pretendemos la obtención de suelo para espacios libres y dotaciones en dicho entorno; concretamente: nuevos equipamientos urbanos, aparcamientos, equipamientos deportivos, ámbitos ajardinados y parque ajardinado.

La generación de una nueva zona residencial, por eso se propone una eliminación del uso militar defensivo que actualmente tiene ese ámbito y la sustitución de éste por un uso residencia de espacios libres y de equipamientos urbanos. Es importante destacar que dentro de las sesiones obligatorias que le corresponden a la Ciudad en esta operación urbanística se podrá contar con una parcela para equiparla entorno a las 80 viviendas de protección pública y al mismo tiempo dar cumplimiento, y cerrar ya de una forma definitiva lo que es el segundo convenio con Defensa, y poder ir avanzando en acuerdos puntuales o posibilidad de un tercer convenio con la Ciudad Autónoma de Ceuta, para eso estuvimos esta misma semana reunidos en Madrid con la Gerencia de Infraestructura y Equipamiento, quienes han mostrado su interés en que esto ya quede zanjado de una vez por todas; y al mismo tiempo poder iniciar

conversaciones para desde la Ciudad poder facilitar y poder viabilizar operaciones urbanísticas de promoción de vivienda pública para la demanda asistente hoy en día en la Ciudad de Ceuta.

Durante la tramitación de la exposición pública, he dicho que se estimaran una serie de alegaciones y quiero que queden claras, para que no haya ningún tipo de confusión de cara a la opinión pública, que en la modificación del ámbito se excluyen los terrenos del Cuartel de la Maestranza; no sé quién habrá comentado por ahí que los terrenos de la Maestranza de Ingenieros se iban a quedar incluidos dentro del ámbito... En absoluto, quedan excluidos manteniéndose a la fisionomía de dicho establecimiento militar y la protección patrimonial del mismo.

Se incorpora al ámbito de la actuación la parcela del Mirador de Isabel II, Campo Exterior con 123.322 m², prevista como contraprestación en este segundo convenio entre la GIED y la Ciudad Autónoma.

El mantenimiento del actual trazado de la C/ Brull conservando la estructura urbana y arquitectónica del mismo, la generación de un espacio libre de ámbito ajardinado entorno a la Iglesia del Valle, que sirva de enlace entre el Cuartel de Tte. Ruiz y el campo actual de fútbol del 54. La consideración de los elementos vegetales a proteger dentro del entorno del Acuartelamiento, el cumplimiento del art. 20 de la Ley de Patrimonio Histórico donde nos obliga a la redacción de un plan especial de protección del conjunto histórico del Almina, que tenemos redactado, que tenemos en Madrid y recientemente la Consejera de Cultura me ha transmitido buenas noticias que parece ser que va a tener el visto bueno del Ministerio; lo cual, significa que estamos haciendo bien las cosas en este caso.

Y la propuesta también de la edificación residencial en altura donde lo que se prevé en cuestión de edificabilidad está en cuanto a volúmenes y situación en planta, se ha valorado de manera que se integra dentro de la tipología edificatoria de la zona.

Por lo tanto, esto posteriormente, ya he comentado que esta es la segunda modificación sustancial de elementos que afectaban al ámbito, se somete a exposición pública, se recibe una alegación por parte de la Asociación Ecologista SEPTEN NOSTRA. Alegación que ha sido debidamente informada por parte de los servicios técnicos de la Consejería. Se centraba principalmente en dos aspectos, uno era el de la protección del conjunto histórico con la elaboración de un plan especial (el mismo plan especial ya ha sido redactado, he comentado que brevemente recibiremos el informe del Ministerio de Cultura y para nada ralentiza la aprobación del Plan especial a que no se tenga que someter a exposición pública... Perdón, aprobación provisional del expediente relativo al Brull, máxime cuando el otro día ya me comentaban desde el Ministerio que dicho expediente la intención que tenía eran que una vez que estuviesen los dos tramitados en la Ciudad, se remitieran conjuntamente a Madrid para ser informados por los técnicos del Ministerio.

En cuanto a la segunda alegación que ustedes me hicieron sin incidencia en la Comisión Informativa, decirle que el uso relativo al esparcimiento u ocio de creación de espacios libres y nuevas zonas verdes, queda debidamente justificada con el informe técnico que justifica el art. 49 de la Ley del Suelo. Y también quisiera recalcar, para que no haya ningún género de duda que la modificación puntual que propone el uso externativo al suelo no urbanizable desde el ámbito de Isabel II quedará absolutamente como está configurado actualmente dentro de la clasificación de suelo actual dentro de nuestro Plan General; con lo

cual, no se prevé en ningún caso la intervención directa en cuanto a obra de edificación o alteración en el ámbito del Fuerte de Isabel II.

Con lo cual, tampoco se conlleva ningún tipo de alteración en la clase o en la calificación de suelo correspondiente.

Consta igualmente informe que se le pidió a la Consejería de Medio Ambiente y se insistió en que fuesen concretamente los servicios técnicos de OBIMASA quienes se pronunciaran, por ser ellos quienes directamente están en relación y en contacto con el medio ambiente, para evitar cualquier tipo de conjetura... Igualmente se pronunciaron en el que no se preveían efectos significativos sobre el medio ambiente en la implementación de esta modificación puntual.

Por lo tanto, lo que trae a Pleno este Consejero desestimar las alegaciones presentadas en su día conforme obran los informes técnicos y aprobar provisionalmente las modificación puntual del Plan General para el Acuartelamiento del Brull y Mirador de Isabel II.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Muy brevemente, utilizando palabras textuales suyas, Sr. Consejero, parece que todo está bien y nuestro Grupo Parlamentario, como ya le había dicho en la Comisión, va a apoyar la propuesta.

Apoyamos su propuesta, porque la consideramos necesaria y sobre todo, por lo que hablamos al final de la Comisión, que son las negociaciones con el Ministerio de Defensa para de una vez por todas culminar el segundo convenio y dar entrada a las negociaciones del tercero.

Y me explico, usted sabe, usted me comentó, que esto estaba pendiente de este asunto para cerrar el segundo convenio; estamos viendo que hay muchos ciudadanos que tienen problemas con el segundo convenio, pese a figurar en ese convenio que determinadas propiedades pasan a la Ciudad, el Ministerio de Defensa todavía insta determinadas actuaciones como es el desalojo o requerimientos de pago, por ejemplo, en las escuelas prácticas que eso lo dijo usted y, por lo tanto, a nosotros nos gustaría que eso se agilizase.

Nosotros le creemos, esto lo enlazo con el punto anterior, para que vea usted que no tenemos ni fijación, ni nada contra usted, sino todo lo contrario, en el ámbito de la colaboración que ha habido con su Consejería. Nosotros creemos, cuando usted nos dice que los técnicos del Ministerio –porque eso lo tiene que aprobar Madrid– avalan esa unidad de actuación discontinua; porque nosotros éramos especialmente reticentes a las zonas verdes, usted lo sabe. Creo que es una actuación bastante importante en una zona importante de la ciudad y el tema de la zona verde quedaba un poquito cojo; concretamente, nos vamos al Mirador de Isabel II y había que tener una cierta previsión en ese sentido y le rogaría, por favor, que usted hiciese especial hincapié de una vez por todas en cerrar este segundo convenio y que las propiedades que han sido cedidas a la Ciudad figuren en el Registro; y que los ciudadanos que

estén afectados tengan cierta seguridad jurídica, que hoy por hoy no la tienen. En ese sentido ya le he anunciado que vamos a apoyar la propuesta.

En cuanto al Cuartel de Maestranza, es cierto que en el plano que nos figura sí que está fuera, pero había alguna duda que ha surgido en un medio de comunicación, usted lo ha aclarado y en el plano aparece fuera del margen de actuaciones; por lo tanto, no tenemos nada que decir.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: *“Sí, Sr. Presidente.*

En cuanto al Cuartel de Maestranza, efectivamente, lo he comentado, Sr. Alí, que una vez que se acepta esas alegaciones que suponen una modificación sustancial de dicha figura de modificación puntual para dicho ámbito, se excluye cualquier tipo de actuación, porque se respeta el trazado que tiene el actual vial de C/ Cortadura del Valle. Entonces la actuación se inicia desde el trazado del actual C/Cortadura del Valle e Iglesia del Valle hacia arriba en dirección Recinto Sur, nunca se incluirá ya el ámbito del Cuartel de la Maestranza de Ingenieros hasta la Comandancia (...) y actual sede de parte de justicia en la ciudad.

En cuanto a las propiedades en el Registro, sí lo estuvimos hablando en la Comisión Informativa y ahí estoy de acuerdo con usted que hay que agilizarlo y también se lo he trasladado a mi compañero de hacienda, como usted sabe el responsable de Fomento tiene lo que es el patrimonio municipal de suelo, pero todo el catálogo de bienes patrimoniales corresponde a la Consejería de Hacienda. Y no le quepa la menor duda que en el momento que se formalice este convenio actuaremos dirigentemente para que esas propiedades cuanto antes queden debidamente escrituradas, las cesiones y transmisiones de las mismas.

En relación a la unidad de actuación discontinua, aquí quisiera insistir y aclarar en el tema que atendiendo a las alegaciones que se nos plantean sobre la creación de mayores dotaciones de espacios libres, nosotros giramos la correspondiente consulta en la secuencia de visitas que tenemos fluidas con el Ministerio y en cumplimiento de la justificación de mayor espacios libres y zonas verdes en base a la Ley de Suelo del año 76, se incorpora al ámbito de actuación la parcela del Mirador de Isabel II incluida en el segundo convenio, adscribiéndola al sistema general de espacios libres, concretamente, clase de ámbito ajardinado.

Si quisiera dejar claro que esta parcela –lo he dicho anteriormente y lo quiero reiterar– mantiene su actual clasificación de suelo no urbanizable con especial protección ecológica, lo que se hace es que se adscribe a un sistema general de espacios libres, uso dotacional para resarcir el esparcimiento en clase de parque o ámbito ajardinado.

¿Por qué se hace esto? Se hace esto, porque tenemos que justificar una de actuación discontinua. Ello se propone con el objeto de poder facilitar la actuación urbanística propuesta en este ámbito. ¿Qué es lo que permiten estas unidades? Lo que permiten es obtener espacios discontinuos para adquirirlos a esas modificaciones que se hacen de planeamiento y así poder dotar de mayores conjuntos de dotaciones y de espacios libres o ámbitos ajardinados a la colectividad.

Ello se hace en aplicación del Reglamento de Gestión Urbanística que contiene la posibilidad de que esta unidad reparcelable pueda ser discontinua, incluso el propio Reglamento se refiere a parcelas aisladas. Igualmente, la nueva Ley del Suelo contempla la posibilidad de estas actuaciones en la operación de transformación urbana y la posibilidad de que se localicen sistemas generales en áreas discontinuas ha sido también avalada por la jurisprudencia y en legislaciones en materia de ordenación del territorio de diversas CC.AA. se admiten claramente la existencia de sistemas generales y dotaciones públicas en suelo no urbanizable; y éste es el caso, un sistema general adscrito a un ámbito, se mantiene la calificación de suelo no urbanizable, no se varía, pero se adscribe al ámbito de la modificación puntual.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed”.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Sr. Doncel, desde nuestro Grupo Parlamentario reconocemos la importancia que tiene recuperar esa zona, como ya usted ha comentado aquí. Conocemos también y compartimos la necesidad de sacar adelante este proyecto, de cerrar por fin ese segundo convenio en la propuesta que usted nos presenta.

Creemos importante que actuaciones de este tipo se culminen y se lleven pronto a la práctica, sabemos, porque usted ha repetido textualmente que va a cumplir estrictamente lo que le puedan determinar, de ahí la colaboración con los Ministerios de Vivienda y Defensa.

No podemos dejar pasar tampoco el hecho de que esta actuación discontinua que usted presenta aquí hoy y que era la pregunta que íbamos a hacer, pero que ya lo ha comentado, si tiene que hacerse de esta manera, porque está regulado de esa forma, sí que tuviera en cuenta para las actuaciones futuras que se van a llevar a cabo desde su Consejería, en una zona que usted ha reconocido en el punto anterior, que estará densamente poblada, por lo menos ofrecerle zonas verdes, zonas ajardinadas dentro de esa parcela para que repercuta, como todos sabemos, en la calidad de vida.

Y recordarle un dato de la Organización Mundial de la Salud en la que según estos datos, Ceuta cuenta con veinte veces menos de la superficie recomendada por esta organización con respecto a las zonas verdes. Téngalo usted presente para sus actuaciones en un futuro, sobre todo, porque se va a aumentar, como usted ha reconocido, la densidad en esa zona y va a costar mucho trabajo explicarle a los ciudadanos que a ellos les corresponde el tener que reunirse, que jugar sus niños y demás en la zona de Isabel II; aunque esté regulado por la ley los ciudadanos nos cuesta un poquito comprenderlo.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: *“Sí, Sr. Presidente.*

Bueno, Sra. Ramírez, igual que le he dicho al Sr. Alí, manifestar mi agrado en que

apoyen estas operaciones importantes, desde el punto urbanístico para la ciudad. Pero, no quisiera dejar pasar dos matices: Primero, ya he comentado que en el ámbito de la zona de Cortadura del Valle se prevé la generación de un espacio libre de ámbito ajardinado de nueva creación entorno a la Iglesia del Valle, que sirva de enlace entre el Cuartel de Tte. Ruíz y el actual Campo del 54; concretamente, estamos hablando de la creación de un ámbito ajardinado de 4.797,22 m², superficie de nueva creación dentro de ese ámbito.

Independientemente de los otros 12.000 metros que se adscriben como los ámbitos ajardinados de la zona del Mirador. No voy a repetir lo que le he comentado al Sr. Alí, sobre la justificación de la unidad de actuación, porque lo único que hacemos es seguir las consideraciones de los técnicos que nos van orientando de Madrid, válgame Dios si al final mandamos esto y los técnicos nos dicen otra cosa; entonces, sería para llevarnos las manos a la cabeza.

Pero ahí contamos con la buena colaboración que mantenemos con su gobierno y esperamos que al igual que este gobierno muestra la sensibilidad por esas actuaciones en materia de planeamiento, después de Madrid también nos respalden con lo que les llevemos, porque al final esto va a beneficiar a todos los ciudadanos de Ceuta.

Por terminar, a mí me parece muy recomendable, muy saludable lo que usted me ha comentado, lo de la Organización Mundial de la Salud, pero no es que porque se haya pronunciado solamente respecto a Ceuta, sino porque las ciudades que tienen limitación de suelo difícilmente pueden justificar esos ámbitos ajardinados o esas mayores zonas libres, o espacios de disfrute que nos gustarían a todos.

¿Sabe lo que me gustaría a mí tener en Ceuta tres parques urbanos? Pero, mire usted es que tengo el suelo que tengo, y tengo que gestionar con lo que tengo, y si no adquiero mayores espacios para poder implantar esa nueva zona que usted me demanda, pues, mire usted, la limitación de suelo que tenemos es clara, hacía un lado no podemos, hacía el otro tenemos el estrecho; o crecemos en altura, porque por otro lado tampoco nos dejan crecer en densidad, hay dos modelos de ordenación: modelo de expansión o el modelo compacto y tenemos que utilizar el modelo que nos permite nuestro suelo.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“El siguiente punto del Orden del Día y el siguiente del siguiente, es decir, los puntos A.5 y A.6, se corresponden con dos propuestas del Consejero de Gobernación, para modificar los reglamentos respectivamente del Cuerpo de la Policía Local y de Bomberos, modificaciones que tienen idéntica finalidad; por tanto, sugiero a la Cámara que tratemos estos dos puntos de manera conjunta aun cuando se voten por separado, por razones de economía procesal.*

Tengo que decir también que hecha esta matización, que hay otra matización que hacer, el mismo Consejero nos trae una enmienda de rectificación en relación con el Reglamento del Cuerpo de la Policía Local, consistente simplemente en donde dice: “Disposición Transitoria Única”, se mencione que es la “Disposición Transitoria Tercera”, manteniendo su misma redacción.

Por tanto, apelando nuevamente a ese principio de economía procesal que justifica el debate conjunto de los puntos A.5 y A.6, tiene la palabra el Sr. Consejero de Gobernación.”

A.5.- Prestar conformidad, si procede a la Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a modificación inicial del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de la Ciudad de Ceuta.

A.6.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Gobernación relativa a modificación inicial del Reglamento del Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Sr. Rodríguez Gómez: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Efectivamente, hoy traemos a consideración del Pleno de la Asamblea la culminación del proceso, hace tiempo ya iniciado, concretamente el 28 de diciembre de 2005, con las distintas centrales sindicales (CC.OO, U.G.T, CSI-CSIF) con representación en esta Administración.

El objeto de la misma no es otro más que adaptar y equipar nuestra función pública con el resto de comunidades. La entrada en vigor de la Ley 7/2007 de 12 de abril, que aprueba el Estatuto del Empleado Público faculta a la Ciudad de Ceuta para que con carácter reglamentario el Pleno de la Asamblea pueda establecer, modificar, suprimir, escala, subescala y clasificación de los funcionarios.

Por ello y por acuerdo unánime firmado con las tres centrales sindicales el pasado 11 de los corrientes, en Mesa Negociadora se culmina el proceso para la integración de los puestos de trabajo correspondientes al Cuerpo de la Policía Local de Ceuta en grupo de clasificación distintos de los que hasta el momento han estado integrados.

En particular se modificarán su art. 16,42,43 y 44 y se añadirán dos disposiciones transitorias: Primera y Segunda.

En concreto en la modificación propuesta del art. 16 del Reglamento de la Policía Local en su punto 1º pasa a tener la siguiente redacción: “El cuerpo de la policía local de Ceuta se estructura jerárquicamente en las siguientes escalas y categorías:

Grupo A1: Escala Técnica y categoría Superintendente e Intendente.

Grupo A2: Escala Ejecutiva: Inspectores y Subinspectores.

Grupo C1: Escala Básica, para Oficial de Policía y Policía.

Los artículos 42,43 y 44 titulan respectivamente lo siguiente: Retribución Básicas, Complemento de Destino y Complemento Específico.

Por todo ello, al Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta se propone sea aprobada la modificación de los mencionados artículos 16,42, 43 y 44, y añadir Disposición

Transitoria Primera y Disposición Transitoria Segunda del Reglamento de la Policía Local de Ceuta, que viene a regular el proceso de integración de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local perteneciente a: Escala ejecutiva (Inspector y Subinspector), en el Grupo A2, (antiguo Grupo B de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984) y, asimismo, de los funcionarios pertenecientes a la Escala Básica (Oficial de Policía y Policía) en el Grupo C1 (Antiguo Grupo D).

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Le ruego también haga las precisiones correspondientes al Grupo de Bomberos, Sr. Consejero.”*

Sr. Rodríguez Gómez: *“Sí, Sr. Presidente, Muy brevemente.*

En los mismos términos anteriormente expuestos con la propuesta presentada sobre la modificación del Reglamento de la Policía Local, ahora lo hacemos con el Cuerpo de Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Ceuta.

Para llevar a cabo las modificaciones del Reglamento del mencionado Cuerpo en su artículo 5 y 8, y con la inclusión de un nuevo capítulo 11, que titula: “De las Retribuciones”, regulando a través de los artículos 79, 80 y 81 el Régimen Retributivo y Disposiciones Transitorias Primera y Segunda.

Se realiza igualmente por acuerdo unánime firmado por las tres centrales sindicales ya mencionadas el pasado once de los corrientes, en Mesa Negociadora y se culmina así el proceso para la integración de los puestos de trabajo correspondiente al Cuerpo del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Ceuta. En grupo de clasificación distinto de los que hasta el momento han estado integrados.

En concreto la modificación propuesta conlleva la nueva redacción que en el artículo 5 del Reglamento pasa a tener el siguiente contenido: “Todos los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento se agruparán en una sola línea jerárquica, en las siguientes escalas y categorías:

Grupo A1: Escala Técnica: Jefe de Servicio y Subjefe.

Grupo A2: Escala Ejecutiva: Sargento.

Grupo C1: Escala Básicas: Cabo, Bombero, Radiotelefonista y Conductor.

Por todo ello, el Ilustre Pleno de la Asamblea se propone sea aprobada la modificación de los mencionados artículos 5 y 8 del Reglamento; y segundo, introducir un nuevo capítulo, el once, que regula a través de los artículos 79, 80 y 81 el Régimen Retributivo, así como también las dos Disposiciones Transitorias Primera y Segunda.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Es intención de este Grupo Parlamentario y objetivo, que creo que es compartido por todos, mejorar las condiciones de dos cuerpos que prestan un servicio fundamental y esencial para nuestra sociedad, como es el Cuerpo de Bomberos y el Cuerpo de la Policía Local.

Teniendo en cuenta que estas modificaciones han sido consensuadas con los representantes de los mismos, bomberos y policías locales, con los sindicatos, nuestro Grupo Parlamentario va a apoyar su propuesta con un voto favorable, deseando que esto redunde en una mejor prestación del servicio tan importante que prestan ambos cuerpos.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Nuestro Grupo Parlamentario se va a expresar en estos mismos términos, va a apoyar favorablemente la propuesta. Pensamos que la demora que se ha tenido hasta traerla aquí no implica el hecho que hoy se apruebe... No solamente importa la aprobación, por eso no presentamos tampoco alegaciones, porque ya está visto que ha sido consensuado; sino, sobre todo, lo que nos interesa es que entre en vigor cuanto antes y se beneficien las personas que lo estaban esperando, por eso nuestro voto va a ser favorable.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero.”*

Sr. Rodríguez Gómez: *“Sí, Sr. Presidente.*

Agradecer al Grupo UDCE- IU y al Grupo Parlamentario de PSOE su apoyo a esta propuesta que consideramos son merecidas y justas para ambos colectivos, y en definitiva van a venir a mejorar las condiciones laborales de los mismos.”

B) PROPUESTAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD.

Sr. Presidente: *“Por las mismas razones antes expuestas, es decir, razones de economía procesal en relación con los dos siguientes puntos del Orden del Día, correspondientes ambos al capítulo de Propuestas del Gobierno, debo precisar que los dos tienen que ver con las lluvias torrenciales acaecidas en nuestra ciudad durante el pasado mes de septiembre, que obligan a la formalización de operaciones de préstamo y asimismo a la modificación de créditos presupuestarios.*

En consecuencia estos dos puntos van a ser objetos de debate conjunto aun cuando se voten de manera separada.

Por tanto, procede abordar el primero de ellos, los dos conjuntamente como digo para el debate, y tiene a tal efecto la palabra el Sr. Consejero de Hacienda, que es quien eleva ambas propuestas a este Pleno de la Asamblea.”

B.1.- Prestar conformidad, si procede a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación de concertación de préstamos a medio o largo plazo para financiar inversiones y gastos corrientes como consecuencia de las lluvias torrenciales del pasado mes de septiembre.

B.2.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación del cuarto expediente de modificación de créditos en el vigente Presupuesto 2008.

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Vaya por delante que aspiro –a posterior la intervención y el debate que se produzca– a conseguir el voto favorable, evidentemente, del Grupo Popular, pero, también del Grupo UDCE-IU y del Grupo Socialista en esta Asamblea.

Es un asunto que creo que será de los pocos que tenga mayores argumentos o mayor razonamiento de peso en cuanto a su origen, en cuanto a las actuaciones necesarias o en cuanto al procedimiento legalmente establecido, para posibilitar las actuaciones como para confitar la unanimidad de esta Asamblea.

Quisiera comenzar, por tanto, haciendo una muy breve referencia a los acontecimientos, como digo, que motivan estos dos puntos del Orden del Día y son: las lluvias torrenciales acaecidas en el último fin de semana, concretamente, el último domingo y lunes, del mes de septiembre pasado.

Evidentemente, las consecuencias fueron las que todos conocemos. El pasado 1 de octubre, es decir, solamente tres días después de producirse las lluvias torrenciales, el Presidente de la Ciudad instó un Decreto por el cual se aprobaba un expediente de declaración de emergencia de las actuaciones que fueron precisas para atender las necesidades sobrevenidas por causa de esas fuertes lluvias y, por tanto, en relación con las obras y servicios, evidentemente, de competencia de nuestra Administración.

A posteriori, el Consejo de Gobierno, el 10 de octubre, solamente nueve días más adelante y quiero citar esta cronología, porque me parece importante demostrar la celebridad en cuanto a la tramitación necesaria por parte de esta Administración, para hacer frente a las consecuencias de las ayudas torrenciales, decía que el 10 de octubre, once días, por tanto, a posterior de los hechos, el acuerdo al Consejo de Gobierno, este Consejero de Hacienda proponía mejor dicho que el Consejo de Gobierno abordara la aprobación inicial de un expediente de modificación de crédito y la tramitación de los préstamos ante las entidades financieras de recurrir a endeudamiento para hacer frente a los mismos.

El gasto realizado o el gasto, mejor dicho, para abordar las actuaciones previstas ascendía a 14.129.315€. La cantidad es necesario clasificarla desde un doble punto de vista, en función de que puedan ser recogidas o no dentro de las actuaciones previstas a ser subvencionadas en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica y que se recogen en el Real Decreto 307/2005.

Aun cuando sea el Estado en función, como digo, de las actuaciones que se contienen en ese Real Decreto y de la calificación que se le de a las actuaciones que han sido

practicadas por necesidades de emergencia o de urgencia y que se contienen dentro del expediente, aun cuando sea el Estado quien se haga cargo de los gastos incurridos en un determinado porcentaje; por cierto, dentro de las actuaciones practicadas sea la Ciudad en cualquier caso la que debe instruir los expedientes pertinentes para dotar la financiación a esas actuaciones practicadas y que han sido abonadas en algunos casos en los procedimientos de emergencia.

Pero, sí que me gustaría, y se contiene en el expediente diferenciar la naturaleza de los gastos en función de que estos sean gastos corrientes o gastos de inversión. En cuanto a gastos corrientes la Ciudad ha incurrido a unos gastos que ascienden al importe de 1.243.448,97 €. La financiación de estos gastos con carácter general tiene que ser ejecutada con cargo a ingresos corrientes; sin embargo, y evidentemente sin acudir de forma ordinaria o normal al endeudamiento externo, el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales incluye una posibilidad de excepción en cuanto a que es posible acudir con carácter excepcional a financiar con operaciones de crédito gastos corrientes, siempre que se cumplan una serie de condiciones, que el importe anual de los mismos no supere el 5% de los recursos corrientes del Presupuesto de la Ciudad, que la carga financiera en ese momento no ascienda al 25% de los recursos corrientes, y que esas operaciones que se financian con endeudamiento para gasto corriente, vuelvo a repetir, queden canceladas antes de que termine el mandato de la Corporación que las efectúa.

En este caso cumplimos todas las condiciones que marca el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales, para poder someternos o solicitar endeudamiento para financiar el gasto corriente.

Del total de gasto corriente que vamos a financiar realmente –como decía, 1.243.448,97 €– no todo lo financiamos con operación de crédito, 143.000 son financiados dejando sin efecto un tercer expediente de modificación de créditos que entendemos en función de la ejecución presupuestaria, cuyos datos sobran en poder, la Consejería de Hacienda que es procedente dejar sin efecto de tal forma que se incorpore al gasto procedente para poder abordar parte de esas actuaciones de gasto corriente.

El resto 1.100.448,97 € es necesario financiarlo mediante operaciones de crédito. En cuanto a los gastos de inversión, como he dicho, distinguía claramente en cuanto a su tramitación y su necesidad de financiación, el importe total de los mismos es de 12.885.866,46.

Evidentemente, este tipo de gasto, los gastos de capital, sí que pueden financiarse recurriendo o bien a enajenaciones o apelando al crédito externo; es lo que hacemos en el segundo supuesto en este caso.

También aquí existen unas limitaciones, las limitaciones en este caso las encontramos en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en la redacción dada a la misma por el Real Decreto Legislativo de Diciembre de 2007.

Básicamente nos obliga a mantener la estabilidad financiera en término de contabilidad “SEC-95”; es decir, estamos obligados a mantener el mismo nivel de endeudamiento que el de amortización de los créditos preexistentes en término anual.

Esa situación, sin embargo, cambia realmente muy poco tiempo antes y a posteriori de

los hechos que nos ocupan ahora, esas lluvias torrenciales de finales de septiembre; cuando por acuerdo del Consejo de Política Fiscal y Financiera, y motivado sin duda por la actual coyuntura económica a nivel nacional e internacional de crisis económica y financiera, se modifican los artículos 7.2 y 8.1 de la Ley Orgánica 5/2001 de Estabilidad Presupuestaria, permitiendo a las comunidades y ciudades autónomas en este caso, incrementar el nivel de endeudamiento para el año en curso (ejercicio 2008) hasta el 0,75 del Producto Interior Bruto de la región, en este caso nuestra ciudad autónoma y además autorizando el déficit para el ejercicio presupuestario venidero para el 2009 hasta el mismo límite del 0,75 de PIB regional.

Esto nos lleva haciendo una simple cuenta a que podemos incurrir en déficit presupuestario en el ejercicio 2008 hasta un 0,75 del PIB de este ejercicio. Esto quiere decir hasta un máximo de 11.835,825 €.

La financiación de gasto de capital que hacemos no supera esa cantidad y es por importe de 10.735.376,03 €.

La parte restante se financiará con cargo al Presupuesto 2009, esto es 2.150.490,43 € de la forma en la que consta ya en el expediente, según el informe financiero que se adjunta al mismo y que, por otra parte, está incluida en el proyecto del presupuesto que también obra en poder de los grupos de la oposición.

No quisiera terminar la intervención sin hacer una referencia, porque, evidentemente, es la causa del debate que tenemos encima de la mesa, sobre las actuaciones practicadas por el Gobierno de la Ciudad y que se financian con el recurso de endeudamiento que ahora traemos para su aprobación.

Son 89 actuaciones, 76 de ellas de emergencia y 13 de urgencia. La inmensa mayoría de ellas ejecutadas, solamente algunas en trámite de ejecución, o bien sea en proyecto o bien porque son de ejecución continuada. De estas últimas, las de gasto corriente, concretamente las que se refieren al gasto efectuado por la Consejería de Asuntos Sociales en materia de alojamiento provisional, para atender a familias damnificadas por las consecuencias de las lluvias torrenciales.

En cuanto a las actuaciones de emergencia ya ejecutadas, me gustaría destacar alguna de ellas: Intervenciones en multitud de emplazamientos de la ciudad por caídas de farolas, de cuadros eléctricos, deteriorados todos ellos por causa de la inundación; reparaciones de los repetidores de comunicaciones situados en García Aldave y que afectan de forma grave antes de su reparación a los servicios de protección civil y de policía local. Desprendimientos de diversos muros y de tierras, entre ellos citemos: Pozo Rayo Alto, C/Brull, Muro Vaguada cercano al Pabellón Díaz Flor. Reparación de estructuras de obra civil de la Ciudad Autónoma, tales como la cubierta del Centro de Menores Punta Blanca.

Actuaciones en las distintas carreteras que son de competencia de esta Administración, como por ejemplo: la retirada de materiales en los taludes y productos de arrastre, y la desobstrucción de suministros, cunetas y pasos transversales en García Aldave o en la carretera circunvalación de Monte Hacho.

Limpieza de lodos y retiradas de escombros, demolición y posterior reposición de todo tipo de daños ocasionados por inundaciones, tanto en Avda. Reyes Católicos, Paseo Marina

Española, Bda. Erquicia, Poblado Marinero.

Reposición de muy diverso material afectado directamente o bien empleado y, por tanto, posteriormente afectado en la reparación y en las actuaciones de emergencia in situ con ocasión de las lluvias; por mencionar alguno, vehículos de la Policía Local, material del Centro de Proceso de Datos, del Conservatorio de Música, de la Biblioteca, de la Perrera Municipal.

Reparaciones de elementos de nuestro patrimonio: en el valuarte de los mallorquines, en la Basílica Tardoromana.

Por último, como he dicho anteriormente, las actuaciones necesarias para dar respuesta a las necesidades de aquellas familias afectadas por las inundaciones que requirieron y siguen requiriendo algunas en la actualidad de la actuación de la Consejería de Asuntos Sociales, al objeto de proporcionarles un alojamiento digno en el cual puedan rehacer sus vidas hasta que podamos proporcionarles un alojamiento estable y permanente.

Como les decía: 89 actuaciones, 76 de emergencia y 13 de urgencia, prácticamente, todas ellas realizadas ya en este momento, muy escasamente algunas no finalizadas, porque algunas son de tracto continuo; es decir, que se siguen practicando, como estas de alojamientos alternativos, con los importes que traemos ante esta Asamblea, para su debate y posterior aprobación, si así procede, de 1.100.448,97 € en gasto corriente, y para este ejercicio y financiado con recursos externos 10.735.376,03 €.

Me gustaría terminar esta intervención tal y como la he empezado, me gustaría haber confitado su ánimo, para que no tengan reparos a la hora de apoyar al Grupo Popular en esta actuación, que como les digo, tiene un origen innegable, con unas consecuencias de necesaria actuación por parte de la Ciudad, que creo que las ha abordado de forma dirigente y con celebridad. Y por otra parte, ha tenido la tramitación administrativa y ascendística desde este punto de vista recurriendo al crédito externo, mes de octubre, cuando se tramita esto, por lo tanto, con un presupuesto en fase ya de agotamiento en cuanto a su ejecución; por último como les decía solicito el voto favorable de todos los grupos políticos.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed Alí.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Consejero, estamos hablando de un montante económico bastante importante, estamos hablando de más de dos mil millones de las antiguas pesetas, y estamos hablando de un expediente que viene con una oferta genérica sin entidad financiera alguna referida al euribor.

El primer problema que nos encontramos es qué pasará si no encontramos a nadie que acepte estas condiciones y tengamos que modificarlas en relación a una oferta de una entidad bancaria. Volveremos a traer el tema a Pleno y seguiremos pendientes del pago de estas cantidades muy importantes y, por lo tanto, esto quedará totalmente sin efecto. No entiendo por qué no se ha podido recavar esa información, no era un trabajo muy exhaustivo el poder

tener concretadas la oferta con un destinatario, con una entidad y poder cerrar por todas el expediente; probablemente se pueda cerrar con la oferta del euribor, pero probablemente no, no lo sabemos. Las entidades financieras son muy peculiares, Sr. Consejero, aunque usted diga que no; no sé si es que ha hecho alguna gestión telefónica, lo cierto es que en el expediente no hay entidad bancaria alguna que vaya a suscribir la operación, de momento, ni sabemos qué entidad bancaria es.

A nosotros nos gustaría de cara a la garantías que ello implica a que estamos aquí representando a la ciudadanía, tener el conocimiento de todos esos extremos, porque es importante y estamos hablando de más de dos mil millones de pesetas.

También ha eludido –no sé si premeditadamente, no sé si será un tema de polémica o no– hablar de qué aportación de todo esto va a hacer el Estado, es importante saberlo. Yo recuerdo como el gobierno afirmaba y solicitaba la catalogación de zona catastrófica, eso está ahí, lo he leído y yo he apoyado al gobierno en los medios de comunicación, para que se acordara la zona catastrófica en esta ciudad. Es cierto que luego después de una visita ministerial y gubernamental, parece que todo cambió.

Lo que no sabemos si ciertamente va a haber algún tipo de inyección económica del Estado en relación a lo que sufrió nuestra ciudad y viene valorado en más de dos mil millones de euros.

Sr. Consejero, creo que es justo saberlo, porque influye de una forma positiva si se va a producir y de una cantidad cuando menos importante. Y si no se va a producir de una forma negativa, porque ahora sí, y espero que lo reconozca, esto sí que afecta a la carga financiera. En realidad, por fin, tenemos un expediente en este Pleno en donde el gobierno reconoce que la carga financiera aparece mermada, porque aquí después de los años, no sé si son seis o siete años, el Sr. Vivas, como sus predecesores, como el Sr. Interventor, nunca se afectaba a la carga financiera, pero hoy aquí se afecta a la carga financiera.

Por lo tanto, le rogaría, para extenderme un poquito más en mi segunda intervención: ¿Cuáles son sus contactos con el Gobierno de la Nación en relación a la aportación económica que puede hacer el gobierno, teniendo en cuenta los daños que ha sufrido nuestra ciudad?

Luego, como hemos asumido los dos expedientes, éste es el tercer expediente de modificación de créditos, me vengo a referir a las bajas que se producen del tercer expediente, éste es el cuarto, el correcto. Creo que ahí la Consejera de Sanidad tendrá que decir algo, porque se le pega un sablazo al Plan de Salud; aquí hay 208.000 € que desaparecen del Plan de Salud, no sabemos por qué son 208.000 €, cuando la cantidad que se requiere son 143.000 €, la diferencia no sabemos qué pasa con ella, porque no se refleja en el expediente y quisiéramos saber en qué afecta al Plan de Salud el detraer esas cantidades; y por qué las cantidades no coinciden, porque lo que se saca del Plan de Salud son 208.000 € y lo que se necesita son 143.000 €.

Me extenderá más en mi segunda intervención. Muchas gracias.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sr. Mohamed.

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda.”

Sr. Márquez de la Rubia: “Gracias, Sr. Presidente.

En primer lugar, Sr. Mohamed, me pide usted en su primer alegato un imposible, me pide usted que determine ya qué entidades financieras van a concurrir a licitación y en qué términos, por tanto, el préstamo correspondiente a corto y a medio plazo. Antes no hemos entrado, si quiere entramos en el detalle, traemos aquí la propuesta de suscribir para la financiación de los gastos corrientes una operación de préstamo consistente en 1.100.000, con una amortización de una forma menos genérica en el 2011, puesto que estamos compelidos a ellos por la legislación aplicable al efecto con las siguientes características: Sin carencia, cuotas de amortización trimestrales, tipo de interés referido al euribor trimestral sin redondeo, con cero de comisiones y penalización y cero de gastos de formalización.

En cuanto al segundo de los préstamos a suscribir, en este caso a largo plazo para financiar gastos de inversión por un importe de 10.735.376,03, la duración total será de 10 años (con 8 de préstamo en sí y 2 de carencia). Son los intereses, por tanto, y con las mismas condiciones que el resto... Son las condiciones y ésta es la licitación pública que estamos obligados a tramitar, por tanto, con publicidad y libre concurrencia; estamos obligados a hacerlo así y en este momento; es decir, en el momento en el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos que aprueba inicialmente el Consejo de Gobierno. Fíjese usted cuánta prisa nos damos que traemos a la vez las dos cosas: aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito y en el mismo acto o a continuación uno de otro, la aprobación por parte del Pleno de la suscripción de los recursos externos, para financiar los gastos en los cuales se incurre en esa modificación de crédito.

No podíamos hacerlo de otra forma, es la forma procedimentalmente adecuada para hacerlo y en el caso de los préstamos a medio o a largo plazo, con necesidad de licitación pública, es así; por tanto, no le puedo decir ni yo, ni nadie puede hacerlo y si lo hiciera estaría incurriendo en un ilícito penal en decirle el final de la licitación.

Evidentemente, como usted también creo que ha dejado entrever, porque creo que está dentro de mi responsabilidad, no poder garantizarlo, pero sí estar en condiciones de poder asegurar que las entidades financieras con las que habitualmente se conciertan operaciones de crédito, van a acudir a esta llamada. Creo que tengo garantías fundadas de que así va a ser.

No puedo decirle, por otro lado, a cuál de estas entidades financieras va a ser adjudicado, porque lo será en función del informe de la Comisión Técnica que determine la oferta más ventajosa para la Administración dentro de las que se presenten a la licitación. Así debe ser y así se hará.

En cualquier caso, no podemos ser más ágiles en esta tramitación, ya le digo, las traemos las dos aquí. Primer punto que usted me preguntaba.

El segundo punto me decía: ¿Cuánto aportaba el Estado?... Evidentemente, nos importa y mucho, tanto es así que lo he citado al comienzo de mi intervención. Pero, el segundo punto en el cual tampoco le puedo decir hasta dónde va a ascender que el Estado considere que es procedente abordar. Según los términos en los cuales está redactado el Real Decreto 307/2005 que regula las subvenciones en atención a situaciones de emergencia o determinadas situaciones de naturaleza catastrófica, serán los organismos que habilitados para

tramitar ese tipo de actuaciones, los que deberán terminar en función de la documentación que se le aporte, la posibilidad de subvencionar unas u otras actuaciones, todas ellas que deberán ser clasificadas de emergencia, por parte de la Administración que la remite; así se ha hecho y en estos últimos días se ha remitido por indicación de Delegación del Gobierno toda la documentación administrativa y facturable necesaria, para que se juzgue y se califiquen esas actuaciones practicadas.

Aspiramos –porque creemos que dentro de las determinaciones técnicas que deben ser las que, en cualquier caso, guíen la decisión de los órganos administrativos en este sentido– a que todas ellas puedan entrar a ser subvencionables y, por tanto, conseguir el 50% del importe de los gastos corrientes o de capital, que es el importe máximo que está regulado por el Real Decreto que le menciono.

Pero, en cualquier caso, no tenemos más que esperar que ese momento se produzca. Y esto me lleva a contestarle a terceras cuestiones, es que estamos acostumbrados al término “zona catastrófica”, pero, realmente desde el año 2005 es el Real Decreto, que le aconsejo que revise (el 307), el que regula este tipo de subvenciones, con una casuística muy amplia, con una normativa que realmente aspira a poder contemplar todo tipo de situaciones que se pudieran presentar dentro de lo impredecible, que son este tipo de situaciones y de qué forma puede intervenir el Estado en ayuda del resto de administraciones residentes en el territorio nacional.

Y también lo he mencionado, evidentemente, es cierto que la carga financiera aumenta, no ha sido así anteriormente, con los mismos informes y emitidos por los mismos organismos que el informe que consta ahora en el expediente; por tanto, si lo de ahora se acepta que sea, evidentemente, cargado de argumentos para ser creíble, también lo era lo anterior.

Ahora la carga financiera aumenta desde el 15,83 hasta el 17%, esperamos que próximamente y en función de esos retornos que recibamos de la Administración General del Estado, en función de las subvenciones a las que creemos que tenemos derecho, y con cierta base para creer que así va a ser, que esa carga financiera retorne a su habitual carga, que es entorno al 16 o 17%; creo que es una carga financiera muy cómoda para esta Administración y envidiable para otras muy cercanas, por cierto, incluso para el Estado.

Ya le digo, espero que en los últimos meses podamos retornar a los niveles habituales de carga financiera.

En cualquier caso, esto habría que hacerlo y habría que recurrir a estos elementos y a los instrumentos que nos permite la legislación, para casos como éste. Lo he dicho al comienzo de mi intervención, creo que difícilmente encontraremos una justificación con más peso para recurrir al endeudamiento que en el mes de octubre se produzcan los hechos de final de septiembre y la necesidad de la intervención por parte de la Administración competente.

Creo que en esos momentos y por razón además de las circunstancias es necesario recurrir a todos y a cuantos recursos, permíname la redundancia, tengamos en nuestro poder, en beneficio además del menor endeudamiento. Y creo que ahí coincido con usted, cuanto menos nos endeudemos, mejor, por eso, es por lo que recurrimos en un ejercicio de análisis exhaustivo del gasto corriente y de la ejecución de ese gasto en el mes de octubre, y las

necesidades que se iban a plantear en los dos meses que quedaban del año, prácticamente, hasta diciembre, de todos y cada uno de los departamentos y áreas de esta Administración; y apelamos en ese sentido a la buena voluntad y a la cooperación, y a la colaboración de todos y cada uno de los representantes de ese departamento, ese es el caso de la Consejera de Sanidad.

En el cual, con la ejecución prevista en el Plan de Salud en el año 2008 en curso era posible diferir alguna de estas actuaciones al mes de enero, no pasaba nada, porque así estaba previsto en la programación de la Consejería; por tanto, era de recibo apelar a ese instrumento también, el destinar esas actuaciones de reponer por otra parte al Plan de Salud la cantidad determinada y así buenamente se combina con la Consejera de Sanidad.

Creo haber contestado a sus preguntas...”

Sr. Mohamed Alí: “(...)”

Sr. Márquez de la Rubia: *“¡Ah, bueno!... Bien, es porque el expediente de modificación de crédito es el segundo expediente que se produjo en verano al objeto de poder financiar con resto de otras partidas multitud de partidas, los incrementos gastos necesarios para actuaciones en el recinto ferial y de tipo cultural a lo largo del verano.*

Después, sin embargo, esas actuaciones se habían producido y se habían ya evidentemente abonado, el único crédito que incorporamos en esa modificación para suplementar la que le acabo de mencionar y que no sabía gastado, no se había recurrido a él, era el del Plan de Salud, que eran 143.000 € que utilizamos de los 280 que se incorporaron al segundo expediente de modificación de crédito.

En cualquier caso, en el segundo turno puedo aclararle cualquier duda que tenga.”

Sr. Presidente: “Gracias, Sr. Consejero.

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: “Gracias.

Sr. Márquez, ha sido muy ilustrativo, ha aclarado muchas dudas, pero, de todas formas esta modificación que nosotros desde nuestro Grupo Parlamentario consideramos que es lógica que se traiga aquí como consecuencia de esas lluvias torrenciales.

Nos gustaría manifestar que algunos aspectos del expediente consideramos que no han sido suficientemente explicitados; no sabemos si las actuaciones de emergencia que fueron declaradas por Decreto ¿era conveniente que las presentara usted hoy en esta modificación de crédito o podían ser llevadas dentro del proceso de aprobación del presupuesto del que ya estamos inmersos o dejarlas en la normalidad presupuestaria que habitualmente se tiene hasta final de año?

Pensamos que estas medidas van a aumentar el déficit de la ciudad, por eso es lo que le comentaba que podía haber ido en el diario de la Administración Local, no haberla presentado como una modificación, sino haberla afrontado como alguna de las actuaciones,

con el devenir diario de la hacienda local.

También le estaba diciendo que alguna de las explicaciones que figuran en el expediente son poco ilustrativas, nos hubiera gustado que hubiese sido más detallado, saber qué actuaciones se habían realizado concretamente, qué daños sufrió el lugar concretamente, por ejemplo: qué cantidad de personas se habían alojado, con qué criterios se había alojado a esas personas, durante cuánto tiempo... No lo hemos visto reflejado en el expediente, por eso se lo decía, si lo puede aclarar ahora o más adelante.

Creo también que es el momento de reconocer el importante esfuerzo que ha hecho el Estado para paliar la situación de emergencia, sobre todo, los daños de las lluvias torrenciales que hemos sufrido.

Una vez más el gobierno, Sr. Doncel, el gobierno de todos, no sólo el gobierno mío, es el gobierno de la Nación, el gobierno de todos los españoles, ha mostrado su sensibilidad y compromiso con nuestra ciudad, con las dificultades que hemos pasado y por eso el apoyo ha quedado más que refrendado con la visita no sólo del Ministro Corbacho, sino la aportación que hizo la UME y las importantes ayudas económicas que se han puesto a disposición, concretamente, 17.000.000 € y una parte de las actuaciones ya han sido ejecutadas, y de las otras que falta por ejecutar, esa cantidad que antes hablaba el Sr. Alí, se ha comprometido a sufragar el 50% de esos 10.000.000 de gastos de infraestructuras, entonces, hay dinero sobre la mesa, Sr. Doncel.

Le estaba hablando de que era importante también reseñar la UME, la aportación que ha hecho la UME, el desplazamiento y las ayudas económicas que no sólo se ha hecho a los particulares, sino con asociaciones de vecinos que se han visto beneficiadas, otros locales, intervenciones a ayudas y expedientes de particulares que lo han solicitado esa ayuda; entonces, se va a ver afortunadamente aliviada esa carga desde esta aportación y creemos que es el momento de ser agradecido y reconocer “al César lo que es del César”.

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Voy a empezar, Sra. Ramírez, como usted ha ido, por su orden y llegaré al final de su intervención.

En primer lugar, lo abordamos de esta forma –como le he dicho–, porque el Presupuesto Corriente y el de Inversiones no tenía esas previsiones en estas cantidades, reconózcame usted son cantidades muy importantes, y era necesario abordarlo así por dos razones: “de legalidad y prácticas”.

Empezando por la primera “de legalidad”, el Presidente de la Ciudad puede emitir, tal y como hizo, ese Decreto de Emergencia, pero esas contrataciones efectuadas por un procedimiento de emergencia; es decir, sin regirse por el procedimiento habitual de licitación, deben tener su inmediato reflejo en el departamento de Hacienda buscando de forma inmediata la financiación correspondiente. Así lo marca la Ley de Haciendas Locales y así lo

hemos hecho, no podemos esperar, en enero ya le encontraremos acomodo en el Presupuesto 2009, porque legalmente no es posible, estamos obligados a actuar aún cuando no haya consignación presupuestaria prevista, porque era imposible prever en diciembre del año anterior que iba a pasar en septiembre de 2008, era imposible preverlo, pero si suceden circunstancias como esa, la Administración, en este caso, el Presidente de la Ciudad está habilitado para declarar actuaciones de emergencia y, por tanto, no sujetas al procedimiento de licitación habitual y legal, pero también es de imperativo legal buscar la financiación inmediatamente con cargo de recursos propios o recurriendo a recursos externos; evidentemente, también por el momento de la ejecución presupuestaria, la cual se produce, era necesario recurrir a recursos externos, al endeudamiento.

Además, también, y me va a permitir que se lo diga, en legítimo beneficio de los proveedores, contratistas y empresas que han acudido a la llamada de la Administración, al objeto de intervenir en toda esa serie de obras, actuaciones, alquileres, alojamientos, que se han hecho. No podemos decirles a esos empresarios que han venido a trabajar, porque le hemos dicho que nos hagan lo que queremos: “ya te pagaremos, haber si en el Presupuesto 2009 te podemos pagar”.

Legalmente es necesario hacerlo ahora y además creemos que de justicia, también era procedente hacerlo en este momento, para poder abordar esas actuaciones de forma inmediata.

Y me dice usted que no hemos incluido otros datos más detallados sobre las actuaciones de emergencia; mire usted, éste no es el debate sobre las actuaciones de emergencia practicadas. Soy el Consejero de Hacienda y lo que traigo aquí es lo que compete a mi área de responsabilidad, es decir, la incorporación al presupuesto en las modificaciones necesarias para que a su vez incorporemos las cantidades precisas para acometer las actuaciones que ya se han ejecutado mediante el recurso al endeudamiento exterior. Pero, quise hacerlo por voluntad propia las actuaciones practicadas y traerlas, porque creía y me parece lógico, reconozcámelo, hacer un repaso de qué se hizo o qué se está haciendo.

Voy a la última parte de su intervención: “El Estado colaboró...” Y esperemos que colabore más; quiero decir, que ahí está previsto, que según el expediente que se ha remitido se puedan abordar hasta el 50% de las actuaciones practicadas, esperemos que sea así, y todos nos felicitaremos; créame que a este gobierno no le duele en prendas de reconocer la labor de la Administración Central del Estado cuando se produce. Creo que tenemos ejemplos muy recientes de que es así, de que el espíritu de colaboración legal entre administraciones preside la labor de esta Administración, así ha sido.

También le voy a decir una cosa: me sorprende e incluso me parece poco procedente su actuación como defensora de la Administración General del Estado en este foro, cuando nadie ha atacado a la Administración General del Estado, bien al contrario se ha reconocido su papel y siempre se agradecerá cuando así proceda.

He comenzado mi intervención diciendo que apelaba a sus responsabilidades como grupo de la oposición y a su conocimiento, preciso y exacto, porque también lo sufrieron como ceutíes que somos todos de lo que sucedió en septiembre, de esas lluvias torrenciales. Actuemos todos como tales, no es el momento de defender a nadie, porque nadie está atacando a nadie, Sra. Ramírez, me gustaría verla en su papel de portavoz en la Asamblea de

esta ciudad del Grupo Socialista de Ceuta y, por tanto, podamos comprender que era necesario la colaboración de todas las administraciones, valoramos en todo lo que cabe el papel de la Administración General del Estado, esperamos conseguir esa financiación adicional que nos permitirá volver a recuperar el nivel de carga financiera que teníamos antes de las lluvias torrenciales.

Valoramos y mucho la actuación de la Unidad Militar de Emergencia en nuestra ciudad; al igual que valoramos la actuación de todos y cada uno de los cuerpos: Policía Local, Servicio de Extinción de Incendios, el Servicio de Protección Civil, todos y cada uno de los funcionarios de todas las administraciones de esta Casa, la mayoría de ellos intervinieron en esas actuaciones, la mayoría de ellos de una forma memorable.

Por tanto, vuelvo a apelar a nuestra condición de todos nosotros de diputados electos por el pueblo de Ceuta, para que dejando de lado nuestra adscripción a unos y a otros partidos políticos, por tanto, defensas de lo que nadie ataca, seamos capaces de ponernos de acuerdo de que esto era necesario abordarlo. Después, además, me comprometo a darle todo tipo de detalle aun cuando no proceda en cuanto a mis competencias con respecto a las actuaciones practicadas hasta el extremo que me sea posible, Sra. Ramírez.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Consejero, nosotros compartimos esa voluntad de que en cuestiones donde hay que dejar al margen el interés partidista, podamos remar en la misma dirección.

Pero, Sr. Consejero, el expediente tiene una serie de dudas desde nuestro punto de vista dos básicas, que aun teniendo esa voluntad y compartiendo ese espíritu con usted, aconsejan que nosotros tengamos ciertas reservas a la hora de aprobar este expediente: una es que usted ha omitido en su intervención y, sobre todo, salía a colación de su respuesta a la portavoz del Grupo Socialista que hay más de dos millones de euros todavía pendiente para el año 2009... Pues, yo no le he escuchado, si usted lo ha dicho... Entonces, esos más de dos millones de euros implicaran presumiblemente otra operación de crédito e implicarán además otra subida de la carga financiera.

A respuesta de lo que le decía la portavoz del PSOE de por qué no esperar o por qué no recabar una ayuda más cercana, más tangible por parte del Estado y no traer el expediente tal y como está. El expediente tiene una duda y me gustaría que usted me lo aclarase y si no puede la Secretaria o el Interventor, en relación a esa cantidad de 208.000 y a los 143.000 €. Los 208.000 forman parte del tercer expediente de modificación de crédito, nosotros tenemos aquí una diligencia donde se dice, concretamente, que: “En cuanto a los gastos corrientes, el importe total de los mismos asciende a 1.243.448,97€, cuya financiación procede de bajas por importe de 143.000 €, de partidas presupuestarias incluidas en el tercer expediente de modificación presupuestaria, cuya tramitación se encuentra pendiente de aprobación definitiva y que se eleva al Consejo de Gobierno para dejar sin efecto ante la necesidad imperiosa de financiación de estos tipos de gastos”.

Si se deja sin efecto el tercer expediente de modificación de crédito, ¿de dónde sale los 143.000 € y cómo se accede a la partida del Plan de Salud de 208.000 €? Nosotros no lo entendemos y, sinceramente, como es una duda que creo que es de calado, no es buscarle cinco patas al gato ni intentar tumbarle el expediente, creo que es una duda importante; nosotros tenemos nuestras reservas a la hora de aprobar su propuesta. Una propuesta que evidentemente debe estar al margen del debate partidista y político, usted no me habrá escuchado cuestionarle ni por qué le ha dado la obra tal a cual, ni por qué ésta cuesta tanto; creo que este portavoz en ese sentido ha sido muy responsable, sí que le recuerdo, Sr. Consejero, que los grupos de la oposición solicitamos crear una comisión para la valoración de los efectos de la lluvia o participar en el órgano que dispusiera el gobierno –creo que esa decisión está también un poco por encima de usted– y esto cayó en saco roto y hubiese servido aún más para dar mayor garantías, mayor participación a lo que es la Asamblea, a la hora de un momento puntual que sufrió nuestra ciudad y que necesita el consenso y la ayuda de todos.

Pero como esto no sucedió, nosotros hemos querido ser responsable y no valorar el decreto tal, el decreto de la calle cual o de tal actuación... Pero, sí tenemos que manifestarle que entendemos que si se da de baja un expediente de modificación de crédito que no se aprobó definitivamente, no sabemos cómo se puede disponer de una partida de 208.000 € del Plan de Salud; no puede ser. Y como no puede ser, que me diga la Secretaria, usted, o el Interventor la fórmula mágica, porque no la veo por ningún lado y créame que lo hemos intentado ver antes y ahora, y no hay forma de verlo por ningún lado.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Interventor, por si puede aclarar la cuestión técnica planteada por el Sr. Mohamed.”*

Sr. Interventor: *“En su día se instruyó un expediente de modificación de crédito para dotar, como ha dicho el Consejero, para suplementar la partida de Actividades Culturales en las bases del Plan de Salud, se acabó el expediente. Una vez acabada esas actividades culturales se decidió reintegrar al Plan de Salud el dinero que había puesto, por importe de 208.000 €, con cargo a una serie de partidas que figuran en el expediente. Durante la tramitación de ese expediente resultó que una de las partidas que se iba a disponer de ellas, que era el Convenio Radio Televisión Española, se declaró por parte del Gabinete del Presidente indisponible porque existía un convenio. Con lo cual, realmente ese expediente, que se iba a hacer, no era de 208.000 €, era de 143.000€, porque los otros 65.000 no se podían disponer por asunto del convenio.*

Cuando se ha desreintegrado del Plan de Salud, ha habido obviamente que dejar fuera esa partida, los 65.000 €, con lo cual son 143.000€, que es lo que consta en el expediente y se financiará con cargo al Plan de Salud, que nunca las ha tenido, sería con cargo a una serie de partidas que ya están recogidas en el expediente.”

Sr. Mohamed Alí: *“(...)”*

Sr. Interventor: *“No, no, eso no llegó a Pleno. El expediente de 208.000 € fue al Consejo de Gobierno y en el periodo se declaró indisponible y se ha anulado el expediente. Ese expediente no llegó a Pleno nunca..., fue al Consejo de Gobierno, se expuso al Público*

y ahí murió.”

Sr. Presidente: *“Muy bien, aclarada la cuestión.*

Es el turno de la Sra. Ramírez, pero está ausente..., habrá ido al baño. ¿Hay alguien que pueda acreditar...? Dori, por favor, podría...

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente, ruego que me disculpe, pero es que en la hora del día hay algunas necesidades.*

Comentarle, Sr. Márquez, y recordarle que ya lo hemos hablado en otras ocasiones que tiene usted la mala costumbre de decirle a esta portavoz cómo tiene que actuar, qué es lo que tiene que decir, si representa o no representa, la verdad, Sr. Márquez, a esta hora del día ya estamos un poco cansados y oír ese tipo de cosas echa a cada uno hasta de la sala.

Francamente, la aportación que se ha hecho desde todos los sectores, la sensibilidad que se ha demostrado desde el Gobierno de la Nación era momento de reconocerla, sí es cierto que se ha reconocido en otras ocasiones, pero venía a cuento de la intervención que había tenido el Sr. Alí y la pregunta que había hecho.

Con respecto a la modificación de los presupuestos nosotros le decíamos que había algunas partidas que nos parecían que estaban incompletas, que podían haber venido más detalladas y que incluso se podían haber sufragado con el Presupuesto de la Ciudad. Partidas que venían incompletas y nos llama mucho la atención, por ejemplo: la remodelación del Paseo de las Palmeras, es mucho dinero el que se ha invertido en el Paseo de las Palmeras, iba destinado a una partida de 680.000€. También le puedo decir otra de la Red de Pluviales y de Saneamiento que me parece que podría venir cubierta por el Plan de Barriadas, que no ha previsto nada en ese punto, por ejemplo.

En ese sentido iba nuestra argumentación, en el hecho de que hay detalles en las que hubiesen sido más fácil cuantificar, más fácil valorar si hubiesen venido más detallado, en ese sentido iba nuestra intervención.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero, para cerrar el debate.

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

No está el Sr. Mohamed, pero me dirijo al Grupo, en cualquier caso, sabiendo por otra parte, que el Sr. Abselam me escucha de forma detallada y detenida como buen conocedor de los asuntos que traemos a Pleno.

Creo que la explicación que ha dado el Sr. Interventor ha sido acertada y rigurosa, pero creo que por otra parte también se contiene en el expediente e iba a intentar a repasar con

usted hoja por hoja... No, verdad, pues, no lo hago; pero ahí tienen ustedes la financiación y suplemento de crédito, en Ceuta 18 de agosto, las cantidades que como baja de créditos se financiaba, después la propuesta mía del Suplemento del Plan de Salud que es la que se deja sin efecto, ese tercer expediente de modificación de crédito con la cantidad de 208.000 €, de los cuales –como ha dicho el Interventor– hubo que detraer una cantidad que ya estaba previamente consignada y retenida (Convenio Radio Televisión Española) y, por tanto, el resto son los que empleábamos en financiar esto, que está en el expediente. Quizás me apena no haber tenido más tiempo en la Comisión Informativa para haber comentado.

Sra. Ramírez, mire usted: yo voy a seguir diciendo lo que quiera decir en ejercicio de algo que considero fundamental y de lo que me considero muy orgulloso que es el derecho a la libertad de expresión. Siento que a usted le moleste que a veces piense que usted debería hacer una cosa u otra, pero pienso seguir diciéndolo, porque creo que estoy en mi derecho, igual que usted está en el suyo de que no le guste y decírmelo así; créame usted que lo hago con total afabilidad.

Pero, creo que pierde usted una oportunidad y va a tener difícil explicación si este punto no lo apoya, no voy a decir menudencias, pero sí concreciones que se podrían haber dado, seguramente, antes de este debate, su compañero de filas estuvo en la comisión y podría haberlas pedido y las hubiéramos dado con todo lujo de detalles o a posteriori.

Creo que es usted un apoyo a este punto, pierde una oportunidad ante los ceutíes de estar en primera fila junto con el legítimo Gobierno de esta ciudad, en la respuesta procedente y ajustada a las necesidades motivadas por una situación absolutamente excepcional, ante la cual creo que todos debemos proceder de forma también excepcional o al menos singular.

Siento, como me parece inferir en su discurso que no vaya a apoyar el punto que aquí traemos.”

B.3.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación del segundo expediente de modificación de créditos del Consejo Económico y Social de Ceuta en el vigente Presupuesto 2008.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda, para defender la propuesta.”*

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Este punto tal y como consta en el expediente corresponde su tramitación en este caso, a la Consejería de Hacienda y es la modificación del vigente Presupuesto del Consejo Económico y Social resultante de la liquidación del Presupuesto anterior de este mismo Organismo, y su incorporación a una serie de partidas que se detalla en el Presupuesto de este Consejo Económico y Social, hasta un importe de 71.501.000 €.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Anunciar que nos vamos a abstener. Y simplemente hacer una petición al Gobierno de la Ciudad, el Sr. Presidente lo conoce, porque en alguna Junta de Portavoces se lo he dicho y el Consejero de Hacienda también, que teniendo en cuenta que el Consejo Económico y Social es un órgano consultivo, y cuyo presupuesto pasa por esta Cámara, cuyo dictamen del presupuesto también es valorado por esta Cámara, sería interesante valorar de cara al futuro una presencia de la Asamblea donde esté la oposición en ese órgano consultivo que es el Consejo Económico y Social.

Rogaría, sé que no es el punto que se trata hoy, ya le he adelantado cuál es nuestra posición en relación al punto, pero aprovechamos ya que hablamos del CES, sería interesante que la presencia que hubiese en el CES fuese de la Asamblea y evidentemente con las mayorías que hay, Grupo Parlamentario Popular podría tener más miembros que el resto, pero sería interesante que la oposición estuviese presente en el CES.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Apoyar la propuesta que hace el Sr. Mohamed Alí, en el sentido de que sí sería conveniente que la oposición estuviese representada en este Órgano Consultivo y decirle que nosotros nos vamos a abstener.”

Sr. Presidente: *“No es asunto para debatir en este punto, simplemente, precisar dos cosas: el Consejo Económico y Social es un órgano consultivo del Gobierno de la Ciudad y en segundo lugar, cualquier modificación que se quiera llevar a cabo a este respecto pasa por una modificación del reglamento del organismo.*

Están ustedes también en su derecho de plantear esa modificación a este Pleno de la Asamblea a través de los procedimientos que contempla el propio Reglamento.

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda para cerrar el debate.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Nada más que aportar, puesto que no ha habido realmente debate sobre el punto que se incluye en el Orden del Día.”*

B.4.- Prestar conformidad, si procede a la Propuesta de la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer relativa a dotación de nombres a calles y plazas de la Ciudad.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.”*

Sra. Deu del Olmo: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Antes de iniciar la propuesta quisiera hacer una pregunta a los grupos políticos: cómo es posible que convocando el Pleno día 24, el domingo día 23 apareciera la propuesta íntegra con la denominación y el contenido de las calles y plazas en un medio de comunicación local, lo que no me parece muy ético y, por lo tanto, quiero hacer manifiesto este parecer

públicamente.

Como saben ustedes la Junta de Portavoces en su reunión de 14 de diciembre de 2007, dispuso que las propuestas pendientes de nomenclatura de calles fueran tratadas en la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Mujer para su resolución por el Pleno de la Asamblea.

Se ha procedido en estos once meses a reunir las propuestas que se encontraban dispersas en varias Consejerías y que se hallaban pendientes de resolver y, con la colaboración de la Consejería de Fomento, los Portavoces de los grupos políticos de la oposición y la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, ha confeccionado una relación de nombres para vías y plazas de la ciudad que no la poseen, y cuya localización en planos se concreta perfectamente detallados en el expediente.

Al mismo tiempo, se ha querido aprovechar la ocasión para dotar a cada una de ellas de la categoría correspondiente a efectos fiscales.

Agradecer, por tanto, para la elaboración completa del expediente, la labor ágil y eficaz de tanto los Servicios Comunitarios de Ceuta como del Negociado de Estadística dependiente de la Consejería de Presidencia y de la Oficina del Catastro por las actuaciones coordinadas, que junto a la sección de Patrimonio Cultural han tenido lugar para poder resolver este expediente.

Antes de dar lectura a la propuesta de dotar denominación a las siguientes calles y plazas, quisiera hacer mención que la Ciudad Autónoma de Ceuta carece de un instrumento propio que regula esta nomenclatura de vías públicas, por lo tanto, se procederá en breve a elaborar una normativa o bases avaladas por las peticiones recibidas por particulares, asociaciones o cualquier persona que así lo desee; y por informes preceptivos y vinculantes que se solicitarán al Instituto de Estudios Ceutíes, a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, así como al cronista oficial de la Ciudad.

La propuesta concreta a la que voy a hacer referencia, aunque como digo es conocida, es la siguiente: "Dotar a las calles y plazas, cuya localización se concreta en anexo en el expediente, los siguientes nombres con la categoría fiscal que se detalla:

- Florentino Gómez Macedo, será una calle perpendicular a Avda. de África. Aquí consulto con la Secretaría General una enmienda in voce de incluir el portón nº 3 por conocimiento de parte de la vecindad, aunque no ha sido corroborado por los Servicios Técnicos porque no estaba incluido en la propuesta, portones 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de Residencial D. Alfonso, categoría D.

- Andrés del Río Abaurrea (entre C/ Pérez Serrano y Edificio Pirámide) Categoría D.

- Plaza de la Santa Cruz (interior Serrano Orive) Categoría C.

- Pasaje del Silencio (callejón entrada Serrano Orive) Categoría B.

- Plaza M^a del Carmen Cerdeira Morterero (Plaza Serrano Orive/ Cine África) Categoría A.

- Pasaje Eduardo Gallardo (antigua calle Obispo Barragán, entre C/ Jáudenes y Plaza Santa M^a De Gracia) Categoría A.
- Plaza Menahem Gabizón (entre C/Jaúdenes y Plaza Bernabé Perpén) Categoría A.
- Plaza Bernabé Perpén (entre Avda. Sánchez prado y Plaza Menahem Gabizón) Categoría A.
- D. Manuel Morales Parra (zona Alfau) Categoría B.
- Francisco Javier Sauquillo (Juan XXIII, paralela a Avda. Martínez Catena) Categoría C.
- José Pulido Domínguez (zona Alfau) Categoría C.
- José Alfón Benoliel (tras C/ Real, 90, paralela a ésta, hasta C/ Canalejas) Categoría C.
- Moisés Benhamú Benzaquen (perpendicular a C/ Real 90) Categoría C.
- Fortunato Bendaham Abecasis (paralela a C/ José Alfón Benoliel) Categoría D.
- Juan Carlos Arriaga Gómez (Loma del Pez) Categoría C. Policía Local fallecido en acto de servicio en 1993.
- Doctora Antonia Castillo (zona Alfau) Categoría C.
- Radioaficionados (Polígono Virgen de África, frente a Residencial D. Alfonso) Categoría B.
- Avda. Cadí Iyad (calle de acceso al nuevo hospital desde la Avda. Martínez Catena) Categoría B.

Nada más y muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Consejero, usted sabe que nuestro grupo ha estado siempre haciendo especial hincapié en que esto saliese adelante, ha colaborado con usted y la verdad es que nosotros tampoco sabemos lo que ha salido en la prensa. O sea, que compartimos su inquietud y si usted nos pregunta a nosotros si hemos sido nosotros...; nosotros no hemos filtrado nada, ni siquiera sé yo qué es lo que ha salido en la prensa; además, yo acostumbro que cuando saco algo en la prensa digo que soy yo, creo que a las pruebas me remito. Por lo tanto, no sé qué es lo que ha salido en la prensa.

Nosotros nos congratulamos de que esto salga adelante, usted sabe que nosotros hemos votado a favor en la comisión y le vamos a apoyar su propuesta y, simplemente, desear que esto se haga lo antes posible para que esta nomenclatura figure en el callejero de nuestra ciudad y los vecinos puedan apreciarla.

Y por último una cuestión, que creo que usted comparte, porque mi compañera ya me lo ha dicho que lo hablaron en la comisión, adolece la propuesta, no por culpa suya, pero sí por culpa de todos, de un número importante de mujeres, hay más hombres que mujeres en la propuesta que se trae hoy y, por lo tanto, nos gustaría que en el futuro hubiesen más calles para mujeres y no solamente para hombres.

Le adelanto que el voto será favorable.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera.”

Sra. Deu del Olmo: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Efectivamente, adolece el número de mujeres y en Ceuta trabajamos desde la Consejería de Educación, Cultura y Mujer en que la igualdad efectiva entre hombres y mujeres sea efectiva de verdad lo antes posible.

En cualquier caso, no es menester, ni competencia de esta Consejera el dotar a las calles de los nombres que me parezca, sino, simplemente, aglutinar aquellas solicitudes que por particulares, asociaciones o instituciones se han solicitado a través del Registro de la Ciudad.

En cualquier caso, animar a todos los ciudadanos de Ceuta a que soliciten nomenclaturas de calles, tampoco excesivamente, porque saben ustedes que nuestra localidad no dispone de mucho terreno, son 19 km².

He reiterado anteriormente cuál va a ser a partir de ahora la fórmula y que con las solicitudes que lleguen con la nominación de calles nuevas, a partir de ahora estarán todas aprobadas, se procederá como decía a solicitar informes preceptivos y vinculantes, tanto al Instituto de Estudio Ceutí como a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, como al cronista oficial para tener un instrumento más normativo de bases.

En cuanto terminemos el Pleno y se haga el Acta del mismo, se remitirá a los servicios técnicos correspondientes para que se incluyan en el callejero de la ciudad. Y una novedad es que a partir de ahora la rotulación de las calles –también de éstas y otras que hay pendientes aún de rotular– con la colaboración sin duda alguna de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y Servicios Urbanos ha solicitado un presupuesto y un diseño a la insigne artista ceutí, Carmen Navío, con el fin de que nos prepare un presupuesto y una planificación de en qué tiempo podemos ir colocando esas rotulaciones anteriores que están sin ubicar y las que aprobemos en el día de hoy.

¿Con qué objetivo? Con el objetivo de que en el año 2009 pueda darse por fin término a este expediente completamente.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

No era mi deseo polemizar, pero como soy la única que queda para la imputación que usted ha hecho..., mostrar nuestra disconformidad a esa afirmación francamente desde nuestro Grupo Parlamentario no ha salido nada y entre otras cosas porque el expediente lo he tenido anteayer, y mi compañero saben que está de baja por enfermedad; no hemos tenido ocasión..., lo sabemos de oída, pero no hemos tenido el expediente completo, así que desde nuestro Grupo Parlamentario no ha salido a la prensa nada. Y si hubiera salido lo hubiéramos dicho, lo reconocería ahora. Sería mejor que mirara al más cercano o a su alrededor..., solamente le digo que desde nuestro grupo no ha salido nada, nosotros cuidamos mucho la confidencialidad de todos los expedientes, sabemos que es algo importante; entonces esa imputación que nos ha hecho no es cierta.

Quería haber empezado diciéndole que le agradecemos mucho a la Consejería el que se haya aprobado la propuesta que habíamos presentado como Grupo Parlamentario y va a tener nuestro voto a favor, como no podía ser de otra manera. También era algo que habíamos comentado fuera de la comisión; apostamos porque en un futuro se contengan más nombres de mujeres, porque sí que hay mujeres preparadas y formadas que pueden rotular calles de Ceuta, y la prueba está con la plaza que ustedes han aceptado colocar el nombre a María del Carmen Cerdeira.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Consejera para cerrar el debate.”*

Sra. Deu del Olmo: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Un enorme honor también para nosotros, Sra. Ramírez, no sólo a M^a. Carmen Cerdeira, sino a las 17 nominaciones más que se han llevado y por consenso.

No quiero polemizar, Presidente, pero yo no he imputado absolutamente nada; he dicho antes de iniciar la propuesta, quería hacer una pregunta a los portavoces y simplemente he dicho que cómo era posible que si el Pleno se había convocado el lunes día 24, apareciese el domingo en un medio de comunicación cuando solamente en la realización de la comisión que dio lugar a las calles el Sr. Idris que se encuentra hoy ausente y yo, así como un técnico de Patrimonio y en la Comisión Informativa solamente estaba un representante de la UDCE, la Secretaria General y yo.

No tengo por qué mirar a mi alrededor, yo no he dado ninguna información, puesto que me parece que estos expedientes deben tramitarse en el Pleno y no he denunciado ni he dicho nada; he preguntado, simplemente, a los portavoces que son quiénes tienen la palabra si sabían o si tenían algún conocimiento de cómo es posible que en un medio de comunicación local de Ceuta, el domingo día 23 saliera la relación de las 18 calles que iban a ser hoy aprobadas.

Me parece modestamente que no es una cosa ética, simplemente, es una manifestación que ha querido hacer a nivel personal, puesto que en la Comisión Informativa

se realizó el pasado 14 de noviembre y el Pleno se está celebrando hoy... Efectivamente, Presidente.”

Sr. Presidente: “Muchas gracias, Sra. Consejera.

Simplemente, creo que en esto cumpla con el deseo de todos los miembros de esta Asamblea, quiero felicitar a los familiares de las personas, que con sus nombres nominando calles de Ceuta, aquí presentes en esta Asamblea y también quiero felicitar a otras personas que a través de los medios de comunicación nos pueden estar viendo, oyendo o mañana leyendo, en nombre de todos nuestra más sincera felicitación y nuestro mayor reconocimiento.”

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

C.1.- Propuesta presentada por el Portavoz del Grupo Parlamentario UDCE-IU, relativa a implementación de ayudas o subvenciones encaminadas a promover la conciliación y el reparto de tareas entre mujeres y hombres, y que la maternidad, adopción o acogimiento preadoptivo, no suponga obstáculo en el desarrollo personal, profesional y laboral de la mujer, todo ello dentro del marco del Fondo Social Europeo, en sus distintos programas regionales.

Sr. Presidente: “Tiene la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Parlamentario UDCE-IU.”

Sr. Mohamed Alí: “Gracias, Sr. Presidente.

La propuesta persigue un objetivo que creo que es compartido por todos, por parte del gobierno tengo que adelantar que ya he comentado la propuesta con el Consejero de Economía, y pretende un objetivo que creo que es importante en la sociedad actual y en los tiempos que corren, que es promocionar y conciliar la faceta de la mujer como trabajadora por cuenta propia y como madre, ya sea por los supuestos o circunstancias cuando de a luz o en los supuestos de acogimiento o de adopción.

En ese sentido creo que el intentar fomentar el autoempleo de la mujer y promover cambios sobre el reparto de tareas entre mujeres y hombres es uno de los objetivos que se ha marcado la sociedad actual en todos los niveles y en todas las sociedades democráticas, y creo que nuestra Institución debe también apuntarse a ese tren y debe intentar facilitar medidas consistentes en promover el mantenimiento de actividad empresarial de la trabajadora autónoma en los supuestos aludidos anteriormente como la maternidad, la adopción o el acogimiento.

Por otro lado, facilitar la reincorporación a la actividad empresarial de la trabajadora autónoma en estos supuestos.

Nosotros hemos planteado estas propuestas y estas medidas con cargo al Fondo Social

Europeo, porque entre los objetivos del FSE –es una cuestión que como he dicho anteriormente, lo he hablado con el Consejero de Economía– se encuentran concretamente: contribuir al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo; favoreciendo un alto nivel de empleo; y la creación de más y mejores puestos de trabajo.

Por lo tanto, creo que es perfectamente encasillable con cargo al FSE y de lo que se trata en definitiva es conciliar la vida familiar y laboral de la mujer autónoma, de la mujer que trabaja por cuenta propia en esos supuestos, en los supuestos de maternidad, en los supuestos de adopción y en los supuestos de acogimiento.

Tengo que decirle, Sr. Consejero, que nos ha llegado (se la trasladaré ahora después del Pleno) una carta de apoyo, yo extendiendo el apoyo no solamente a nuestro Grupo, sino espero y deseo que a toda la Asamblea y, por supuesto, al gobierno, de la Asociación de Mujeres Empresarias que comparten el espíritu de la propuesta y creo que ven con buenos ojos que por parte de la Ciudad se adopten este tipo de medidas.

Yo sé que usted me va a transaccionar y le adelanto que habrá predisposición para llegar a un acuerdo.

Muchas gracias.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Economía y Empleo.”

Sr. Martínez Arcas: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Como usted bien ha comentado, Sr. Mohamed, existe voluntad política absoluta de apoyar las medidas que ustedes proponen. En línea desde abajo similar a muchas otras medidas en las que ya está trabajando el Gobierno de la Ciudad y además muchas de ellas con cargo al FSE, que como usted bien ha referido entre sus múltiples objetos de legibilidad se encuentra el de la promoción de la igualdad y oportunidades, y el de la conciliación de la vida familiar y laboral.

Con lo cual, la Ciudad ya estaba en ese tren y este gobierno ya estaba en ese tren, como usted refería. Y lo acreditan datos, como en el hecho de que en el anterior periodo de programación del FSE se concedieran más de 150 ayudas, para la conciliación de la vida laboral y familiar, y en concreto en programas de acceso a guarderías, en programas de ayuda al transporte; y una ayuda específica para mujeres trabajadoras autónomas que era subvencionar el asesoramiento fiscal, mercantil y laboral durante el primer año de implantación de la nueva actividad cometida por una desempleada.

Asimismo, en este momento también existen programas de ayuda y subvención para la creación de nuevos establecimientos mercantiles, por parte de desempleadas para el fomento de autoempleo femenino y además incrementada en un 50% respecto a las subvenciones que recibiría un hombre; es decir, es una forma de incentivar ese autoempleo femenino.

Como mínimo una mujer que quiera acometer una iniciativa empresarial en esta ciudad tendrá una subvención mínima de 9.000 €, y eso es con cargo al Programa Operativo del FSE que gestiona la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Asimismo el Plan Concilia es un plan que se está aplicando desde la Viceconsejería de Recursos Humanos contempla también una serie de novedosas medidas de conciliación de la vida familiar y laboral, y se están aplicando en el Convenio Colectivo de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para todos y todas las funcionarias y funcionarios.

En los mismos términos, en las negociaciones colectivas, es que los distintos presidentes de los consejos de administraciones están llevando a cabo en los distintos convenios colectivos de sociedades municipales y organismos autónomos, se están aplicando y se están implantando las distintas medidas del Plan Concilia.

Y una medida de gran calado, para la Conciliación de la Vida Laboral y Familiar son las múltiples gestiones y actuaciones que está llevando a cabo la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la mano de la Consejería de Fomento y la Consejería de Hacienda, para la ampliación de plazas de guardería necesarias y que sin duda alguna tiene una incidencia absoluta en la conciliación de la vida laboral y familiar.

Como le decía, las medidas que ustedes proponen son interesantes, complementarias con otras medidas que nosotros ya estamos trabajando, no sé si han valorado el potencial impacto de las medidas que ustedes proponen, Sr. Mohamed, pero los servicios técnicos de PROCESA estiman que aproximadamente serían diez beneficiarias anuales; no obstante, el Gobierno de la Ciudad aunque fueran dos, también apoyaría este tipo de medidas y la implantación de las mismas.

Y, finalmente, también me gustaría referir una cuestión: una de las medidas que ustedes proponen que es subvencionar el coste de la sustitución de una trabajadora autónoma durante la baja por descanso maternal como consecuencia de un embarazo, parto o adopción, ya está subvencionada en un 100% en cuanto a los costes de seguridad social de la empresa, durante el período que dure esa baja maternal, sería en cualquier caso complementar esa subvención que ya existe en las medidas que ustedes proponen.

Finalmente dos matizaciones de índole procedimental: como usted bien conoce el FSE, y ha sido costumbre habitual en los distintos periodos de programación, que las decisiones se adopten a instancias del gobierno, pero consultadas y consensuadas con un Comité Local de Seguimiento en el que están todos y cada uno de los interlocutores socioeconómicos representados: Confederación de Empresarios, Cámara de Comercio, Comisiones Obreras, UGT y Consejo Económico y Social.

En consecuencia aunque la voluntad política sea la de impulsar esta medida, creo que es prudente que esta medida sea adoptada en el seno de ese comité local de Seguimiento del FSE.

En segunda instancia un segundo matiz, también por prudencia creo que es preceptivo hacer una consulta a la Unidad Administradora del FSE respecto a la legibilidad del gasto de las medidas propuestas, estoy convencido a priori, según las estimaciones de los técnicos de PROCESA que será favorable, pero que por prudencia, insisto, deberíamos confirmar.

Por todo ello, le proponemos una transaccional a su propuesta que sería del siguiente tenor:

“Instar al Gobierno para que se complementen las medidas vigentes en materia de fomento de autoempleo de mujeres y de conciliación de la vida laboral y familiar en el ámbito del Programa Operativo del FSE.

La implantación de las referidas medidas complementarias estará condicionada a la viabilidad jurídica y técnica de las mismas y a la aprobación pro el Comité Local de Seguimiento del Programa Operativo del FSE.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Consejero.*

Tiene la palabra el Sr. Mohamed.

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Consejero, nosotros no tenemos inconveniente en aceptar su enmienda, siempre que y así conste en el Diario de Sesiones que las medidas a las que se hace alusión de forma abstracta son las que se recogen en la propuesta original, si eso es así, se acepta por nuestra parte la enmienda y se insta al resto del Pleno a apoyar con la enmienda nuestra propuesta.”

Sr. Presidente: *“¿Estamos de acuerdo?...”*

Entonces con la enmienda incorporada... Sra. Secretaria, ¿votamos primero la enmienda y después la propuesta como hemos hecho con anterioridad, o entendemos que ha sido una cuestión transaccional y tal como hacemos con las mociones de urgencia habitualmente la damos por incorporada? Creo que es más práctico lo segundo ¿verdad?...

Así que con la transacción incorporada sometemos a votación la propuesta .”

D) PROPUESTAS DE URGENCIA.

D.1.- Moción de urgencia presentada por los portavoces de los grupos parlamentarios del Partido Popular (PP), Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU) y Partido Socialista Obrero Español (PSOE), relativa a Pacto Social contra la violencia de género.

Sin intervenciones.

D.2.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Bel Blanca, portavoz del Grupo Parlamentario Popular (PP), relativa a homogeneización del procedimiento de voto de las personas residentes en el exterior con el resto de la ciudadanía.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Popular para defender la propuesta.”*

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

No voy a entrar en grandes detalles, porque creo que en la propia moción viene especificado qué es lo que se pretende y qué es lo que se persigue, y en la exposición de motivos con esta moción de urgencia, pero sí hacer una breve mención a grandes rasgos de lo que se recoge en la misma, basándose en primer lugar en el documento más importante que es la base de todos los españoles, la Constitución Española en su art. 23 y 14 que habla sobre el derecho al sufragio de los ciudadanos y de la igualdad del ejercicio en los mencionados derechos.

Más concretamente esta moción habla de una Ley Orgánica, que hemos pormenorizado aquí en diversos artículos, concretamente, me estoy refiriendo a la 40/2006 que habla sobre el Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior, acerca del apartado referente de los derechos de los españoles residentes en el exterior a ser electores y elegidos, con las mismas características que los ciudadanos residentes en España, todo esto se refiere al Capítulo y Título I del Estatuto al que acabo de hacer mención.

Y, concretamente, al apartado de Derechos de Participación y exactamente en su art. 4, apartado 5, que podría leerlo literalmente, pero que en la moción viene perfectamente detallado y recogido literalmente de esta Ley Orgánica y de este Estatuto de la Ciudadanía y que no voy a leer, porque sería demasiado extenso.

Lo que en definitiva pretendemos con esta moción de urgencia es garantizar todos los parámetros democráticos de voto, para que se desarrolle en un clima universal, de igualdad, de transparencia, de confidencialidad, que en definitiva son los derechos que tenemos todos los españoles y que también hay que velar porque esos derechos los sigan teniendo los españoles residentes en el exterior.

De la misma manera que se contemplen esas especificidades a las que hace mención todo el Estatuto y la Ley Orgánica en su conjunto, además de lo que se pormenoriza en ese apartado de la participación y de los derechos de la participación de los ciudadanos residentes en el exterior, en el art. 5.

Por lo tanto, nosotros lo que entendemos es que la normativa electoral en este momento es insatisfactoria, para estas personas que están residiendo en el exterior, desde dos puntos de vista: desde la seguridad judicial y desde las garantías democráticas.

Creo que a grandes rasgos explico con esta intervención cuál es el objetivo que se pretende, justifico, Sr. Presidente, como usted me indicaba, y también se sabe perfectamente lo que se eleva para consideración de este Pleno de la Asamblea en tres apartados:

“Instar a los Grupos Parlamentarios del Congreso para que, con carácter de urgencia, aprueben la Proposición de Ley Orgánica de modificación de la Ley Orgánica, que viene recogida en ese primer punto en los términos que yo acabo de explicar y expresar, y viene en la propia exposición de motivos.

Segundo: Instar al Gobierno para que proceda a tomar cuantas medidas sean necesarias para poder llevar a cabo lo que yo acabo de decir y lo que se recoge en la propia moción.

Tercero: Dar traslado de estos acuerdos a los Portavoces Parlamentarios en la

Subcomisión pertinente, que en este caso aclaro aquí que es la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados que realiza las modificaciones del Régimen Electoral.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Portavoz.*

¿Algún Grupo quiere hacer uso de la palabra en relación con esta moción?... ¿No?...

Sometemos el asunto a votación.”

D.3.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a zonas de esparcimiento y recreo infantiles en la ciudad.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez Salguero.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Como todos sabemos la barriada del Polígono es una de las barriadas con más población en Ceuta que viene sufriendo desde hace tiempo multitud de carencias, que este Grupo Parlamentario ha traído y denunciado más de una vez al Pleno.

Sobre todo, nos referíamos a una zona que existe ajardinada o debía de estar ajardinada en la zona entre el Alfonso Murube donde antiguamente había un pequeño parque infantil.

Este parque infantil estaba en aquella época totalmente abandonado y olvidado. De hecho el antiguo parque de juegos se había convertido en una zona de tierra y polvo donde se acumulaban basura, cascotes y hierros oxidados, como pueden ver en la foto que hemos adjuntado.

Aquella moción que instábamos en aquella fecha de 2007, hablábamos de acometer con carácter de urgencia todos aquellos trabajos necesarios para reparar, acondicionar y eliminar de la zona todos los elementos peligrosos.

Además, pedíamos que se diseñara e implantar una nueva zona de juegos infantil con columpios homologados y con todas las medidas de seguridad y protección que este tipo de parques requiera.

Hoy traemos que traer esto aquí de nuevo, porque ese acuerdo no se ha cumplido totalmente, no se ha diseñado dicha zona, sí es cierto que se ha limpiado, se ha eliminado esos restos que había de hierros, pero no se ha llegado a implantar y a llevar a cabo el acuerdo plenario que se decidió en aquella fecha.

Queremos hacer extensivo esta actuación al resto de barriadas que también adolecen de zonas verdes, de zonas de parque y de juegos. Y como ya le decía esta mañana al Consejero, la Organización Mundial de la Salud considera importante que la ratio existente entre zona ajardinada y número de habitantes da una división, y Ceuta desgraciadamente no cumple dichos requisitos, se encuentra por debajo casi veinte veces más de la superficie recomendada por la Organización Mundial de la Salud; concretamente, Ceuta dispone de

medio metro cuadrado por persona.

Son numerosas las barriadas las que carecen de zonas verdes y zonas de juego infantiles entre las que podemos citar Príncipe Alfonso, Príncipe Felipe, el Polígono, O'Donnel y traigo también artículos de presidentes de Asociaciones Vecinales, de Villajovita, C/ Independencia, que han salido en prensa reclamando esta actuación para implantar zonas verdes en sus barrios.

Espero contar con el apoyo de los miembros de esta Asamblea para diseñar en la zona del Polígono una zona de juego infantil con columpios homologados y con todas las medidas de seguridad y protección que este tipo de parques requiera.

Realizar por parte de la Ciudad y en colaboración con la Federación de Asociaciones de Vecinos, un estudio de todas las barriadas en materia de zonas de esparcimiento con objeto de equiparar y elevar hasta niveles aceptables las ratio de habitantes/metros cuadrados zonas verdes tan dispares existentes en las diferentes zonas de la ciudad.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Consejero de Fomento.”*

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Bueno, Sra. Ramírez, primero dice usted que sufren carencias, que se han aprobado en Pleno y que se están ejecutando. Pues, sí, efectivamente, esa barriada y no me cabe la menor duda que el resto de las barriadas de la ciudad, indudablemente, tienen que tener carencias que se tienen que mejorar, pero lo que no me puede usted poner en tela de juicio es que no se están ejecutando con los diferentes planes de dotaciones en barriadas que se han venido materializando a lo largo del anterior y durante esta legislatura, y seguramente que esa fotos que usted enseña ahí, si yo le trajera la foto de lo que se ha realizado, pues superaría con creces las deficiencias que usted me enseña.

En cuanto a la zona de tierra, pues, sí aquí entiendo que se ha cumplido parte de ese acuerdo que se adopta aquí en Pleno, usted trajo que había una serie de elementos degradados, se han retirado; pero, también comprenderá y ahí creo que sí nos podrá dar la razón a este gobierno, que lo que no podemos es levantar completamente la Bda. Polígono Virgen de África, se está actuando desde una zona que es la zona de confluencia con el Instituto Siete Colinas y de ahí vamos hacia arriba.

Verá usted como al cabo de un tiempo podremos hablar en este Pleno de que se ha cumplido al 100% el objetivo del gobierno, pero lo que no podemos hacer es perjudicar a los vecinos, teniendo levantadas toda la zona de la avenida y encima, también levantamos toda el interior de la barriada; seguramente, usted entonces me traerá aquí a colación de que no está señalizado, de que tenemos deficiencias al ejecutar las obras... Vamos a ser un poco serios ¿no? No le quepa la menor duda de que eso se va a tener en cuenta y primero cerraremos la obra en una parte y después nos iremos a la parte norte del Polígono, y cerraremos la obra en la segunda parte.

De hecho mi compañera de medioambiente a través de la Viceconsejería de Equipamientos Urbanos me consta que tiene entre las encomiendas para el año próximos atracciones en la parte norte de la barriada que usted comenta.

En cuanto a lo de la ratio que me habla usted de la OMS, le voy a hacer una pregunta: traígame usted el dato idóneo que sería para Ceuta y yo lo incluyo en el Plan General, si usted tiene tanta información que le remitan, no sé quién será esos que se la dan, usted me la trae y yo me comprometo a incluirla en el documento del Plan General. Eso sí, cumpliendo los parámetros y la carencia de suelo que tenemos en Ceuta, ya se lo dije anteriormente.

No obstante, como entendemos que estamos haciendo los deberes en este apartado, le vamos a votar favorablemente la moción que usted presenta.”

Sr. Presidente: *“Sra. Ramírez, se acepta la moción que usted presenta.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“El dato lo tengo. Simplemente, agradecerle la aceptación de la moción. Mi moción no iba solamente al Polígono Virgen de África, sino queríamos hacerlo extensivo para que se hiciera un estudio con Asociaciones de Vecinos...”*

Sr. Presidente: *“Se acepta en su totalidad...”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Muy bien y el dato lo tengo, entre diez y quince metros cuadrados por persona.”*

D.4.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la Unión Demócrata Ceutí-Izquierda Unida (UDCE-IU) relativa a subvención y promoción en el transporte público de la adquisición de vehículos híbridos.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.”*

Esto es una ecopropuesta de la que estamos ya habituados, normalmente este Grupo Parlamentario con ese compromiso que compartimos todos con la apuesta del desarrollo sostenible.

Una vez más queremos intentar mejorar todo aquello que pueda suponer una apuesta por el medio ambiente... Sonríe la Consejera, de momento me las ha aprobado todas, por tanto, a ver si seguimos en esa sintonía y no hay ningún problema.

En el marco de lo que se aprobó ya en su día, de nuestra incorporación a la red española y ciudades por el clima, y dando un dato, no voy a extenderme en la parte positiva, que creo que ha sido muy respetuosa con datos objetivos; Sra. Consejera, simplemente es que Ceuta con datos del Ministerio de Medio Ambiente ha aumentado un 50% su generación de dióxido de carbono desde 1990. Creo que todos compartimos que la promoción de vehículos híbridos puede ser una medida importante, que ayude a la reducción de emisión de gases responsables del efecto invernadero.

Con estos datos y con los datos objetivos de que los vehículos híbridos son más silenciosos, consumen hasta un 40% menos y son respetuosos con el medio ambiente, sería interesante con la medida que se va a plasmar... Me tiene usted en ascua, porque se ríe cada vez que hablo..., yo no sé..., me tiene usted en ascua, ya me dirá por qué se sonríe..., ahora

lo averiguaré.

Decía que entiendo que no es una medida que se pueda plasmar en la práctica de la noche a la mañana, pero sí puede suponer un compromiso y una apuesta de ciudad de futuro de nuestra ciudad y, por lo tanto, se solicita, concretamente, tres cuestiones:

1.- Se Subvencione y se promocióne en el transporte público la adquisición de vehículos híbridos.

Ya le adelanto que mañana los compañeros o responsables de este Grupo Parlamentario que forman parte del Consejo de Administración de Servicios Turísticos, que creo que lleva la contratación de un autocar, harán especial hincapié en que se prevea la posibilidad de que sea un vehículo híbrido; no sé qué predisposición tendrá el Consejero de Economía que se está enterado ahora de la intención que tenemos de aquí al futuro.

2.- Se subvencione la adquisición por parte de los ciudadanos la compra de vehículos híbridos, bonificando el 50% del sobre coste que implica la compra de éste tipo de vehículos, y que a su vez, se estudie la posibilidad de bonificar al 50% el Impuesto de Circulación en estos casos.

Es un supuesto que no está previsto actualmente en el Impuesto de Circulación, no sé si en los estudios que se están realizando por parte de Hacienda y Economía se prevé algún tipo de bonificación en este sentido, pero sería interesante de preverlo en el caso de que haya algún vehículo híbrido.

3.- La progresiva sustitución de vehículos que conforman el Parque Móvil y vehículos oficiales por vehículos híbridos.

Creo que nosotros estamos para dar ejemplo y ésta es una medida más en el marco de esas que usted y yo estamos llevando a cabo en los plenos que se van dando en esta gama.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sr. Alí, creo que en esa misma tónica que venimos manteniendo en estas mociones de urgencia referidas al medio ambiente, me acuerdo que en la primera de ellas le decía que siempre que fueran propuestas responsables desde todos los puntos de vista (que yo mencionaba en aquella ocasión), este gobierno no tendría problemas en apoyarla.

En esta ocasión tampoco tenemos problemas en apoyarla, porque creo que esa lucha por intentar mantener el desarrollo sostenible de la Ciudad de Ceuta al igual que intentan mantener todas las comunidades autónomas, es compartida por todos los grupos políticos, ese desarrollo sostenible entendiéndolo como el hacer compatible el desarrollo de la ciudad desde el punto de vista urbanístico, económico, de cohesión social, pero también intentar conjugar esa revisión y ese mantenimiento, y esa defensa del medio ambiente en general.

Por lo tanto, el espíritu de mantener ese desarrollo sostenible y velar por él, es compartido. Lo que sí le tengo que decir es que también comprenderá usted que estos vehículos híbridos –que nosotros en la Consejería de Medio Ambiente, porque así lo llaman algunas comunidades autónomas– los llamamos “vehículos ecológicos”, pero son los mismos; lo de híbrido era la primera vez que lo escuchaba, pero, normalmente, en los foros... No, no, no es por eso, es porque yo normalmente sonrío...,no es por nada, sino porque sonrío normalmente... Me cuesta más trabajo estar serio que estar sonriente y no podía aguantar y por eso sonreía, es mi estado normal... Es que no en todos los foros puede estar una sonriendo, pero, no he podido aguantar en esta ocasión.

Entonces, siguiendo hablando de estos vehículos ecológicos, como usted comprenderá, la adquisición de los vehículos ecológicos, que es lo deseable y tan deseable que le adelanto que desde la Consejería de Medio Ambiente se está manteniendo contacto con el Ministerio de Industria, porque sabemos que hay unas posibles subvenciones, probablemente, no a las Administraciones, pero sí a diferentes empresas privadas, en este caso, nos podríamos referir al transporte público, a la empresa de autobuses, a los taxis, etc... Y ese contacto lo estamos manteniendo, desde el Ministerio se nos va a facilitar la próxima semana toda la información al respecto, para que nosotros podamos transmitirla a aquellos sectores del ámbito del transporte público; así lo vamos a hacer, para que vea que ese punto de vista de buscar ese tipo de subvenciones es compartido.

Únicamente, el único pero que yo aquí pongo y que usted comprenderá, es que tengo que proponerle una transaccional para aprobar esta moción. La transaccional consiste en que literalmente sin mover un ápice de la moción que usted propone, la llevemos a la comisión competente, que sería en este caso la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, para que veamos si es viable desde el punto de vista técnico y económico; porque usted propone algunos apartados de subvención en la adquisición de esos posibles vehículos que habría que estudiar y también desde el punto de vista medioambiental en el ámbito técnico.

Esa es la transaccional que le proponemos: “Llevarlo a la comisión competente, que sería la de mi consejería, y poder estudiarla en profundidad desde todos los ámbitos.”

Sr. Presidente: “Sr. Mohamed.”

Sr. Mohamed Alí: “Sí, Sr. Presidente.

Intentaré hacerlo sonriendo igual que lo hace la Sra. Consejera, no creo que esté a la altura, pero bueno.

Aceptamos la transaccional y simplemente, Sra. Consejera, que efectivamente si se trata en Comisión Informativa hay aspectos que como usted bien dice no solamente son de su área de Medio Ambiente, por ejemplo el tema del impuesto de circulación, a lo mejor habría que hablarlo con Hacienda; le agradecería que participasen en esa Comisión miembros de las otras áreas que se vean afectadas.”

D.5.- Moción de urgencia presentada pro la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo

Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a instalación de cabinas o baños públicos en zonas clave de tránsito de la ciudad.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez.*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Es una moción que presentamos instados por Juventudes Socialistas. Juventudes Socialistas han hecho un estudio en el que observan que en la ciudad no existe ningún aseo público, pensamos que sería necesario en determinadas zonas de gran afluencia de personas, sobre todo, como puede ser: Poblado Marinero, la zona de la Marina que se agrupan personas donde hacen deporte y salen de marcha, y tienen la necesidad de utilizar desde las escolleras hasta cualquier escalera o rincón, para utilizarlo como aseo público.

Hay también personas que trabajan en la calle y que necesitan utilizarlo a esas altas horas de la noche y también durante la mañana. Hay que tener en cuenta que por estas fiestas navideñas son muchas las personas que se desplazarán y andarán por la calle, de forma que si se toma una medida en la que puedan utilizar estos aseos públicos, se podrían salir beneficiados. Sí es cierto que existen muchos bares, restaurantes, pero utilizarlo de esta manera no nos parece la forma más adecuada.

Además como ustedes ven en la propuesta hemos comparado con otras ciudades españolas utilizan estos tipos de baño con una moneda que puede servir para la autofinanciación o incluso utilizar ese aseo como forma de panel publicitario y se podría financiar dicha propuesta.

De ahí a que instamos y traemos esta moción a que haya zonas de aseos públicos en las zonas claves de tránsito de la ciudad.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero.”

Sr. Doncel Doncel: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, me parece espectacular el estudio que ha hecho Juventudes Socialistas, pero, vamos no habría que estudiar mucho, ni irse al Reino Unido, con darse una vuelta uno puede percatarse de esto.

Independientemente de eso –y no se lo digo con segunda–, Sra. Ramírez, le vamos a plantear una transacción a su propuesta en la que ya le adelanto que no estamos en contra de la misma, pero, si que me permita que revisemos los correspondientes informes urbanísticos sobre la ocupación de vía pública mediante estos elementos, así como la viabilidad del coste y mantenimiento que supondrían los mismos para las arcas municipales.

Insisto, planteamos esta transacción, se va a estudiar por parte de los servicios técnicos de las consejerías implicadas, y no hay mayor objeción para aceptar su propuesta.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, S. Consejero.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Coincido con usted, Sr. Doncel, que no es necesario realizar ningún estudio para darse cuenta que en nuestra ciudad no existe aseos públicos y resulta lamentable. Sobre todo, la Sra. Consejera de Medio Ambiente será tal vez una de las más beneficiadas si esto llega a restaurarse en la ciudad... Hombre, aliviaría... El uso de los servicios públicos ahorraría el que determinadas personas por necesidades fisiológicas hicieran sus deposiciones en otros lugares que todos venimos conociendo y usted ha hecho referencia en diferentes ocasiones de la necesidad de baldeo y de limpieza de determinadas zonas, y a determinadas horas, y determinados días también, por eso ha sido la mención.

Creo que nos vamos a beneficiar todos los ciudadanos y le agradezco infinito su apoyo.”

Sr. Presidente: *“Sra. Ramírez, ¿acepta usted la transacción planteada por el Sr. Consejero?”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Sí.”*

D.6.- Moción de urgencia presentada por el Sr. Mohamed Alí, portavoz de la unión Demócrata Ceutí-izquierda Unida (UDCE-IU), relativa a actuaciones de mejora y subsanación de carencias en la zona de las "caracolas" en la Bda. Príncipe Felipe.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra el Sr. Mohamed.”*

Sr. Mohamed Alí: *“Gracias, Sr. Presidente.*

La moción de urgencia obedece básicamente a una serie de carencias que se pueden constatar en el reporte fotográfico que se adjunta a la moción, tras la visita que gira el pasado 21 este Grupo a la barriada Príncipe Felipe en general; pero, concretamente a la zona de las caracolas, nos hemos percatado de una serie de carencias bastante importantes.

Nosotros conocemos que se nos puede argumentar que las actuaciones pueden ir encuadradas en el Plan de dotación en barriadas, pero, sinceramente, el tiempo pasa y no se actúa y los más fastidiados son los vecinos de la zona. Se puede apreciar claramente como hay una zona bastante peligrosa en lo que se refiere a la delimitación de parte de Ppe. Alfonso con las caracolas, con una alambrada bastante baja y bastante endeble; sobre todo, en lo que se refiere a los más pequeños y se puede ver como los propios vecinos tiran de tubos para hacer una serie de barandillas y como el suelo no está pavimentado. Esto requiere una actuación concreta e inmediata y urgente, y no supeditar esto a una serie de planes que se van demorando en el tiempo y que claramente no sabe satisfacer las necesidades que tienen los vecinos de la zona.

Muchos vecinos, sin ánimo de hacer una crítica, ni hacer un debate intenso con el Grupo PP, pero en las visitas que hizo en campaña el PP en esa zona nos consta que visitó la zona y que se comprometió con muchos vecinos e incluso si tiramos de hemeroteca, compromisos en la prensa de varios miembros del PP para actuar en la zona... Ha pasado el

tiempo y uno no se puede escudar en un plan que finalmente no llega y que no atiende a las necesidades concretas y urgentes que tienen esos vecinos.

Por lo tanto, nosotros solicitamos: 1.- Asfaltar las zonas susceptibles de la barriada, así como la de colocar baldosas en los accesos a las calles (escaleras, rampillas, etc) de la barriada. Repito, se puede apreciar en la foto como se tira de tuberías particulares para hacer barandillas.

2.- La eliminación de los escombros de la zona en cuestión, dotarla de zona ajardinada, así como de bancos para el disfrute y uso de todos los vecinos, especialmente para los mayores.

3.- La reparación y aumento de altura de la valla comprendida entre las viviendas prefabricadas y la zona en cuestión, dado que suponen un eminente riesgo para los más pequeños.

4.- Suplir el ya manido y susodicho déficit de las luminarias, que, por supuesto, se de en la zona.

5.- Además de la colocación de papeleras.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sr. Mohamed.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Medio Ambiente.”

Sra. Bel Blanca: *“Gracias, SR. Presidente.*

Sr. Alí, tengo que decirle que algunas afirmaciones que usted hace, no las puedo compartir al 100%, a pesar de que vamos a votar favorablemente a su moción.

No puedo compartir algunas afirmaciones que usted ha hecho, porque precisamente en la Bda. Ppe. Felipe es donde no sólo hemos actuado –que se pueden ver; es decir, los hechos son tangibles, sólo hay que visitar la Bda. Ppe. Felipe y comprobarlo– sino que actualmente hay brigadas específicas de OBIMACE trabajando en esa zona, trabajando en la Bda. Ppe. Felipe. Acabamos de terminar la zona trasera de los edificios, acabamos de concluir hace una semana las zonas entre pisos, los diferentes bancales, hace un tiempo (para unos considerable, para otros no) fuimos a visitar la zona ajardinada nueva donde hay juegos infantiles para los niños y, concretamente, en este momento, al margen de esas actuaciones, estamos interviniendo en las arterias principales de la barriada.

En cuanto a ese punto concreto que usted está fotografiando, tengo que decirle que como ya conocerá la elaboración y el diseño del Tercer Plan de Dotación en Barriada no fue elaborado únicamente y de manera unilateral por la Consejería y por OBIMACE; ese plan fue diseñado atendiendo en diferentes reuniones a la petición de los presidentes de las barriadas y asociaciones de vecinos. El presidente de esta barriada participó y entre las diferentes actuaciones que ya hemos realizado gracias a sus indicaciones, gracias a su colaboración, también venían recogidas actuaciones concretas en ese punto que usted hoy nos trae.

Tengo que decirle que igual que vamos realizando cada uno de esos compromisos,

gracias a esa orientación del Presidente se recogió dentro del Tercer Plan de Dotación en Barriada una actuación concreta para esta zona que usted hoy trae.

Tengo que decirle que a día de hoy después de una última llamada para que me lo volvieran a corroborar, el proyecto para esa zona está concluido. Es decir, en esa zona se empezará a actuar a principio de año, tendríamos que esperar un mes aproximadamente por los trámites administrativos, eso no lo podemos saltar por estar legalmente establecidos.

Me comprometo a que, como está recogido dentro del Tercer Plan de Dotación en Barriada y, por lo tanto, ya se le va dando cumplimiento a cada uno de los tramos que vienen comprendidos en ello, específicamente, en la Bda. Ppe. Felipe, que es la que usted hoy nos trae en esta moción, únicamente me queda reiterar lo dicho: seguimos trabajando en esa barriada, ahora mismo hemos culminado lo que le he dicho, seguimos en las arterias principales y en esta zona en concreto está redactado el proyecto, y únicamente empezar con el mismo a principio de año; por lo tanto, quedaría un mes nada más para los trámites que son receptivos y obligatorios.

Creo que no me queda nada más, únicamente, aspectos concretos como: “Mayor número de papeleras”, no hay ningún tipo de problema desde la Consejería y en este instante me comprometo a que se coloquen de manera inminente mayor número de papeleras en la zona que usted nos fotografía.”

Sr. Mohamed Alí: *“Agradezco el voto favorable del Grupo PP. Y en lo que se refiere a las papeleras se proceda de forma inmediata.*

Simplemente, Sra. Consejera, nosotros no hemos hablado en sí de las actuaciones que está llevando OBIMACE en el Ppe. Felipe, sino de los aledaños al Ppe. Felipe, concretamente, la zona de las caracolas. Eso que quede bien claro.

Conozco la zona, sé que hay parques infantiles y que hay cierto agrado por parte de muchos vecinos de lo que se ha ejecutado allí, aunque todavía quedan cosas por hacer, y usted eso lo tiene que reconocer.

Le agradecería que la celeridad que usted ha mostrado, habla usted de un mes, simplemente, en lo que se refiere al peligro que tiene la valla que tiene en la fotografía, que se tuviese previsto algún tipo de actuación provisional, si pudiera ser, de cara a esperar una actuación definitiva a partir del mes de enero.”

D.7.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE) y el Partido Unión Demócrata Ceutí-izquierda Unida (UDCE-IU) relativa a devolución cobro indebido de alcantarillado por ausencia del servicio en determinadas barriadas.

Sr. Presidente: *“La moción viene encabezada por D^a. Inmaculada Ramírez, supongo que ella será la ponente en el tema.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez Salguero

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Ya han pasado más de tres meses desde que cientos de ciudadanos presentaran ante el Registro de la Ciudad reclamaciones por el cobro de un servicio de alcantarillado del que carecen.

Lamentablemente tenemos que recordar aquí que son muchos los ciudadanos que a pesar en la época en la que estamos aun no disponen de ese servicio. Es un servicio fundamental que no disponen en sus barrios, como: Ppe. Alfonso, Recinto, Benzú, etc...

Estos vecinos no tienen una canalización adecuada para las aguas residuales y cuando planteamos ese tema aquí, anteriormente, el Sr. Consejero de Hacienda nos dijo que lo único que era necesario era recaudar de forma diferente el impuesto por la prestación de este servicio y obligar al pago, ya que está vinculado al servicio de un bien fundamental como es el agua, a lo vecinos que no disfrutan del servicio. Es decir, si no pagan el alcantarillado se quedarían sin agua.

También recordamos al Sr. Consejero de Hacienda llamando a esta oposición a la calma y anunciando la devolución inmediata de cada euro indebidamente cobrado a los vecinos, con una simple reclamación ante el Organismo Autónomo Servicios Tributarios.

Eso motivó el que desde los grupos de la oposición nos pusiéramos en marcha, hiciéramos una campaña de reclamaciones, en un intento de acercar al ciudadano los instrumentos que le permitieran obtener la devolución de lo que se les estaba recaudando de manera injusta. Una iniciativa que debió partir siempre de esta administración consciente como era de la irregularidad que cometía.

Esta campaña, con una gran aceptación ciudadana, concluyó con la presentación de unas reclamaciones que han empezado a obtener respuesta recientemente. Y por ese es el motivo por el que traemos aquí esta moción.

Estas contestaciones sorprendentemente dicen que se facilitará la devolución del dinero siempre y cuando se sigan una serie de trámites burocráticos que nosotros consideramos innecesarios, engorrosos, incluso ilegales.

Y le digo que es ilegal, porque no se ajusta en los escritos que las personas han ido recibiendo, les piden que en el plazo de 10 días le presenten el último recibo abonado y si no lo hacen se les tiene por desistido en su pretensión; parece que eso fue deseo de aburrirlos.

La Ley 30/92 en su art. 35 y le leo el apartado f): "No es necesario presentar documento no exigido por las normas aplicables al procedimiento de que se trate, que ya se encuentre en poder de la Administración actuante". Como es el caso de estas personas que ya habían presentado su reclamación.

Es decir, a pesar de que nosotros hemos denunciado esto públicamente, a pesar de las palabras del Consejero de Hacienda, se le vuelve a pedir al ciudadano que presente un recibo.

Por ello, los grupos parlamentario (UDCE-IU y PSOE) hemos presentado esta moción, esperamos que la apoyen, se actúe adecuadamente, se resarza el derecho, como dice usted

resarcir, con respecto a las tasas, el derecho a unos ciudadanos que están pagando por un servicio que no está prestado, de forma que se le devuelva inmediatamente lo cobrado en concepto de alcantarillado a todos aquellos vecinos que han formulado reclamación –ya tienen ustedes en su base de datos las reclamaciones, no les vuelvan a pedir más documentación– y para aquellos que aun no han realizado dicha reclamación actúen ustedes de oficio, previo a los informes técnicos oportunos. Ese es el sentido de nuestra moción.”

Sr. Presidente: *“Gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra el Sr. Consejero de Hacienda.”

Sr. Márquez de la Rubia: *“Gracias, Sr. Presidente.*

En primer lugar quisiera pedirle la votación separada de los puntos 1 y 2 que se incluyen en su propuesta de acuerdo.

Lo segundo decirle que si es así, apoyaríamos el punto 1 y rechazaríamos el punto 2.

Y aun así, le pediría que en la exposición de motivos de esa moción de urgencia eliminaría términos como la comisión de actos ilegales o incumplimiento de la Ley, puesto que no es verdad.

Y ahora comienzo mi exposición: Yo le recomendaría que leyera más y, sobre todo, de nuestro Ordenamiento Jurídico, quizás debería recomendárselo a toda la oposición, porque cita usted artículos textuales de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pero no le he oído citar ningún artículo de la Ley General Tributaria ni del Reglamento de Recaudación; lectura muy adecuada para la moción de urgencia que usted ha presentado.

Me explico: La devolución de las cantidades cobradas indebidamente, resarciendo, por tanto, (parece que a usted también le gusta esa palabra) en concepto de tasa de alcantarillado a aquellos vecinos que, efectivamente, no reciben el servicio, se está produciendo tal y como marca la normativa aplicable, el Reglamento General de Recaudación. En primer lugar, se pide un informe a la Empresa Suministradora de Aguas, que nos especifique –porque Servicios Tributarios no lo sabe– si efectivamente se presta el servicio o no se presta; si no se presta y se tiene constancia de la identificación de la persona y de su domicilio, se procede a la devolución inmediata.

Claro, ustedes en su afán de utilizar, desde mi punto de vista, de forma demagógica este asunto y con su campaña de repartir fotocopias por todas partes para que se rellenaran y se presentaran como instancias en Servicios Tributarios, han provocado que la identificación del sujeto pasivo necesaria para la terminación del procedimiento de devolución de ingresos indebidos, no se produzca debidamente. cuando quiera le puedo presentar los listados de personas que lo han presentado con el mismo domicilio, más de cinco personas ¿deberíamos devolver la tasa a las cinco personas?... Si ese es su criterio, me parece muy bien, no es el nuestro desde luego.

En aquellos caso que está debidamente acreditado la inexistencia en el servicio y el sujeto pasivo, por tanto, en su domicilio, se está devolviendo inmediatamente la tasa. Le puedo

decir lo que hemos devuelto hasta ahora, Sra. Ramírez: 510,11 euros. Siguiendo el procedimiento habilitado en la Ley General Tributaria y en el desarrollo de este apartado concreto, Reglamento General de Recaudación; así vamos a seguir haciendo, devolviendo inmediatamente una vez culminado el procedimiento a todos aquellos ciudadanos que desgraciadamente no pueden gozar del servicio de alcantarillado por ahora.

De las 177 reclamaciones presentadas, sólo un 30% han podido ser identificadas, aquí tengo los nombres y las direcciones, si quiere usted verlo, para que vea que lo que digo es cierto. Por tanto, estoy de acuerdo con el punto número 1.

El punto número 2, mire usted, no soy yo quien marca el procedimiento, la Administración no actúa de oficio en este caso, sino que son en caso de que se haya producido algún cobro indebido y evidentemente puesto en conocimiento a la Administración por el ciudadano, se procederá según el procedimiento del Reglamento General de Recaudación, para la devolución del mismo. Es un procedimiento tasado por la ley.

Por tanto, Sra. Ramírez, le anuncio el voto favorable, si usted lo acepta, del punto 1 de la moción de urgencia conjunta de la oposición y el voto no favorable al punto 2.”

Sr. Presidente: “Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: “Gracias, Sr. Presidente.

Nosotros vamos a aceptar ese voto favorable al punto 1, porque pensamos que vamos a conseguir un objetivo por el que estamos luchando desde hace tiempo (devolver a las personas el dinero recaudado indebidamente, para que no se piense que hay una apropiación indebida desde esta Administración).

El actuar de oficio..., si usted dice, yo no he leído esa ley, no es mi especialidad tampoco, no la tengo aquí delante..., confiaré en su palabra, que existe esa Ley de Servicios Tributarios.

El espíritu de la moción lo que viene es a no poner más impedimentos a los ciudadanos, a no hacerle más complicado que tengan esa devolución y no hacerle que presenten recibos pasados los diez días, puesto que la ley marca que si ya están presentados que se de por tenido en cuenta y, sobre todo, investiguen, comprueben... Vemos que no es justo, innecesario... La cantidad que ha dicho usted parece ridícula, son muchas las reclamaciones que se han presentado... Pues, ¿las 187 las han devuelto ya?... ¿Están en ello?... Vale.

Agradecerle por lo menos la parte que apoyan, el reconocimiento; hay una serie de personas que triste y lamentablemente aún no disfrutan del servicio de alcantarillado y anunciar que pueden pasarse por los Servicios Tributarios para que se les devuelva ¿o no tendrán que pasar por Servicios Tributarios? Es lo que no nos ha quedado claro.

Sr. Presidente: “Perdón, Sr. Consejero.

El Consejero lo ha explicado creo que bastante bien. Existe una obligación de acreditar el cumplimiento de la condición que facilita la devolución; por tanto, creo que para poder votar favorablemente el punto 1 de la propuesta que ustedes nos traen aquí, de conformidad con lo

manifestado por el Consejero, tendría que añadirse a la coletilla de: “Y acrediten cumplir con los requisitos legales exigidos para la mencionada devolución”.

Es decir, por el simple hecho —es que estaríamos cometiendo una grave ilegalidad— de presentar una reclamación, no se le puede devolver a la persona el recibo; hay que devolverlo una vez que se acredite que cumple con la condición que faculta la devolución; ¿no, Sr. Interventor...?”

Sr. Interventor: “(...)”

Sr. Presidente: *“Por tanto, punto 1 de la moción: “Devolución inmediata de lo cobrado indebidamente en concepto de alcantarillado a aquellos vecinos que han formulado reclamación por no existir este servicio en sus barriadas y que acrediten cumplir con los requisitos legalmente exigidos para la mencionada devolución.”*

Bien, ya está, estamos de acuerdo, hay que acreditarlo, ¿de acuerdo?...

Bien, entonces sometemos a votación los dos puntos por separado con la “mención literal” que acabo de hacer, Sra. Secretaria.”

D.8.- Moción de urgencia presentada por la Sra. Ramírez Salguero, portavoz del Grupo Parlamentario Socialista (PSOE), relativa a retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación de la Guerra Civil y la Dictadura.

Sr. Presidente: *“Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”*

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

“Esta moción se inspira en los valores y principios que hicieron posible la Transición en nuestro país: la reconciliación, la concordia, la defensa pacífica de todas las ideas y el respeto al pluralismo; con ese espíritu nos reencontramos todas las ciudadanas y ciudadanos en la Constitución de 1978.

Desde entonces hemos avanzado juntos en la mejora de la convivencia y en la ampliación de las libertades; también en la aprobación de medidas, en el reconocimiento de los derechos de quienes sufrieron las consecuencias de la guerra civil y el régimen dictatorial que la sucedió.

Acertadamente, a lo largo de estas tres décadas, cada uno de esos avances ha sido visto por toda la ciudadanía como un paso necesario no sólo para cerrar heridas, sino también para fortalecer la democracia que todas y todos compartidos.

En ese trayecto, en la senda de la cohesión y la concordia, se inserta la Ley 52/2007, por la que se reconocen derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la Dictadura.

Entre el articulado de la mencionada Ley, conocida como “Ley de Memoria Histórica”, se establecen una serie de medidas en relación con los símbolos y monumentos

conmemorativos de la Guerra Civil y la Dictadura, sustentadas en el principio de evitar toda exaltación de la sublevación militar, de la Guerra Civil y la posterior Dictadura; y destinadas a hacer de los símbolos públicos puntos de encuentro y no de enfrentamiento, ofensa o agravio.

Esta Asamblea, puede manifestar su voluntad de contribuir a cerrar heridas todavía abiertas en los españoles; puede dar satisfacción a los ciudadanos que sufrieron directamente o en la persona de sus familiares, las consecuencias de la Guerra Civil o de la Dictadura; puede promover el conocimiento y la reflexión sobre nuestro pasado, para evitar que se repitan violaciones a los derechos humanos como las que se vivieron en nuestro país; y puede hacerlo desde la convicción de que, al reconocer y honrar a aquellas, y aquellos compatriotas, honramos también a la España democrática de hoy, y a la España democrática del futuro.

Por eso, traemos esta moción a Pleno hoy, con la intención de que se saque el acuerdo respecto concretamente a los símbolos y monumentos públicos, tomando las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación –personal o colectiva– de la sublevación, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura; salvo que éstas sean de estricto recuerdo privado, sin exaltación de los enfrentados, o cuando concurren razones artísticas, arquitectónicas o artístico-religiosas protegidas por la ley.

Retirar por la Administración Pública las subvenciones o ayudas concedidas a los propietarios privados que no actúen del modo previsto en el apartado anterior.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer.”

Sra. Deu del Olmo: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Sra. Ramírez, vamos a ver, reflexionando y leyendo tranquilamente su moción, y haciendo un poco de memoria sobre la Constitución Española en un artículo que tenemos vigente, el art. 139 donde dice: “Todos los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado”.

Y esta Asamblea no sólo puede manifestar su voluntad de contribuir, sino que es de obligado cumplimiento, es una ley, la ley que usted ha mencionado la 52/2007, de 26 de diciembre.

En concreto usted pide en su moción de urgencia que cumplamos con su artículo 15.1, 15.2 y 15.4, como usted no lo incluye le voy a leer también el art. 15.3, donde dice: “El Gobierno del Estado colaborará con las CC.AA y con las Entidades Locales en la elaboración de un catálogo de vestigios relativos a la Guerra Civil y a la Dictadura”; y a todas las menciones que hace usted.

Nosotros tenemos a través del Ministerio de Cultura un órgano que es la Conferencia Sectorial de Cultura, donde entre sus naturalezas y fines es el órgano de cooperación entre la Administración General del Estado y las CC.AA en materia de cultura, teniendo como finalidad el desarrollo de una actuación coordinada en dicha materia, con atención a los principios de lealtad institucional, cooperación y respeto recíproco en el ejercicio de las competencias que

dichas administraciones tienen atribuidas.

Así como una de sus funciones, entre otras, es servir de cauce de información de las normas en vigor o en su caso de tramitación con las diferentes administraciones públicas en materia de cultura. En la disposición adicional incluye que todas las referencias contenidas en este presente Reglamento de la Conferencia Sectorial a las CC.AA también se consideran extendidas, como no podía ser de otra manera, a las ciudades de Ceuta y Melilla que participarán en las reuniones de la Conferencia Sectorial, en cuanto a integrantes plenos de la Conferencia.

No entendemos muy bien la petición de la moción de dos o de tres artículos que define la Ley 52/2007, porque sabe usted que es una ley, un precepto dictado por la autoridad competente en la que se manda o se prohíbe algo en consonancia con la justicia y para el bien de los gobernados, cosa que todos los miembros de este Gobierno del PP, por supuesto, vamos a cumplir. Está pidiéndonos que nos sumemos a una voluntad de cumplir con la ley que ya existe, es que no entendemos el sentido de su moción.

Por otra parte, quiero decirle también que a través del Consejo de Patrimonio Histórico celebrado el pasado mes de octubre, el Director General manifestó parte de esa intención de empezar a coordinar, asunto que fue retirado, porque no estaba previsto en el Orden del Día y que el propio Ministerio de Cultura se dirigirá a todas las Comunidades y Ciudades Autónomas en esa materia, para realizar ese catálogo de vestigios que todos a nivel del territorio del Estado vamos a cumplir, como no podía ser de otra manera.

De tal modo, que a primeros de enero se hizo un informe por servicios técnicos de la Ciudad donde nosotros hemos previsto todas las posibilidades que la ley contempla para realizar su retirada y de hecho, por ejemplo: la Cruz cita en la Glorieta de Tte. Reinoso que ha desaparecido por las obras que están contempladas, no volverá estar ahí en ese espacio.

Le vamos a votar que no a su moción, porque estaríamos apoyando una moción diciendo que tenemos que cumplir con la ley cuando no es que sea ya de obligado cumplimiento, sino que todo el Gobierno de la Ciudad cumple exhaustivamente con la ley que marca no solamente el Estado, sino con cualquier norma de cualquier Administración.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Consejera.*

Tiene la palabra la Sra. Ramírez.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Gracias, Sr. Presidente.*

Lamento mucho que diga que no nos va a apoyar la moción, puesto que es un cumplimiento de una ley; no entiendo el por qué no la apoya... Cuando la hemos traído aquí... Desde diciembre de 2007 que entró en vigor esta ley, hasta ahora ha pasado mucho tiempo, no hemos visto que se hayan hecho actuaciones en once meses, no hemos visto que se hayan hecho actuaciones en este sentido y entonces lo que queríamos era sensibilizarles, recordarles que hay una ley de obligado cumplimiento, que hay que ponerse no solamente a hacer catálogos, a decir que se reconoce que hay que cumplirla; sino que se cumpla en la realidad, que se lleve a la práctica... Y, sobre todo, que se haga con diligencia.

Ese es el objetivo que tenía esta moción, de recordarle que existe una legislación que hay que cumplir, que hay que ponerse las pilas y cumplirla.”

Sr. Presidente: *“Muchas gracias, Sra. Ramírez.*

Tiene la palabra la Sra. Consejera.”

Sra. Deu del Olmo: *“Gracias, Sr. Presidente.*

En ningún momento vamos a dejar de cumplir la ley, Sra. Ramírez, yo simplemente le he hecho mención. No entendemos la propuesta, puesto que está usted elevando a este Pleno de la Asamblea tres articulados del punto 15.1, 15.2 y 15.4, de una ley que está vigente y que a través del Ministerio de Cultura con la Conferencia Sectorial de Cultura, que le he leído el punto de la finalidad del Reglamento de la Conferencia Sectorial, es quien nos dice cómo vamos haciéndolo, cómo vamos a colaborar el Gobierno del Estado con las distintas administraciones. Y creo que voy a seguir como cualquier Consejero de otra comunidad o de la Ciudad Autónoma de Melilla, los pasos que se establezcan a través de los foros donde somos vocales natos, en este caso además somos Vicepresidentes de la Conferencia Sectorial de Cultura; y como no podía ser de otra manera vamos a seguir cumpliendo con la ley en los pasos que nos vayan dando el Gobierno de la Nación, en este caso, el Ministerio de Cultura y varios pasos que ya hemos realizado, que simplemente se va a la sección de Patrimonio Cultural verá una serie de pasos que se han realizado.

Y le vuelvo a decir que en enero de este mismo año, cuando entró en vigor la ley en diciembre de 2007, se pidió un informe de todos aquellos monumentos o restos que pudieran tener su concepción de la ley.

Que vamos a cumplir con la ley, efectivamente, vamos a seguir los pasos que nos dicta el Gobierno de la Nación y que nos parece que no debemos comprometernos a una cosa que es ley y que es de obligado cumplimiento.”

Sra. Ramírez Salguero: *“Nos gustaría desde este Grupo Parlamentario tener esa relación de monumentos que dice usted que están considerados dentro de ese catálogo..., los monumentos que van a ser trasladados... Llámelo usted como quiera, que ya veo que a esta hora del día estamos todos muy susceptibles.*

Sí que nos gustaría que nos facilitara esa relación, simplemente era el matiz que le quería hacer.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las quince horas veintidós minutos, de todo lo cual como Secretaria General del Pleno de la Asamblea, CERTIFICO:

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**

Juan Jesús Vivas Lara

M^a Dolores Pastilla Gómez